Sesión 39.a Ordinaria, en Miércoles 11 de Septiembre de 1946

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—Sumario del Debate.
II.—Sumario de Documentos.
III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
IV.—Documentos de la Cuenta.
V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.— Se califica la urgencia de diversos proyectos de ley.

2.— No se produce acuerdo para tratar sobre Tabla, a petición de los señores Bustos y Chiorrini, varios proyectos de ley.

3.— A petición del señor Yrarrázaval, se acuerda insertar en la versión oficial de la presente sesión, un oficio de la Contraloría General de la República, que incluye la nómina de profesores del Estado que, acumulando cargos, alcanzan sueldos superiores a ciento treinta y dos mil pesos anuales.

4.— Se pone en discusión el proyecto sobre creación de la comuna subdelegación de Coyhaique, en el departamento de Aysen, provincia del mismo nombre, y es aprobado.

5.— No se produce acuerdo para tratar sobre Tabla, a petición del señor Edwards, el proyecto que libera de derechos aduaneros, materiales destinados a los FF. CC. del Estado.

6.— Se pone en discusión el proyecto sobre contratación de empréstitos para la construcción de túneles en el camino de Santiago a Valparaíso, y de Santiago a Los Andes, y queda pendiente el debate.

7.— Se da por retirada la urgencia de dos proyectos de ley, a petición del Ejecutivo.

8.— Se pone en discusión el proyecto por el cual se otorga la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento con el Export-Import Bank de Washington, y es aprobado.

9.— Se da por retirada la urgencia de dos proyectos de ley, a petición del Ejecutivo.

10.— Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto sobre inamovilidad de los empleados fiscales y semifiscales, en períodos eleccionarios, y son rechazadas. La Corporación acuerda insistir en el proyecto primitivo.

11.— A petición del señor Edwards, se acuerda tratar sobre Tabla el proyecto por el cual se libera de derechos de internación determinados materiales destinados a la Empresa de los FF. CC. del Estado, y es aprobado.

12.— No se produce acuerdo para tratar sobre Tabla, a petición del señor Pizarro (Don Abelardo), el proyecto sobre contratación de empréstitos para la construcción de túneles en los caminos de Santiago a Valparaíso y de Santiago a Los Andes.

13.— A proposición del señor Coloma (Presidente), se acuerda tratar sobre Tabla tres proyectos de ley.

14.— En conformidad al acuerdo que precede, la Cámara entra a ocuparse del proyecto sobre amnistía en favor de don Santiago González Ibarra, ex Cabo 1.o del Ejército, en sesión privada. El proyecto es aprobado.

15.— Se pone en discusión el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Los Lagos, para donar un terreno al Fisco, y es aprobado.

16.— Se pone en discusión el proyecto sobre inclusión de los Preparadores y Jinetes del Club Hípico de Antofagasta en los beneficios de la Ley N.o 7,501, de 2 de septiembre de 1943, y es aprobado.

17.— A proposición del señor Coloma (Presidente), se acuerda tratar sobre Tabla el proyecto que autoriza a la Dirección de Obras Públicas para estudiar y planificar la construcción de un puente sobre el río Colorado, afluente del Maipo, y es aprobado.

18.— Se designan los representantes de la Cámara en la Comisión Mixta de Presupuestos

---

19.— Se aceptan las renuncias y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas comisiones.

20.— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

21.— No se produce acuerdo para tratar sobre Tabla, por falta de número en la Sala, a petición del señor Acharán Arce, el proyecto sobre autorización a las Municipalidades de San José de La Mariquina, Lanco y Paillaco para contratar empréstitos destinados a aportes a sociedades para la distribución de energía eléctrica en esas comunas.

22.— El señor Ahumada formula observaciones relacionadas con la construcción de habitaciones para la población de areneros del Mapocho, sector Vitacura—Las Condes, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo sobre el particular.

23.— El señor Curti aboga por la pronta construcción de un frigorífico en Talcahuano, y solicita se dirija oficios al respecto, en nombre de la Cámara, a los señores Ministros de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y de Economía y Comercio. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.

24.— A petición del señor Acharán Arce, se acuerda tratar sobre Tabla el proyecto que autoriza a las Municipalidades de San José de La Mariquina, Lanco y Paillaco, para contratar empréstitos destinados a aportes a sociedades para la distribución de energía eléctrica en estas comunas, y queda cerrado el debate.

25.— El señor Godoy se refiere a la actuación de miembros del Partido Agrario en la ciudad de Pitrufquén, con motivo de la elección presidencial última.

26.— Se da por aprobado el proyecto sobre autorización a las municipalidades de San José de La Mariquina, Lanco y Paillaco, para contratar empréstitos destinados a aportes a sociedades para la distribución de energía eléctrica en esas comunas.

27.— El señor Godoy continúa sus observaciones sobre la actuación de miembros del Partido Agrario en la ciudad de Pitrufquén, con motivo de la elección presidencial última. El señor Chesta da respuesta, en seguida, a las observaciones del señor Godoy.

28.— A petición del señor Alessandri, se acuerda tratar sobre Tabla el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito, y es aprobado.

29.— A petición del señor Vivanco, se acuerda tratar sobre Tabla las modificaciones del Senado al proyecto por el cual se da representación a los Cuerpos Legislativos en la Junta Central de Beneficencia y en los Consejos de los organismos fiscales y semifiscales, y queda pendiente el debate.

30.— Se aceptan las renuncias y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas comisiones.

31.— Se acuerda suspender el trabajo de las Comisiones el próximo martes 17 de septiembre.

32.— Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

33.— El señor Cárdenas hace presente la conveniencia de incluir en la próxima convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el proyecto sobre reajuste de pensiones, jubilaciones y Montepíos.

34.— El señor Uribe (Don Damián), se refiere a la conducta funcionaria del Gobernador de Castro, y solicita se dirija oficio, en nombre de la representación parlamentaria del Partido Comunista, al señor Ministro del Interior.

35.— El señor Pizarro (don Edmundo), se refiere a la insuficiencia del agua potable en la ciudad de Ovalle, y solicita se dirija oficio al señor Ministro que corresponda sobre el particular.

36.— No se produce acuerdo para tratar sobre Tabla, a petición de varios señores Diputados, diversos proyectos de ley.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto por el cual se establece que las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile no regirán para los efectos de los préstamos a que se refieren las leyes 8,515 y 8,516.

2.—Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto por el cual se prorroga la vigencia de la ley 8.068, que autorizó la expropiación de las propiedades en que funciona el Ministerio de Educación Pública.

3.—Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos el proyecto de ley que crea la Caja Bancaria de Pensiones.

4.—Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito.

5.—Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley por el cual se fija el aporte de Chile a la obra de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA).

6.—Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley sobre representación de los Cuerpos Legislativos en los Consejos de Instituciones fiscales y semifiscales.

7.—Oficio del Senado, con el que comunica la nómina de los miembros de esa Corporación que integrarán la Comisión Mixta encargada de estudiar las diversas leyes relacionadas con la Defensa Nacional.

8.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica el inciso 2.o del artículo 284 del Código Orgánico de Tribunales.

9.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos destinados al pago de las expropiaciones necesarias para proseguir los trabajos de ensanche y rectificación de la Avenida Providencia, de la ciudad de Santiago.

10.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 6,275, por el cual se autorizó la construcción de un hotel de turismo en la comuna de Valdivia.

11.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto por el cual se autoriza a las Municipalidades de San José de la Mariquina, Lanco y Paillaco para contratar empréstitos.

12.—Informe de la Comisión de Gobierno, cual se modifica la ley 6275, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito.

13.—Moción del señor Sandoval, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se concede abono de servicios a los funcionarios del Poder Judicial que a la fecha del terremoto de 1939 prestaban servicios en la zona comprendida entre las provincias de Linares y Concepción.

14.—Moción del señor Sandoval, con la que inicia un proyecto por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del presente año el plazo para que los deudores de la Corpora-

ción de Reconstrucción y Auxilio a que se refiere la ley 8,239 puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

15.—Moción del señor Ríos Valdivia, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se da el nombre de "Escuela Normal N.o 1 Brígida Walker Guerra" a la Escuela Normal de Preceptoras N.o 1, de Santiago.

16.—Moción de los señores Amunátegui, Droguett y Ferreira, con la que inician un proyecto de ley por el cual se deroga el artículo 6.o del decreto-ley N.o 312, de 27 de julio de 1932, que fijó el límite que corresponde a la Cruz Roja Chilena en las utilidades de la Lotería de Concepción.

17.—Moción del señor Montalva, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se concede abono de servicios al señor Domingo Martínez Urrutia.

18.—Moción del señor Santandreu, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se crea un Fondo de Solidaridad para el personal del Congreso Nacional.

19.—Comunicación.

20.—Presentaciones.

21.—Peticiones de oficios.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 37.a celebrada el miércoles 28 de agosto, de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Ley Orgánica del Banco Central de Chile dispone que el Fisco sólo puede obtener préstamos de esta Institución por sumas que no excedan del ochenta por ciento de su capital pagado y reservas.

Como los préstamos otorgados al Fisco por el Banco, en virtud de autorizaciones concedidas por diversas leyes anteriores, han excedido del límite ya antes indicado, se ha contemplado en esas autorizaciones la facultad de no hacer aplicable a los referidos préstamos las restricciones que sobre la materia establece la Ley Orgánica del Banco Central.

Ultimamente, se han dictado las leyes números 8.515 y 8.516, por las cuales se dispone el financiamiento de anticipos de sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, mediante la contratación de empréstitos en el Banco Central hasta por la suma de $ 220.000.000.

Encontrándose, como se ha dicho, excedido el límite permitido al Banco para la contratación de préstamos al Fisco, las leyes referidas debían haber contemplado una disposición que hubiere salvado tal situación, como anteriormente se ha procedido con respecto a autorizaciones semejantes.

A fin de corregir la misión en que han incurrido las leyes indicadas, sobre anticipo de sueldo al personal de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, y con el objeto de que pueda colocarse a la brevedad posible el empréstito correspondiente, vengo en proponeros, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o. — Para los efectos de la contratación de los préstamos a que se refieren las leyes N.os 8.515 y 8.516, de fecha 24 de agosto de 1946, no regirán las disposiciones restrictivas que contempla sobre esta materia la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Artículo 2.o. — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

(Fdos.): **A. Duhalde V.**, Vicepresidente.— **Arturo Maschke**, Ministro de Hacienda.

N.o 2.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

En agosto de 1944 el Ejecutivo sometió a vuestra consideración un proyecto de ley, por el cual se autorizaba al Presidente de la República para enajenar las propiedades en que actualmente funciona el Ministerio de Educación. Dicho proyecto pasó por todos los trámites constitucionales hasta convertirse en la Ley N.o 8,068, promulgada el 6 de febrero de 1946.

De acuerdo con la disposición final de la letra b) de su artículo 1.o la autorización conferida regiría sólo por un año; pero, desgraciadamente, este lapso se perdió en las tramitaciones que se siguieron de acuerdo con la facultad otorgada en el artículo 4.o, en que se autorizaba al Presidente de la República para celebrar un convenio con los dueños de

los inmuebles vecinos a los que forman el Ministerio de Educación, tendiente a obtener la apertura de la calle Matías Cousiño desde Moneda hasta la Alameda Bernardo O'Higgins.

Ahora bien, como las razones hechas valer para lograr la autorización concedida por la Ley N.o 8,068 subsisten y, si se quiere, tienen hoy aun mayor fuerza que en ese entonces, vengo en someter a vuestra ilustrada consideración, y con el carácter de urgente en todos sus trámites, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Prorrógase la vigencia de la Ley N.o 8,068, de fecha 6 de febrero de 1945, por el plazo de dos años, a contar desde el 5 de febrero de 1946.

(Fdos.): **A. Duhalde V.— Benjamín Claro**".

N.o 3 — OFICIO DEL SENADO.

"N.o 592 — Santiago, 10 de septiembre de 1946. — El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que crea la Caja Bancaria de Pensiones.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.o 712, de 19 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Arturo Alessandri — F. Altamirano,** Secretario".

N.o 4 — OFICIO DEL SENADO.

"N.o 593 — Santiago, 10 de septiembre de 1946. — El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.o 692, de 17 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Arturo Alessandri — F. Altamirano,** Secretario".

N.o 5.—OFICIO DEL SENADO.

"N.o 605.—Santiago, 11 de septiembre de 1946.

"El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara, que fija el aporte de Chile a la obra de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA), con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Ha reemplazado la suma de "un millón de dólares", por esta otra: "tres millones de dólares".

Artículo 2.o

Ha reemplazado la suma, en cifras, de "$ 18.000.000" por esta otra, también en cifras: "$ 50.000.000".

Artículo 5.o

Ha reemplazado las sumas, en cifras, de "$ 33.000.000", "$ 18.000.000" y "$ 15.000.000", por estas otras, también en cifras: "$ 95.000.000", "$ 50.000.000" y "$ 45.000.000", respectivamente.

A continuación y como artículo 6.o, ha consultado el siguiente, nuevo:

Artículo 6.o. — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Tengo de honor de decirlo a Vuestra Excelencia en contestación a vuestro oficio N. 764, de 23 de agosto del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Firmados): **Julio Martinez Montt.—F. Altamirano, Secretario**".

N.o 6.—OFICIO DEL SENADO.

"Santiago, 11 de septiembre de 1946.

"El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara sobre designación de Consejeros en instituciones fiscales y semifiscales, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Ha agregado a continuación del inciso final, el siguiente, nuevo:

"Se exceptúan de esta disposición el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta".

Artículo 2.o

Ha sido redactado en los siguientes términos:

"**Artículo 2.o.** — Los representantes del Congreso a que se refiere la presente ley, se designarán en una sola votación unipersonal en cada Cámara y resultarán elegidos los dos que obtengan las más altas mayorías. En caso de empate la votación se repetirá y si éste continuare decidirá la suerte".

Artículo 3.o

A continuación de la frase que dice: "...en el artículo 1.o de esta ley", se ha introdu-

cido la siguiente frase: "...exceptuados aquellos en que ya existe representación del Congreso en sus Consejos..."

Disposiciones transitorias.

Artículo 2.o

Se ha reemplazado la palabra "legislativo" por esta otra: "parlamentario".

Dios guarde a V. E. — (Firmados): **Pedro Opaso.—F. Altamirano,** Secretario".

N.o 7.—OFICIO DEL SENADO.

"N.o 578.—Santiago, 27 de agosto de 1946.

El Senado, a indicación del Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos, acordó insinuar a la Honorable Cámara la conveniencia de designar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, que tome a su cargo el estudio de todas las leyes que rigen para los servicios de la Defensa Nacional y proponga las reformas que crea conveniente.

Para el efecto, ha designado por su parte a los señores Guzmán, don Eliodoro Enrique; Opitz, don Pedro; Videla, don Hernán; Muñoz Cornejo, don Manuel, y Amunátegui, don Gregorio.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia, para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E. — (Firmados): **Pedro Opaso.—F. Altamirano,** Secretario".

N.o 8.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que modifica el inciso 2.o del artículo 284 del Código Orgánico de Tribunales.

Como sabe la Honorable Cámara, en conformidad al inciso 2.o del artículo 284 del mencionado Código, las ternas para proveer los cargos de ministros y fiscales de las Cortes de Apelaciones, se forman con el juez más antiguo de la tercera categoría y con dos funcionarios elegidos por méritos de esa misma categoría, salvo que también se presenten al concurso funcionarios de la segunda categoría, en cuyo caso deberá elegirse a uno de éstos para un lugar de la terna.

De acuerdo con el artículo 267 del mismo Código, la segunda categoría está formada por los Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones y los Relatores y Secretarios de la Corte Suprema; y la tercera categoría por los jueces letrados de mayor cuantía que funcionan en el asiento de una Corte de Apelaciones y los relatores y secretarios de estas Cortes.

El proyecto del Honorable Senado tiende a dar mayor libertad a la Corte Suprema para formar ternas para Ministros y Fiscales de las Cortes de Apelaciones, dándole derecho a escoger los funcionarios que integren dicha terna entre los de la segunda y tercera categoría, según sus méritos, sin perjuicio de que, en todo caso, debe llenarse un lugar de la terna con el Juez Letrado más antiguo de la tercera categoría, por establecerlo así una disposición constitucional.

Abona este propósito del Honorable Senado la circunstancia de que, para que un funcionario de la segunda categoría pueda figurar en la terna, es necesario que se haya opuesto al concurso, y como en los casos de interinato y suplencias no se abre concurso, ellos quedan excluídos absolutamente de las ternas respectivas.

Cree el Honorable Senado que esta situación no es justa, porque si bien todas las Cortes de Apelaciones figuran en el Código Orgánico de Tribunales en la misma categoría y los funcionarios que en ellas sirven gozan de iguales remuneraciones, salvo las gratificaciones de zona, esos cargos resultan, en el hecho, de diversa importancia, según sea la ciudad donde funcionan, porque no es lo mismo para un funcionario servir en un lugar donde dispone de elementos y comodidades para sí y su familia, que en otro más apartado del centro de las actividades nacionales donde se dispone de aquellos elementos.

Vuestra Comisión concuerda en absoluto con los fundamentos que ha tenido el Honorable Senado para aprobar el proyecto en informe y, por unanimidad, os recomienda su aprobación en los mismos términos en que ha sido remitido, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**—Substitúyese el inciso segundo del artículo 284 del Código Orgánico de Tribunales por el siguiente:

"Para Ministros y Fiscales de Corte de Apelaciones, con el Juez Letrado más antiguo de la tercera categoría y con dos funcionarios de la segunda o tercera categoría, elegidos por mérito".

"**Artículo 2.o**—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1946.—Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Smitmans (Presidente), Bulnes, Durán, Le-Roy, Rosales y Vivanco.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Durán.

(Fdo.): **Fernando Yávar,** Secretario.

N.o 9.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley de origen en una moción suscrita por los señores Ahumada, Cifuentes, don Carlos, Gardeweg, Pereira Larraín y Vives, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos hasta por la suma de doce millones de pesos con el objeto de atender al pago de las expropiaciones necesarias para proseguir los trabajos de ensanche y rectificación de la Avenida Providencia de la ciudad de Santiago.

Durante el estudio de este proyecto, la Comisión contó con la colaboración del señor Carlos Conejeros, Director General de Pavimentación, quien proporcionó los antecedentes relacionados con el financiamiento de esta iniciativa legal.

Sabe la Honorable Cámara que desde hace años la Municipalidad de Providencia ha emprendido una obra de grandes proyecciones urbanísticas, como es la referente a ensanchar y rectificar el trazado de la Avenida Providencia, llamada a ser una de las arterias principales de la capital de la República. Para lograr este propósito, como es lógico, ha sido menester expropiar numerosos espacios de terreno con frente a esa Avenida, pertenecientes a particulares, y para pagar las indemnizaciones correspondientes esa Municipalidad ha echado mano de todos sus recursos ordinarios y extraordinarios.

Una obra de tanto aliento debe llegar a su término, aún cuando podría quedar inconclusa por la falta de los recursos económicos que ella requiere.

Frente a estas circunstancias, los señores diputados que suscriben la moción en informe han creído oportuno allegar fondos para impulsar esta importante obra de progreso en que está empeñada la comuna de Providencia. Para este efecto han propuesto autorizar a la Municipalidad para contratar empréstitos en cualquiera institución hasta por un total de doce millones de pesos, suma con la cual se podrá si no dar término a la obra emprendida, llegar muy cerca de su conclusión, sin que con ello se grave en absoluto a los contribuyentes de la comuna o se establezcan impuestos de cualquiera naturaleza,

En efecto, de acuerdo con el artículo 2.o del proyecto, el servicio de estos empréstitos será hecho por la Dirección General de Pavimentación en cuotas anuales no superiores a dos millones de pesos, de modo que al cabo de seis o siete años se hayan cancelado en su totalidad. Esta cuota anual se obtendrá de los recursos de pavimentación que se recaudan en la propia comuna de Providencia, según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N.o 4,339, de 14 de julio de 1928.

Fué precisamente por este motivo que la Comisión tuvo interés por conocer la opinión del Director General de Pavimentación, quien expresó su conformidad con este financiamiento, porque en las condiciones actuales es posible destinar esa suma al fin indicado.

Durante el año 1946, la Dirección de Pavimentación pondrá término a las obras de pavimentación de la comuna de Providencia, quedando algunas de poca importancia por realizar y que se imputarán a las entradas anuales establecidas por la ley.

Para apreciar mejor esta situación deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

El Presupuesto para el año 1946 de la Dirección de Pavimentación, en lo que respecta a la comuna de Providencia contempla un total de entradas ascendente a seis millones dos mil ochenta y cinco pesos, incluyendo los recursos que señala el artículo 16.o de la ley N.o 4,339, los pagos de vecinos y otros varios.

Los egresos para el mismo año, incluyendo los gastos financieros, servicios de deudas, gastos generales y obras de conservación, ascienden a $ 3.998.909. En consecuencia, queda un saldo a favor de $ 2.003.176, suma que, es precisamente la que, a partir desde el año 1947, se empleará en financiar el proyecto en informe.

Por otra parte, cabe expresar que una vez cancelado el empréstito de doce millones de pesos en la forma propuesta, esos recursos son necesarios para la Dirección General de Pavimentación, porque ésta calcula que después de ocho años más deberá iniciar la repavimentación de las primeras calles que fueron pavimentadas en la comuna de Providencia, con lo cual se aumentan los gastos financieros de administración y fiscalización de las nuevas obras, que deben cubrirse con los recursos ordinarios creados por la ley.

Es, pues, perfectamente posible distraer la expresada suma de $ 2.000.000 durante el tiempo necesario para servir el empréstito que permitirá terminar el ensanche y rectificación de la Avenida Providencia, sin desatenderse en ese lapso las obligaciones propias de la Dirección de Pavimentación en cuanto al servicio de los préstamos y obligaciones por ella contraídos como en cuanto al mantenimiento y terminación de las obras de pavimentación de esa comuna.

Por estas consideraciones, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto ya individualizado, redactado sustancialmente en los mismos términos propuestos por sus autores, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo 1.o.—** Autorízase a la Municipali-

dad de Providencia para contratar créditos o préstamos, con cualquiera clase de instituciones y hasta por la suma total de doce millones de pesos ($ 12.000.000) con el objeto de atender al pago de las expropiaciones que acuerde dicha Municipalidad para la prosecución de los trabajos de ensanche y rectificación de la Avenida Providencia.

Artículo 2.o.— El servicio de interés y amortización de los créditos o préstamos a que se refiere el artículo anterior será hecho por la Dirección General de Pavimentación, en cuotas anuales cuya suma total no podrá ser superior a dos millones de pesos ($ 2.000.000) y con cargo a los recursos de pavimentación de la comuna de Providencia indicados en el artículo 16.o de la ley número 4,339, de 14 de julio de 1928.

Artículo 3.o. Los préstamos o créditos a que se refiere la presente ley devengarán un interés no superior al siete por ciento (7 o|o) anual y la comisión de obtención de dichos préstamos o créditos no podrá ser mayor del uno por ciento (1 o|o).

Artículo 4.o.— Las disposiciones de esta ley regirán a partir del 1.o de enero de 1947".

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1946.

Acordado en sesión de fecha 5 del presente, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), Barros, Juliet, Loyola, Pizarro, don Abelardo, Sepúlveda, Aguilar y Souper.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Gardeweg (Presidente).

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez,** Secretario".

N.o 10.— INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en un Mensaje del Ejecutivo, calificado como de "simple urgencia", por el cual se modifica la ley 6,275, que autorizó al Fisco, a la Municipalidad de Valdivia y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, conjuntamente con capitales particulares, concurrieran con el objeto de construir un Hotel de Turismo en la comuna de Valdivia.

El 26 de enero de 1939, el Gobierno dictó el reglamento N.o 423, que estableció las condiciones y estatutos a que en su organización y funcionamiento debería someterse la sociedad anónima creada por la citada ley 6,275 y que pasó a denominarse "Sociedad Hotel de Valdivia S. A.".

Transcurrió un tiempo superior a cinco años sin que las disposiciones de la ley y el reglamento citado tuvieran aplicación práctica, con motivo de algunas dificultades que se trataron de subsanar mediante una segunda ley que pasó a ser la N.o 7,922.

Esta última ley aumentó el capital con que podría operar la mencionada sociedad anónima a la suma de 20 millones de pesos y resolvió y legalizó dificultades y actuaciones realizadas con anterioridad.

Con el objeto de llevar a término los propósitos del legislador al dictar las leyes referidas y que no son otros que el de dotar a la ciudad de Valdivia de un Hotel adecuado a su importancia como centro industrial y comercial y especialmente turístico, el Gobierno nombró una Comisión encargada de organizar la Sociedad Anónima en referencia. Esta Comisión, después de los estudios necesarios hechos en el terreno mismo, ha elaborado un proyecto de reforma de los estatutos de la Sociedad para adaptarlas a las nuevas disposiciones de la ley 7,922, y para cuyo objeto se ha estimado necesario dictar una nueva ley que resuelva otras dificultades no previstas o contempladas en las anteriores.

Para llenar esta finalidad, el proyecto en informe consulta esas modificaciones en los términos que se pasan a explicar.

El artículo 1.o del proyecto modifica en primer término el inciso 1.o del artículo 1.o de la ley 6,275, ampliando el objeto social de manera que la Sociedad Anónima que se forme pueda construir otros hoteles a medida que sus recursos lo permitan y por ello se expresa que la entidad nombrada podrá construir, adquirir arrendar, permutar, explotar hoteles y todas sus atracciones y actividades anexas y complementarias en la ciudad de Valdivia, como asimismo dotarlos de todos los elementos necesarios para su explotación.

La segunda modificación incide en el artículo 4.o de la citada ley 6,275 y tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1947 el plazo vencido el 31 de diciembre de 1941, que se dió a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para suscribir acciones de la Sociedad "Hotel de Valdivia S. A." y que se fijó hasta en la suma de $ 2.500.000, como aporte de dicha Empresa.

La tercera modificación incide en el artículo 7.o de la misma ley y tiene por objeto elevar de $ 1.000.000 a $ 2.000.000 la autorización conferida a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito cuyo producto se invertirá en sus tres cuartas partes en suscribir acciones de la nueva sociedad anónima como aporte municipal, pues al elevarse el capital de la Sociedad hubo de elevar el aporte proporcionalmente de las entidades que

concurren a su formación. El saldo de 500.000 pesos se empleará en pagar las expropiaciones de terrenos y edificios en la forma ordenada por la letra b) del artículo 8.o de la ley N.o 6,275.

La cuarta modificación no hace sino conformar la letra a) del artículo 8.o de esa ley a lo ya dicho, esto es, a elevar de $ 500.000, a $ 1.500.000 al aporte de la Municipalidad en la nueva Sociedad.

El Mensaje en informe proponía en el artículo 2.o consultar una disposición en virtud de la cual la Sociedad quedaba autorizada para "contratar con cargo a los aportes insolutos de las entidades que concurren a ella, la ejecución de otras u otros rubros necesarios para la construcción y funcionamiento del Hotel".

Aparte de lo confuso de la disposición, estimó la Comisión de Gobierno Interior innecesario consignarla en esta ley, porque ya se amplió el giro de la Sociedad e indudablemente entre los objetivos de la misma figura todo lo necesario para obtener la construcción y el funcionamiento del Hotel de Turismo. En esta virtud, se ha suprimido el artículo 2.o del Mensaje.

Por medio del artículo 3.o se ordenaba dejar vigente las leyes 6,275 y 7,922 en la parte en que no contravengan las disposiciones de la ley en proyecto, facultándose al Presidente de la República para fijar un texto refundido y definitivo de todas estas disposiciones.

La Comisión ha modificado la redacción de este artículo, que ha pasado a ser 2.o del proyecto, facultando ampliamente al Presidente de la República para fijar en un texto refundido las disposiciones de las leyes citadas con las de la presente ley en informe.

En mérito de estas consideraciones, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto antes individualizado, concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N.o 6,275, de 28 de septiembre de 1938:

a) Reemplázase el inciso 1.o del artículo 1.o por el siguiente:

"Autorízase al Fisco, a la Municipalidad de Valdivia y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, conjuntamente con capitales particulares, concurran a la formación de una Sociedad Anónima con el objeto de construir, adquirir, arrendar, permutar, explotar hoteles y todas sus atracciones y actividades anexas o complementarias en la ciudad de Valdivia, como asimismo dotarlos de todos los elementos necesarios para su explotación".

b) Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947 el plazo fijado para cumplir la obligación impuesta a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por el artículo 4.o de la referida ley N.o 6,275, modificada por la ley N.o 7,922, de 11 de noviembre de 1944.

c) Elévase a la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) la autorización concedida a la Municipalidad de Valdivia por el artículo 7.o de la mencionada ley.

d) Substitúyese en la letra a) del artículo 8.o de la misma ley la cifra "$ 500.000" por "$ 1.500.000".

Artículo 2.o— Se faculta al Presidente de la República para fijar en un texto refundido las disposiciones de las leyes N.os 6,275 y 7,922, con las de la presente.

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1946.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), Barros, Bustos, Izquierdo, Juliet y Rosales.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Bustos.

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario".**

N.o 11.— INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en una moción de los señores Pulgar, Moyano, Bustos, Escobar, don Clemente, y Acharán, que autoriza a las Municipalidades de San José de la Mariquina, Lanco y Paillaco para contratar empréstitos hasta por las sumas de $ 1.500,000, $ 900,000 y $ 1.000,000, respectivamente, con el objeto de aportarlos a sociedades que formarán con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. u otras empresas de servicio público para atender el servicio de distribución de energía eléctrica en esas comunas.

Durante el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la presencia del señor Pulgar, uno de los Diputados autores del proyecto, y del señor Seguel, abogado de la ENDESA, quienes dieron las explicaciones necesarias a la mejor comprensión de la misma, y

expusieron los detalles de la forma en que las Municipalidades interesadas se proponen llevar a cabo su cumplimiento, con el objeto de dotar de un buen servicio eléctrico a toda una extensiva zona de la provincia de Valdivia.

La Municipalidad de San José de la Mariquina fué autorizada por la ley N.o 7,711, de 23 de octubre de 1943, para contratar con la Corporación de Fomento de la Producción un empréstito hasta por la suma de $ 700,000, con el objeto de ejecutar las obras de electrificación del pueblo de ese nombre. Ese empréstito no ha podido ser colocado hasta ahora por diferentes razones, y por ello se ha pensado en modificar la autorización primitiva, aprovechando la oportunidad para incluír dentro de la ejecución de las obras de electrificación a los pueblos de Máfil y Pelchuquín, con lo cual la inversión con cargo a la Municipalidad de San José de la Mariquina se elevaría ahora a la suma de $ 1.500,000.

Para este efecto, se propone la formación de una sociedad de responsabilidad limitada con la Empresa Nacional de Electricidad S. A., o la aquisición o suscripción de acciones de sociedades ya formadas de distribución de energía eléctrica, siempre que ellas obtengan esa energía de la ENDESA, con el objeto de distribuir la que se genera en la planta de Pilmaiquén, en la misma forma en que se ha autorizado a otras municipalidades del país por las leyes N.os 6,655, 6,717, y 8,119, de 11 de septiembre y 15 de octubre de 1940 y el 1.o de junio de 1945, respectivamente, y que han dado los resultados que se esperaban de ellas. Del mismo modo, las Municipalidades de Lanco y de Paillaco, que deben afrontar un problema idéntico al que afecta a la de San José de la Mariquina, desean resolverlo formando con la ENDESA la sociedad distribuidora de energía eléctrica en la forma que se ha dejado expresada.

Es así como el presente proyecto deroga la anterior ley N.o 7,711, y autoriza la contratación de un empréstito por $ 1.500,000 a la Municipalidad de San José de la Mariquina y de otros por $ 900,000 y $ 1.000,000, respectivamente, a las de Lanco y de Paillaco que son las sumas en que se ha calculado aproximadamente el aporte necesario de esas Corporaciones, el cual será adelantado por la propia Empresa Nacional de Electricidad S. A. tomando los empréstitos en caso de que éstos no sean colocados en la Caja Naconal de Ahorros. En el primer caso, la ENDESA obtendrá su reintegro en cuotas que ya han sido fijadas y cuyo mínimo se determina en el artículo 1.o del proyecto de ley. Asimismo según expuso el abogado señor Seguel en el seno de la Comisión, los vecinos de las comunas de que se trata han prometido contribuir con erogaciones particulares a la realización de estos propósitos, y poder amortizar los empréstitos en un plazo inferior aún al que se tiene calculado. A este respecto, cabe destacar el espíritu de amplia cooperación que existe entre las autoridades y los particulares de esa zona para llegar, por este medio, a resolver el problema de abastecimiento y distribución de energía eléctrica, de vital importancia para las actividades productoras y para el progreso de esas comunas.

La fuente de financiamiento con que contarán las referidas municipalidades para servir los empréstitos por contratarse será la contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, que autoriza cobrar el artículo 26 del decreto con fuerza de ley 245 modificado por la ley N.o 8,181, y que puede decretar el Presidente de la República para pagar cuentas de alumbrado y extender los servicios de electricidad en las diversas comunas del país. Sin perjuicio de este financiamiento, que por sí solo debe bastar para el servicio del empréstito, se ordena en el artículo 3.o del proyecto en informe, destinar de las rentas ordinarias de las Municipalidades respectivas las sumas necesarias para completar los pagos en el caso de que se hiciera insuficiente el rendimiento del impuesto aludido.

Para determinar el rendimiento probable de la contribución adicional, debe tenerse presente que el avalúo imponible de la comuna de San José de la Mariquina asciende a $ 150,000,000, el de la comuna de Lanco a $ 151.000,000, y el de la de Paillaco a $ 48.000,000. El uno por mil producrá, en consecuencia, $ 150,000 para la primera de las Municipalidades nombradas, $ 151,000 para la segunda y $ 48,000 para la tercera, cantidades con las cuales pueden afrontar dichas Corporaciones los pagos que sean menester para el cumplido servicio de los empréstitos.

Frente a la innegable utilidad y conveniencia de dotar a una progresista zona del país de los medios para aprovechar de la electricidad necesaria para su mejor desarrollo industrial y para el consumo de sus habitantes, la Comisión de Gobierno Interior aprobó el proyecto que informa, por la unanimidad de sus miembros, con algunas modificaciones de redacción destinadas a aclarar y mejorar sus disposiciones, razón por la cual recomienda su aprobación, concebido en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o— Autorízase a las Municipalidades de San José de la Mariquina, de Lanco y Paillaco para contratar empréstitos

hasta por las sumas de $ 1.500.000, $ 900.000 y $ 1.000.000, respectivamente, con un interés que no excederá del 8 o|o y con una amortización que permita extinguir la deuda en un plazo no superior a diez años.

Artículo 2.o— Autorízase a las mismas Municipalidades para que, separada o colectivamente, formen con la Empresa .Nacional de Electricidad S. A. sociedades comerciales de responsabilidad limitada, con el objeto de instalar y explotar el servicio público de distribución de energía eléctrica en los territorios de las respectivas comunas. La explotación, administración y demás modalidades por las cuales se regirán estas sociedades serán determinadas por las partes contratantes.

Podrán, asimismo, las mencionadas Municipalidades suscribir acciones de sociedades que adquieran energía eléctrica de la Empresa Nacional de Electricidad S. A., siempre que se cumpla el objetivo señalado en el inciso anterior.

Las Municipalidades deberán invertir los valores provenientes de los empréstitos a que se refiere esta ley, en los aportes a las sociedades que se formen de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero, o en la suscripción de acciones de las sociedades a que se refiere el inciso segundo de este artículo y además, en el financiamiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica que sea necesario construir para alimentar las respectivas redes de distribución.

Artículo 3.o— El servicio de los empréstitos autorizados por esta ley será atendido por la respectiva Municiplidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre los bienes raíces que establece el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N.o 245, de 15 de mayo de 1931, modificado por la ley N.o 8,121, de 1.o de junio de 1945, y con sus rentas ordinarias, hasta completar la suma necesaria para dicho servicio si aquéllas fueren insuficientes.

Artículo 4.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto los respectivos Tesoreros Municipales, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiese sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 5.o— Las Municiplidades deberán consultar en su Presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio de los empréstitos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación de los empréstitos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, la inversión de éstos.

Artículo 6.o— Las Municipalidades deberán publicar en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio de los empréstitos.

Artículo 7.o— Para el caso de que los empréstitos a que se refiere la presente ley sean contratados en la Caja Nacional de Ahorros, no regirán las disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 8.o— Derógase la ley N.o 7,711, de 23 de octubre de 1943.

Artículo 9.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 26 de diciembre de 1945.

Acordado en sesión de fecha 20 del mismo mes, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), González Madariaga, Holzapfel, Juliet, Reyes y Sepúlveda Aguilar.

Se designó Diputado Informante al señor González Madariaga.

(Fdo.) **Eduardo Cañas Ibáñez,** Secretario de la Comisión".

N.o 12.— INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley de origen en una moción del señor Chiorrini, que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito hasta por la suma de $ 1.500.000, con el objeto de realizar diversas obras de progreso comunal.

La Comisión contó en su seno con la presencia del diputado autor del proyecto, quien expuso los antecedentes que sirvieron a éste de base para pronunciarse con respecto a la iniciativa en examen.

La Municipalidad de Constitución acordó solicitar la aprobación de una ley que la autorizara para contratar un empréstito hasta

por la suma de un millón quinientos mil pesos, con el objeto de ejecutar diversas obras cuyo costo quedaba fuera de las posibilidades económicas de la Corporación, en razón de que, como es sabido, las entradas ordinarias de las Municipalidades alcanzan sólo para subvenir los gastos normales que acarrea la mantención de los servicios municipales, y en ningún caso les es posible emprender obras de algún aliento sin recurrir al crédito, sea mediante la emisión de bonos o en forma directa.

En el presente caso, el monto del empréstito por contratar está destinado a la construcción de diversas obras, todas las cuales merecieron el asentimiento de la Comisión. Así, se destinan $ 900.000, a levantar un edificio para el funcionamiento de las oficinas municipales; $ 200.000, para el mejoramiento del Teatro Municipal; $ 200.000, para el mejoramiento del Casino Municipal, obras todas estas que se realizan en la ciudad misma de Constitutción, y .$ 150.000, para la construcción de una Sala de Espectáculos o Teatro de propiedad municipal en Putú. Se completa la inversión con $ 150.000, para la construcción de aceras en la comuna.

Debe tenerse presente que Constitución es un balneario que sirve de lugar de descanso y residencia veraniega a las familias de toda una extensa zona, de manera que el Teatro y el Casino Municipales adquieren en este caso una importancia especial. Con respecto a la Casa Consistorial, ha sido norma de la Comisión autorizar la destinación de fondos para que las Municipalidades del país funcionen en edificios adecuados, ya que ellas constituyen el centro de la vida política y administrativa local y merecen por este concepto una consideración especial por parte del Poder Legislativo.

Para dar la elasticidad debida a esta clase de inversiones, se ha consultado por el autor del proyecto una disposición que autoriza a la Municipalidad para que, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, pueda variar las cantidades destinadas a los objetos que señala el proyecto, dentro del total establecido. Este precepto mereció la aprobación de los miembros de la Comisión, pues con él se subsanan posibles dificultades por el hecho de que en algún ítem pueda haber fondos sobrantes, en tanto que falte dinero para llevar a término alguna otra de las obras que la Municipalidad desea ejecutar.

El empréstito se servirá con un impuesto adicional sobre los bienes raíces equivalente al uno y medio por mil anual. Aún cuando la Comisión de Gobierno Interior no tuvo antecedentes para determinar con exactitud el rendimiento del mencionado impuesto, fué informada de que él produciría lo suficiente como para hacer cumplidamente el pago de la obligación y, en consecuencia, le prestó su aprobación. Por otra parte, es del resorte de la Comisión de Hacienda confirmar este financiamiento o bien proponer a la Honorable Cámara su alza o disminución según las circunstancias lo aconsejen.

La única enmienda que se introdujo al proyecto consiste en eliminar de entre las instituciones que podrán tomar el empréstito, a las Cajas de Previsión, en conformidad a una norma invariable seguida por la Comisión y ratificada en diversas oportunidades por la Honorable Cámara.

Las demás disposiciones del proyecto no fueron objeto de ningún reparo en el seno de la Comisión, porque ellas se avienen en todo con los proyectos de esta naturaleza que se han despachado anteriormente y consultan todas aquellas normas que la Honorable Cámara ha estimado indispensables para regular debidamente la colocación, inversión, fiscalización y pago de los empréstitos municipales en general.

En méritos de estas consideraciones, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto en informe, redactado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo 1.o**—Autorízase a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), a un interés no superior al 7% anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1%. Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

Artículo 2.o— En caso de que la Municipalidad de Constitución, por la mayoría de sus regidores en ejercicio acuerde no acogerse a las disposiciones del artículo anterior, se le autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, préstamos con o sin garantía especial hasta obtener el total de un millón quinientos mil pesos. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, que no podrá ser superior al 8% y la amortización, que no podrá ser inferior al 2%, ambos anuales.

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las

disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o— El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

a)	Construcción de un edificio municipal .. .. $	900.000
b)	Mejoramiento del Teatro Municipal	200.000
c)	Mejoramiento del Casino Municipal	200.000
d)	Construcción de una Sala de Espectáculos Municipal en Putú	150.000
e)	Construcción de aceras	50.000
		$ 1.500.000

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar las cantidades destinadas a los objetos que señala el presente artículo, dentro del total que establece el artículo 1.o.

Artículo 4.o— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Constitución, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del empréstito o colocación de los bonos, según el caso, y que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Esta contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 4.174, sobre impuesto a la propiedad territorial.

Artículo 5.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Constitución, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.o— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que detina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.o— Para los efectos de la contratación y servicio del empréstito autorizado en el artículo 1.o, regirán las disposiciones de le ley 7,461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

Artículo 9.o— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, o del departamento si en aquella no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan consultado en el artículo 3.o.

Artículo 10.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1945.

Acordado en sesión de fecha 6 del mismo mes, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), Barros, Contreras, Domínguez, González Madariaga, Luco, Palma, Pizarro y Reyes.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Reyes.

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez,** Secretario de la Comisión".

N.o 13.—MOCION DEL SEÑOR SANDOVAL

"HONORABLE CAMARA:

Como reconocimiento a la intensa labor desarrollada en precarias condiciones, algunos servicios públicos obtuvieron que a su personal que se desempeñó en la zona afectada por el terremoto de enero de 1939, se le reconocieran años de servicios. Asi ocurrió, en efecto, con los empleados del Registro Civil que estaban de servicio en dicha fecha en algunas de las circunscripciones afectadas por esa catástrofe, en cuyo beneficio se dictó la ley N.o 6,894, de 14 de abril de 1941.

Los funcionarios y empleados judiciales que trabajaron en la zona damnificada durante esa época, no han obtenido reconocimiento ni beneficio alguno.

Todos perdieron sus bienes; algunos, a miembros de sus familias; gran número de ellos resultó heridos y todos. absolutamente todos, debieron vivir en las únicas habitaciones disponibles en aquel tiempo, miserables cuartuchos de tablas.

No obstante, los miembros y empleados de ese Poder del Estado, dando ejemplo de una singular disciplina y haciendo honor a su tradición de cumplir sus obligaciones sin alardes ni debilidades. continuó laborando silenciosamente sin tener, siquiera, los medios ordinarios de trabajo. Carecían de oficinas y de elementos, pues todo lo destruyó el terremoto.

Es preciso aclarar que las importantes funciones de los miembros y empleados del Poder Judicial, fueron superados por el celo y abnegación de los que laboraban en la zona del terremoto, a la fecha de él, pues no se limitaron a labor que específicamente le encomiendan las leyes, sino que llevaron su celo hasta olvidar sus propios y personales problemas para darse a la tarea de poner en salvo los registros de propiedades, expedientes, protocolos y demás documentos de un valor inestimable.

Preciso es comprender en toda su amplitud, lo que significó para la economía nacional, para la tranquilidad de los habitantes, para el resguardo de los interes de los particulares y para levantar el ánimo de la población, ver cómo se salvaban los archivos centenarios de estas ciudades también centenarias. De no haber mediado la oportuna intervención de los miembros y empleados del Poder Judicial en estas tareas, los expedientes y archivos habrían desaparecido por robos o por la acción de la lluvia que casi de inmediato vino a hacer más intolerable la permanencia de seres humanos en ese mar de escombros y dolor.

El recrudecimiento de la delincuencia, como consecuencia lógica después de catástrofes como la que comentamos, no dió punto de reposo a estos funcionarios y empleados.

Es un axioma de derecho, que donde rige la misma razón, debe regir la misma disposición; y por ser aplicable a los funcionarios y empleados del Poder Judicial las mismas razones de la ley N.o 6,894. entre otras, debe aplicárseles las mismas disposiciones.

El proyecto de ley que se somete a la consideración del Honorable Congreso, tiende a hacer justicia a los funcionarios modestos de la Administración de Justicia que se sienten con igual derecho que otros funcionarios que han obtenido estos beneficios.

No acarrea este proyecto de ley gasto alguno al Estado, pues hasta la cuota patronal de cargo del Fisco y a la cual oportunamente nos referimos, será pagada por el respectivo interesado.

En cambio, los beneficios que se contemplan para estos funcionarios y empleados, ellos mismos pagarán las imposiciones a su Caja de Previsión; es decir, ellos harán su propia previsión ayudados por su propia Caja en la forma que lo contemple el proyecto que se somete a vuestra consideración.

En el deseo de que la ley que se apruebe, sea todo lo justa y equitativa que corresponde, se ha comprendido en los beneficios, no no tan sólo a los funcionarios y empleados que trabajaban en la zona damnificada el mismo día 24 de enero de 1939, sino a los que llegaron dentro de un plazo razonable, y que hombro a hombro con los anteriores, trabajaron con la intensidad y celo a que nos hemos referido anteriormente, y también en las mismas condiciones precarias de vida que aquéllos.

En mérito a esta consideración, someto a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Reconócense cinco años de servicios, para todos los efectos legales, a todos los funcionarios y empleados subalternos del Poder Judicial, incluso a los Oficiales de Sala, que prestaban sus servicios el 24 de enero de 1939 en las provincias de Linares al Sur, hasta Concepción, inclusive, y que continuaron prestando sus servicios hasta por lo menos dos años después de esta fecha.

Artículo 2.o— Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará también a los funcionarios, empleados y oficiales de Sala que fueron nombrados para servir a dicha zona entre el 25 de enero y el 25 de abril de 1939, siempre que hayan continuado sirviendo el cargo hasta dos años, por lo menos, después de su nombramiento.

Artículo 3.o— Este reconocimiento se anotará en la hoja de servicios de cada empleado favorecido, previo decreto del Ministerio de Justicia, a requerimiento escrito del interesado.

Artículo 4.o— Obtenida la anotación a que se refiere el artículo precedente, cada favorecido procederá a efectuar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones correspondientes a los cinco años de servicios que por esta ley se reconocen, a razón del sueldo de que disfrutaban a la fecha del terremoto del 24 de enero de 1939, siendo de cargo del respectivo interesado el pago de las imposiciones, tanto patronales como las de empleados y del 2 o|o de cesantía.

Artículo 5.o— Para los efectos de lo contemplado en el artículo anterior, la misma Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas prestará a cada imponente que haya

obtenido el reconocimiento y anotación en su hoja de servicios de los cinco años a que se refiere el artículo 1.o o el artículo 2.o, en su caso, el dinero necesario para hacer las imposiciones indicadas en el artículo 4.o, préstamo que será sin intereses y a cinco años plazo.

Artículo 6.o— El préstamo a que se refiere el artículo anterior, será concedido con la garantía de las imposiciones del favorecido y si éstas fueren insuficientes, con la garantía de cualquier beneficio que las leyes vigentes acuerdan al interesado o a su familia, como ser, seguro de vida, montepío, desahucio o jubilación.

Artículo 7.o— Si por cualquier motivo el préstamo se hubiere de servir de la jubilación mensual del interesado, este servicio se hará por mensualidades, caso que se dejará a su elección.

Artículo 8.o— La Caja de Empleados Públicos y Periodistas queda obligada a recibir las imposiciones a que se refiere el artículo 4.o y, en consecuencia, reconocerá como servidos durante su régimen los años que abona esta ley.

Artículo 9.o— Esta ley comenzará a regir desde su promulgación en el "Diario Oficial", y los interesados dispondrán el plazo de 6 meses a contar desde su promulgación, para pedir el decreto a que se refiere el artículo 3.o.

(Fdo.): **Orlando Sandoval".**

N.o 14.—MOCION DEL SEÑOR SANDOVAL.

"HONORABLE CAMARA:

La gran mayoría de los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, no se acogieron, por distintas razones, a los beneficios de la ley N.o 8,239, de 28 de noviembre de 1945.

Casi la totalidad de estos deudores son personas de escasos recursos, que necesitan de la facilidad que la referida Ley N.o 8,239 les otorgó. La ejecución de estos deudores modestos que tienen voluntad de pagar, pero con facilidades, sería muy dolorosa y molesta para la Corporación que no debe perder de vista su fundamental misión de ayudar al máximum al que sufrió tan graves perjuicios en sus bienes.

Estas razones me mueven a presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o— Se concede un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 1946 para que los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a que se refiere la Ley N.o 8,239, puedan acogerse a los beneficios que establece dicha ley.

Artículo 2.o— La Corporación de Reconstrucción y Auxilio y las Cajas tramitadoras suspenderán los cobros judiciales pendientes hasta el 31 de diciembre de 1946, y procederán a notificar por escrito a los deudores y a los fiadores de la dictación de esta ley.

Artículo 3.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Orlando Sandoval".**

N.o 15.—MOCION DEL SEÑOR RIOS VALDIVIA.

"HONORABLE CAMARA:

Como una manera de honrar la memoria de la eminente educacionista doña Brígida Walker Guerra, me permito someter a vuestra consideración, un proyecto de ley para dar el nombre de esta maestra chilena a la Escuela Normal N.o 1.

Creo que al dar el nombre de Brígida Walker Guerra a dicha Escuela Normal, se rinde un tributo de admiración y respeto a una maestra chilena, que tanto hizo en pro de la formación de las profesoras egresadas de ese establecimiento, y que guardan un profundo respeto por su memoria.

Sabe la Honorable Cámara que la Escuela Normal N.o 1, fué fundada en 1854, y que fué confiada, en un principio, a las monjas francesas del Sagrado Corazón, en atención a que no había en esa época personal femenino con la preparación suficiente para iniciar las labores que su creación hacía necesario; y que en 1885 esa Escuela fué puesta en manos de pedagogas alemanas seleccionadas por don José Abelardo Núñez y contratadas por el Gobierno.

Ya en 1[illegible] la Escuela Normal pasó a ser dirigida por una maestra chilena: doña Brígida Walker Guerra, quien desempeñó estas funciones hasta 1922.

La vocación educacional de doña Brígida Walker Guerra, se manifestó desde su primera juventud, y es así como desempeñó como maestra en el Colegio de Señoritas de Mme. Claret, en Valparaíso, y desde entonces su labor pedagógica llamó la atención de sus Jefes. Don José Abelardo Núñez y don Eduardo de la Barra, supieron apreciar las dotes de esta gran Maestra y la convencieron de que debía graduarse de profesora, según los últimos métodos. Ingresó, entonces, a la Escuela Normal, se dió a conocer como alumna distinguida y se tituló en 1889 con el primer puesto y con distinción unánime. En

1891 fué nombrada regente de la Escuela de Aplicación Anexa a la Normal N.o 1 y en 1903 Directora de la Normal, siendo la primera chilena que dirigió los destinos de la Escuela que la había formado.

Desde el principio de su administración, demostró talento y una laboriosidad infatigable; fundó la primera escuela nocturna para adultos, donde ella misma hacía clases, mientras no se nombraron profesores. En 1909, se puso bajo su dirección el primer curso normal de Kindergarterinas que hubo en el país.

Desempeñó, también, comisiones de importancia, tales como exámenes de maestros, informes sobre libros editados posteriormente, reorganización de una Escuela Normal; visitas a Escuelas Normales del país, de Buenos Aires y Montevideo.

Tradujo la obra "Pedagogía y Metodología para las Escuelas Normales", del eminente profesor Aubert. Publicó "Lecciones de Moral", "Lecciones de Educación y de Educación Cívica para las Escuelas Primarias". Organizó cursos de perfeccionamiento en beneficio del profesorado primario. Creó el Ateneo Escolar, estableció la Fiesta del Libro, el ahorro escolar, protección mutua del alumnado, etc.

Su salud quebrantada, le obligó a retirarse del servicio activo y jubiló en 1922, siendo constantemente solicitada para comisiones y cargos honoríficos: presidenta de la Sociedad de Profesores Jubilados; presidenta del Club de Profesoras, presidenta honoraria de la Sociedad de ex Alumnas, etc.

Después de una vida entera dedicada a la educación de la juventud y al servicio de la patria, no se resignó a una inactividad completa y se dedicó a dar lecciones de pedagogía, y a enseñar los ramos profesiones a religiosas que deseaban recibir el título de normalistas.

Siempre estuvo al corriente de la labor que desarrollaron sus sucesoras en la Escuela Normal N.o 1, y así fué como cada año llegaba a recibir el justo homenaje de sus ex alumnas que, inspiradas por su ejemplo, en su honor echaron las bases de la Sociedad de ex Alumnas, de la que fué su primera presidenta honoraria.

Con motivo de su jubilación, y en repetidas ocasiones, recibió múltiples homenajes públicos y oficiales de las autoridades, de sus compañeras de trabajo y colaboradoras, amigas y ex alumnas que, con justícia y en reconocimiento de su labor efectiva y perdurable, rindieron homenaje a la maestra chilena en la persona de tan esclarecida educadora.

Fallecida en junio de 1942, sus restos se trasladaron al Salón de Actos de la Escuela Normal N.o 1, y las autoridades presidieron los solemnes funerales, que dieron motivo al homenaje más sincero que le presentaron cuantos la conocieron.

Creemos, en consecuencia, que con el proyecto que tenemos la honra de presentar a vuestra consideración, se rinde un verdadero homenaje a tan eminente educadora, y se da un ejemplo de reconocimiento a aquellos que han puesto sus mejores energías al servicio de la educación y, por ende, del país.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.— La Escuela Normal de Preceptoras N.o 1, se denominará "Escuela Normal N.o 1 Brígida Walker Guerra".

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdo.): **Alejandro Ríos Valdivia".**

N.o 16 — MOCION DE LOS SEÑORES AMUNATEGUI, DROGUETT Y FERREIRA.

"HONORABLE CAMARA:

Conocida es la enorme labor que desarrolla la Cruz Roja Chilena.

A lo largo del país, más de cien asociaciones de la Cruz Roja, establecidas muchas de ellas en pequeños pueblos, trabajan incansablemente con escasísimos recursos y medios. contando sólo con la abnegación de sus asociados.

Desgraciadamente, lá Cruz Roja Chilena no ha podido seguir el ritmo de sus primeros años, ni ha podido atender todas las necesidades que se presentan, que cada día son mayores, por falta de recursos.

Económicamente, tiene la Cruz Roja, actualmente, una situación inferior a la que tuvo en años anteriores, y ello se debe a que su principal fuente de entradas, que proviene de la Lotería de Concepción, no ha aumentado ni en proporción a los gastos y necesidades de la Cruz Roja, ni en relación con las mayores entradas que produce la Lotería, porque la parte que se le asignó en el decreto ley N.o 312, de fecha 27 de julio de 1939, le puso un tope a la suma que pudiera corresponderle a la Cruz Roja.

En efecto, primeramente, el decreto ley N.o 484, de fecha 20 de agosto de 1925, distribuyó las utilidades provenientes de la Lotería de Concepción, asignándole, después de apartar la suma de 600 mil pesos para la Universidad de Concepción, un 30 por ciento de las utilidades a la Cruz Roja Chilena.

Posteriormente, el decreto ley 312, de fecha 27 de julio de 1932, distribuyó las utilidades provenientes de la Lotería en la siguiente forma:

"c) 25 por ciento, para la Cruz Roja Chilena.

El mismo decreto ley ya citado, en su artículo 6.o, dispone:

"Artículo 6.o—Cuando el 25 por ciento a que se refiere la letra c) del artículo 1.o del presente decreto-ley excediere de un millón de pesos (1.000.000) anuales, el exceso pasará a incrementar los fondos de que puede disponer la Universidad de Concepción, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del mencionado artículo 1.o.

Existen fundadas razones de justicia y de equidad para suprimir este tope de un millón de pesos, que hoy en día se hace insuficiente. Su supresión en nada perjudicaría a la Universidad de Concepción, toda vez que la ley N.o 4,885, en su artículo 1.o, inciso b), dispone lo siguiente:

"Que la Lotería de Concepcion será administrada por la Universidad hasta que reúna la cantidad de cien millones de pesos, de manera que la supresión del citado artículo 6.o sólo significaría postergar la acumulación de ese capital, lo que, hasta cierto punto es beneficioso para la Universidad, ya que conservará por más tiempo la administración de la Lotería, con las siguientes ventajas que de este hecho se derivan.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de someter a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único—Suprímese el artículo 6.o del decreto-ley N.o 312, de 27 de julio de 1932.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **M. L. Amunátegui — Arturo Droguett — C. Ferreira"**.

N.o 17 — MOCION DEL Sr. MONTALVA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la Hoja de Servicios de don Domingo Martínez Urrutia, actual Secretario de la Corte de Apelaciones de Concepción, los diez y seis años y veintisiete días que sirvió el cargo de Oficial del Registro Civil en la referida ciudad, tiempo comprendido entre el 4 de septiembre de 1915 y el 30 de septiembre de 1931.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Manuel Montalva V."**

N.o 18.— Moción del señor Santandreu, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se crea un Fondo de Solidaridad para el personal del Congreso Nacional.

N.o 19.— Comunicación del Comité de Unión de la Venezia Giulia, en que se refiere al problema limítrofe oriental italiano.

N.o 20.— DOS PRESENTACIONES:

Con la primera, doña María Norambuena viuda de Luarte, solicita pensión de gracia, y

Con la segunda, don Ernesto Barrera Barrera pide abono de tiempo.

N.o 21 — PETICIONES DE OFICIOS:

El señor Baeza, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin que, si lo tiene a bien, se sirva consultar en el Presupuesto del próximo año los fondos necesarios para la canalización del río Mapocho, hasta el Puente "Lo Velásquez", obra que facilitará la urbanización de un sector cercano al centro de la capital.

El señor Cárdenas.— Al Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva tener a bien recabar de la Dirección General de los FF. CC. del Estado, proceda a activar los trámites de jubilación que tiene presentado desde hace más de dos años, el ex operario señor José Altidoro Sanhueza Sánchez.

El señor León Echaiz.— Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, haciéndole presente, en contestación a su oficio 1849, de 22 de agosto de 1946, que estima aceptable la propuesta por la Empresa de los FF. CC. del Estado en su nota 8287, de 2 de agosto, en el sentido de autorizar la detención un día a la semana del tren de Licantén a lugar denominado Orilla de Navarros. En tal forma, se solucionará en parte siquiera este problema, por lo que solicita del señor Ministro que se sirva aceptar la sugerencia de la Empresa de los FF. CC. del Estado".

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).—El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para los siguientes proyectos de ley:

1.o—El que modifica la Ley Orgánica del Banco Central en lo relativo a la contratación de los empréstitos autorizados por las leyes 8,515 y 8,516.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

2.o—El que prorroga la vigencia de la ley N.o 8,078, por la cual se autorizó al Presidente de la República para enajenar las propiedades que ocupa el Ministerio de Educación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

2.—PETICIONES DE PREFERENCIA.

El señor BUSTOS.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra el Honorable señor Bustos.

El señor BUSTOS.—Yo quisiera, señor Presidente, que se recabara el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar un proyecto muy sencillo, que fué despachado en la Comisión de Gobierno Interior, sobre donación de unos terrenos de la Municipalidad de Los Lagos, y, también, señor Presidente, para tratar el proyecto que crea el Hotel de Turismo de Valdivia y que, según se ha dado cuenta, ya está informado por la Honorable Comisión de Gobierno Interior.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar sobre Tabla, después de la Tabla de Fácil Despacho, los proyectos a que ha hecho referencia el Honorable señor Bustos.

El señor DIAZ.— No hay acuerdo.

El señor CHIORRINI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor CHIORRINI.— Solicito de Su Señoría que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar sobre Tabla el proyecto que acaba de aprobarse en la Comisión de Hacienda y que libera de derechos de internación, material de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado hasta por la suma de cien millones de pesos.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se refiere el Honorable señor Chiorrini.

El señor YAÑEZ.— No hay acuerdo.

3.—NOMINA DEL PERSONAL DE LA ENSEÑANZA PUBLICA QUE PERCIBE RENTAS SUPERIORES A $ 132,000 ANUALES.

El señor YRARRAZAVAL.— Pido la palabra, señor Presidente, sobre la Cuenta.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, sobre la Cuenta, al Honorable señor Yrarrázaval.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un oficio de la Contraloría General de la República que incluye la nómina de aquellos profesores del Estado que, acumulando cargos, alcanzan sueldos superiores a ciento treinta y dos mil pesos, tope que se fijó en un proyecto aprobado por la Cámara, y que después fué vetado por el Ejecutivo.

Yo pido al señor Presidente que tenga la bondad de recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar esta nómina en la Versión Oficial para la prensa y en el Boletín de Sesiones.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se insertará el oficio de la Contraloría General de la República a que se ha referido el Honorable señor Yrarrázaval en la Versión Oficial para la prensa y en el Boletín de Sesiones.

Acordado.

—El oficio a que alude el acuerdo anterior es del tenor siguiente:

"CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Departamento de Contrcl y Registro de los EE. PP. y Semifiscales

Nómina del personal de la Enseñanza Pública que acumula sueldos o cargos fiscales o semifiscales que le producen renta anual superior a $ 132,000.00.

Víctor Aguilera Mora		
Liceo Hombres de Punta Arenas	$ 136.500.—	
		$ 136.500.—
Amelia Albornoz Garrido		
Escuela Técnica Femenina Punta Arenas	147.525.—	
		$ 147.525.—

Gabriel Amunátegui Jordán

Biblioteca y Museos	108.000.—	
Escuela de Leyes	36.000.—	
Instituto Pedagógico	48.000.—	
		$ 192.000.—

Belisario Avilés Avilés

Liceo Hombres Antofagasta	133.248.92	
		$ 133.249.92

Alberto Baltra Cortés

Escuela de Leyes	21.600.—	
Economía y Comercio	19.500.—	
Ministerio de Economía y Comercio	120.000.—	
		$ 161.100.—

Domingo Almendras Alvarez

Economía y Comercio	27.000.—	
Escuela de Ingeniería	40.500.—	
Escuela de Ingenieros Industriales	64.800.—	
		$ 132.300.—

Virgilio Acuña Merino

Escuela Dental	21.870.—	
Carabineros	113.498.40	
		$ 135.368.40

Carlos Atienza Pedraza

Instituto Nacional	11.700.—	
Instituto Superior de Comercio	10.080.—	
Escuela Militar	24.000.—	
Internado Barros Arana	11.900.—	
Escuela de Derecho	27.000.—	
Diputado	.....	
		$ 84.680.—

Luis A. Barrera Guerrero

Liceo Hombres Punta Arenas	179.374.92	
		$ 179.374.92

Carlina Barrientos Cofré

Liceo Niñas Punta Arenas	149.152.44	
		$ 149.152.44

Aníbal Bascuñán Valdés

Escuela de Derecho	67.200.—	
U. Ch. Jefe Conferencias y Transm.	79.999.80	
		$ 147.199.80

Darío Benavente Gorroño

Escuela Leyes	32.400.—	
Direct. Escuela de Leyes	72.360.—	
Fiscal Sindicatura de Quiebras	108.000.—	
		$ 212.760.—

César Bunster Calderón

Subsecretario Ministerio Educación	120.000.—	
Instituto Pedagógico	48.000.—	
		$ 168.000.—

Armando Carvajal Quiroz

Director Instit. Extensión Musical	224.000.—	
Profesor Conservatorio	24.000.—	
		$ 248.640.—

Emilio Croizet Croizet

Instituto Anatomía Esc. Medicina	168.318.24	
		$ 168.318.24

Luis Cruzat Vera

Escuela Minas de Antofagasta	137.825.88	
		$ 137.825.88

Miguel Davagnino Mac Donald		
Escuela de Agronomía	139.776.—	
Escuela Práctica Agricultura	9.600.—	
Secretario Facultad Agronomía	18.720.—	
		$ 168.096.—
Alejandro Cerda Poblete		
Escuela Industrial Punta Arenas	153.019.92	
		$ 153.019.92
Hugo Daudet Jofré		
Liceo Hombres Punta Arenas	136.500.—	
		$ 136.500.—
Humberto Díaz Vera		
Instituto de Educ. Física	45.000.—	
Inspector Educación Física	63.840.—	
Profesor Liceo No. 1	25.999.92	
		$ 134.839 92
Eleodoro Domínguez Domínguez		
Instituto Pedagógico	130.200.—	
Senador	.....	
		$ 130.200.—
Ricardo Donoso Novoa		
Instituto Pedagógico	48.000.—	
Archivo Nacional	99.000.—	
		$ 147.000.—
Guillermo Feliú Cruz		
Instituto Pedagógico	48.000.—	
Biblioteca y Museos	66.400.—	
		$ 134.400.—
Walter Fernández Ballas		
Escuela Dental	36.000.—	
Escuela de Medicina	108.000.—	
		$ 144.000.—
Héctor Flores Williams		
Sec. Profesor Esc. Ingeniería	42.600.—	
E. y C. Minas y Petróleos	90.000.—	
		$ 132.600.—
Néstor Flores Williams		
Escuela de Medicina	21.970.—	
Carabineros	77.275.80	
Caja Prev. Carabineros	45.000.00	
Beneficencia	20.880.00	
		$ 165.125.80
Reinaldo Harnecker von Kretschman		
Escuela de Ingeniería	106.200.—	
Escuela de Arquitectura	45.200.—	
		$ 151.400.—
Benito Heredia Moya		
Prof. Insp. Liceo Hombres Punta Arenas	165.724.92	
		$ 165.724.92
Rodolfo González Morales		
Escuela Leyes Valparaíso	27.000.—	
Corte de Apelaciones Valparaíso	120.000.—	
		$ 147.000.—
Alberto Graff Marín		
Escuela Agronomía	77.760.—	
Economía y Comercio	72.000.—	
		$ 149.760.—

Federico Greve Schlegel		
Escuela Constructores Civiles	51.840.—	
Director Instituto Sismológico	133.999.93	
		$ 185.839.93
Emilio Grandón Moreno		
Director Observat. Astronómico	105.876.—	
Escuela Ingenieros Industriales	18.000.—	
Guerra	11.250.—	
		$ 135.126.—
Juvenal Hernández Jaque		
Rector Universidad de Chile	171.720.—	
Escuela de Leyes	32.400.—	
		$ 204.120.—
Francisco Hoffmann Lachnit		
Director Profesor Inst. Fisiología (Escuela Medicina)	161.280.—	
		$ 161.280.—
J. Antonio Iribarren Cabezas		
Escuela de Leyes	72.000.—	
Escuela de Ingenieros Industriales	18.000.—	
Sindicatura de Quiebras	90.000.—	
		$ 180.000.—
Maximiliano Jara Troncoso		
U. Sección Administrativa	115.999.—	
U. Escuela de Constructores	18.240.—	
		$ 134.239.—
Pablo Krassa Krohn		
Profesor Esc. Ingeniería	134.653.—	
Decano Facutad de Ingeniería	12.000.—	
Director Inst. Investig. Material	43.200.—	
		$ 189.853.—
Gustavo Labatut Glena		
Profesor Escuela de Leyes	84.000.—	
Insti. Superior de Carabineros	12.000.—	
Juzgado Esp. de Menores	108.000.—	
		$ 198.000.—
Mariano Latorre Court		
Director Profesor Inst. Pedagógico	144.000.—	
		$ 144.000.—
Eugenio Lira Lira		
Profesor Escuela Medicina	92.160.—	
Sanidad	23.400.—	
Caja Seguro Obligatorio	42.857.—	
		$ 158.417.—
Gustavo Lira Manso		
Director General Servicios Eléc.	108.000.—	
Profesor de Física Escuela de Ing.	48.000.—	
		$ 156.000.—
Pedro Lira Urquieta		
Profesor Escuela Derecho	21.600.—	
Defensa Fiscal	132.000.—	
		$ 153.600.—
Enrique López Lawrence		
Instit. Extensión Cultural	138.600.—	
		$ 138.600.—
Rodolfo Mebus Bresansky		
Escuela de Ingeniería	30.000.—	
Economía y Comercio	108.000.—	
		$ 138.000.—

Enrique Marshall Henríquez

Secretario Universidad de Chile	162.000.—	
Profesor Escuela de Leyes	36.000.—	
Profesor Escuela Economía y Comercio	15.000.—	
		$ 213.000.—

Horacio Meléndez Alvarado

Profesor Esc. Minas Antofagasta	26.500.—	
Vicepresidente Instit. Fomento Antofagasta	144.000.—	
		$ 170.500.—

Héctor Melo Gorigoytia

Escuela Artes Aplicadas	28.800.—	
Escuela Química y Farmacia	25.920.—	
Ministerio de Economía y Comercio	99.000.—	
		$ 153.720.—

Ernesto Merino Segura

Carabineros	6.900.—	
Carabineros	12.690.—	
Profesor Escuela Leyes	36.000.—	
Subsecretario Vías y Obras	120.000.—	
		$ 175.590.24

José Molina Guzmán

Secretario Universidad de Chile	84.400.—	
Profesor Liceo N.o 3	51.999.—	
		$ 136.399.—

Enrique Munita Becerra

Profesor Escuela de Leyes	67.200.—	
Abogado Universidad de Chile	65.999.80	
		$ 133.199.80

Samuel Negrete Woolcocks

Director Profesor Conserv. Nac. de Música	192.000.—	
		$ 192.000.—

Juan Noé Creram

Profesor Escuela Medicina	168.000.—	
		$ 168.000.—

Héctor Norero Badilla

Profesor Escuela Ind. Punta Arenas	139.425.—	
Profesor Liceo Niñas Punta Arenas	12.285.—	
		$ 151.710.—

Carlos Olavarrieta Valdivieso

Departamento de Caminos	108.000.—	
Profesor Esc. Ingenieros Industriales	32.400.—	
		$ 140.400.—

Baldomero Orellana Orellana

Director, Profesor Esc. Agricultura	119.400.—	
Profesor Escuela Normal	15.600.—	
		$ 135.000.—

Eugenio Ortúzar Rojas

Escuela de Economía y Comercio	7.500.—	
Abogado Defensa Fiscal	132.000.—	
		$ 139.500.—

Samuel Pavez Araya

Profesor Escuela Ingeniería	59.700.—	
Profesor Escuela Constructores	51.840.—	
Profesor Escuela Aviación	81.696.—	
		$ 193.236.—

José Perotti Ronzoni

Profesor Director Esc. Artes Aplicadas	139.320.—	
		$ 139.320.—

Julio Pistelli Benvenuto

Profesor Escuela Ingeniería	33.750.—	
Director Impuestcs Internos	216.000.—	
		$ 249.750.—

Laura Polizzi Bustón

Profesora Liceo Punta Arenas	136.500.—	
		$ 136.500.—

Sansón Radical

Director Profesor Esc. Técnica Aysen	165.724.80	
		$ 165.724.80

Arturo Piga Dacckena

Profesor Inst. Pedagógico	48.000.—	
Profesor Liceo Nc. 3	18.000.—	
Dirección Educación Secundaria	99.000.—	
		$ 165.000.—

Hernán Romero Cordero

Sanidad	30.000.—	
Director Profesor Escuela Salub.	90.000.—	
Instituto Pedagógico	12.000.—	
		$ 132.000.—

Federico Rutland Alsina

Profesor Escuela Ingeniería	67.500.—	
Profesor.Observatorio Astronómico	62.337.—	
Facultad Fisiología	43.200.—	
		$ 173.037.—

Domingo Santa Cruz Wilson

Jefe Extensión Artística	89.999.—	
Profesor Conservatorio	86.400.—	
		$ 176.399.—

Hugo Sievers Wicke

Escuela Agronomia	12.900.—	
Director Profesor Esc. Veterinaria	124.200.—	
		$ 137.160.—

Julio Santa María Santa Cruz

Escuela de Salubridad	48.000.—	
Beneficencia	76.000.—	
Sanidad	19.800.—	
		$ 144.600.—

Edmundo Thomas Neuman

Profesor Ing. Taller Resist. Materiales	96.000.—	
Departamento de Caminos	108.000.—	
Guerra	16.800.—	
		$ 220.800.—

Humberto Trucco Franzani

Profesor Escuela Leyes	36.000.—	
Presidente Corte Suprema	144.000.—	
		$ 180.000.—

Benjamín Viel Vicuña

Profesor Escuela Salubridad	60.000.—	
Sanidad	54.000.—	
Servicio Médico Nac. EE. PP.	19.200.—	
Guerra	12.000.—	
		$ 145.200.—

Waldo Vila Silva

Director Profesor Escuela Dental	185.760.—	
		$ 185.760.—

Salvador Villablanca Rozas

Profesor Escuela Leyes Valparaíso	30.000.—	
Corte de Apelaciones de Valparaíso	120.000.—	
		$ 150.000.—

4.— CREACION DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE COYHAIQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE AYSEN, PROVINCIA DE AYSEN.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que figura en primer lugar en la Tabla de Fácil Despacho, sobre creación de la Comuna de Coyhaique.

Boletín N.o 5,542.

El señor SECRETARIO.— Dice el Proyecto de Ley:

Artículo 1.o— Créase la comuna-subdelegación de Coyhaique, en el departamento de Aysen, de la provincia de Aysen, con los siguientes límites:

Al Norte y Este, la frontera argentina, desde la línea de cumbres que limita por el Oriente al curso superior del río Mañihuales hasta la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya del río Ibáñez.

Al Sur, la línea de cumbres divisoria de aguas entre río Ibáñez por el Sur y río Obscuro, Simpson y el lago Elizalde por el Norte, desde la frontera argentina hasta la línea de cumbres que limita por el Poniente la hoya del lago Elizalde.

Al Oeste, la línea de cumbres que limita por el Poniente la hoya del lago Elizalde, desde la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya del lago Elizalde, hasta el desagüe del lago Elizalde en el lago Caro; la línea de cumbres que limita por el Oriente la hoya del río Blanco, desde el desagüe del lago Elizalde en el lago Caro hasta la línea de cumbres que limita por el Poniente la hoya del alto río Simpson a la línea de cumbres que limita por el Poniente la hoya del alto río Simpson, desde la línea de cumbres que limita por el Oriente la hoya del río Blanco hasta el cerro Cono Negro; una línea recta de Norte a Sur, desde cerro Cono Negro hasta el cerro Castillo; una línea recta de Norte a Sur desde el cerro Castillo hasta el río Emperador Guillermo; el río Emperador Guillermo, desde el meridiano astronómico del cerro Castillo hasta su nacimiento en el cerro Colorado; una línea recta desde el cerro Colorado hasta el cerro Estatuas; la línea de cumbres divisoria de aguas entre río Nireguao por el Sur y el río Mañihuales por el Norte. desde el cerro Estatuas hasta la frontera argentina.

Artículo 2.o— La comuna-subdelegación de Coyhaique formará una nueva agrupación municipal con las de Lago Buenos Aires y Baker, con cabecera en Coyhaique.

Artículo 3.o— Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Aysen serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Aysen pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, y que corresponden a la nueva comuna-subdelegación de Coyhaique, deberán pagarse a la Municipalidad de Aysen.

La Municipalidad de Coyhaique no podrá cobrar ninguna suma de dinero, devengada con anterioridad a la presente ley, a la Municipalidad de Aysen, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 4.o— Autorízase al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos compuesta de cinco miembros, uno de los cuales, será Alcalde. designado por él mismo, a fin de que se hagan cargo de la administración comunal hasta que entre en funciones la Municipalidad que debe elegirse en los comicios generales municipales.

Artículo 5.o— Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.o de la ley N.o 4,544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 6.o— Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de enero de 1945".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente) Tiene la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, este Mensaje del Ejecutivo fué informado por la Comisión de Gobierno Interior, la que designó Diputado Informante al Honorable señor González Madariaga. En ausencia de nuestro Honorable colega, me voy a permitir decir dos palabras en abono de la procedencia de este Mensaje, a fin de que la Honorable Cámara tenga los elementos de juicio suficientes para aprobar, en todas sus partes, el proyecto que crea la comuna-Subdelegación de Coyhaique.

Deben saber los Honorables Diputados que la Provincia de Aysen, en los últimos años, ha adquirido una importancia enorme. Desde que se fundó esta provincia, ha existido sólo un territorio comunal administrativo, con sede en el puerto de Aysen, que se encuentra precisamente en el estuario del río Aysen. Mientras tanto, las actividades principales, ya sean ganaderas, mineras o industriales, han tenido un desarrollo enorme, a partir de la meseta en que se encuentra el pueblo de Coyhaique, y se extienden hasta las regiones de Baker y Lago Buenos Aires.

La atracción del territorio de Aysen, sus condiciones de explotación, especialmente ganaderas, y el esfuerzo de sus habitantes han dado margen a que se cree en esa zona una riqueza considerable, y a que se acumulen en ella poblaciones enormemente grandes, las

que deben allanar muchas dificultades para cumplir todas sus obligaciones administrativas a través de largas distancias, pues deben hacerlo en el puerto de Aysen.

Se ha ideado, frente a esas circunstancias, a petición de los propios vecinos de esa región, la creación de la comuna-subdelegación de Coyhaique.

Coyhaique es un centro al cual llega el camino internacional y de donde partes los caminos hacia los diversos centros poblados, ganaderos e industriales de toda la provincia. Al crearse la comuna-subdelegación de Coyhaique, al instalarse en ella todos los servicios propios de una comuna, y al establecerse también una administración directa, cercana a todos los habitantes de estas regiones, se va a dar un gran paso en ayuda e impulso de la población, que necesita tener los elementos necesarios para poder continuar en su cruda lucha por el progreso de Aysen.

Para crear la comuna-subdelegación de Coyhaique, se segregarían de la actual comuna de Aysen los territorios que forman la agrupación de Coyhaique, Baker y Lago Buenos Aires. La comuna de Aysen quedaría reducida al resto de la actual comuna, que está en la parte correspondiente al estuario del río Aysén.

Las disposiciones generales del proyecto son las establecidas para todas las creaciones de esta naturaleza. Por el artículo 1.o se individualizan o se indican los deslindes que tendría, en el departamento de Aysen, la comuna-subdelegación de Coyhaique.

Se me expresa a última hora, señor Presidente, que sobre este particular el Gobierno habría formulado indicación para variar, en parte, estos deslindes. Creo que, en su oportunidad, sería conveniente que se leyera esta indicación para poder darse cuenta hasta qué punto es conveniente o inconveniente. Es de esperar que el Gobierno, que es el que primitivamente indicó estos deslindes, haya completado sus estudios considerando en mejor forma la situación de la región misma de Aysen.

Por el artículo 2.o, se dice que "la comuna-subdelegación de Coyhaique formará una nueva agrupación municipal con las de Lago Buenos Aires y Baker, con cabecera en Coyhaique". Debo recordar también, para establecer la necesidad y procedencia de este proyecto de ley, que la cabecera de la futura comuna de Coyhaique va a estar instalada a sesenta y cinco kilómetros de Puerto Aysen, de la actual comuna de Aysen, y las localidades mencionadas están a trescientos o cuatrocientos kilómetros de distancia; por lo cual la creación misma de la comuna de Coyhaique va a nacer que los pobladores de esta región, gente modesta, de trabajo, sin grandes medios de locomoción y sin facilidades para adquirirlos, encuentren aquellos elementos indispensables para su mejor atención y gobierno.

Por el artículo 3.o, señor Presidente, se establece la manera como se van a dirimir las obligaciones actuales de la comuna de Aysen. Hay un caso especialísimo que no sé cómo se va a arreglar con posterioridad. El año pasado, autorizó la Honorable Cámara un empréstito en beneficio de la comuna de Aysen; y no se distingue en este proyecto —seguramente habrá que arreglar esto en alguna forma más tarde— cómo va a servir este empréstito la comuna de Aysen, cuando se le segregan grandes cantidades de terrenos que devengan los impuestos necesarios para servirlo.

De todas maneras, establece el artículo 3.o que "las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Aysen pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, y que corresponden a la nueva comuna-subdelegación de Coyhaique, deberán pagarse a la Municipalidad de Aysen".

Por último, señor Presidente, el artículo cuarto autoriza al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos que se hará cargo de la administración de la comuna hasta que llegue la época de las elecciones municipales y pueda, entonces, la población de Coyhaique elegir la Municipalidad que corresponda.

Estas son, a grandes rasgos, las razones que tuvo la Comisión de Gobierno Interior para aprobar el proyecto. Pido, en consecuencia, a la Cámara que también le preste su aprobación.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor YAÑEZ.— La última reforma constitucional, señor Presidente, entregó al Ejecutivo la iniciativa para modificar la división territorial del país.

Por la exposición que ha hecho el Honorable señor Gardeweg, se ve que el Gobierno, después de enviar este Mensaje, ha querido rectificarlo, porque no lo creyó conveniente. En ralidad, él ha hecho ahora indicaciones para modificar los deslindes de esta nueva comuna. Por otra parte, el propio Honorable señor Gardeweg nos ha dicho que existe un empréstito, contratado por la Municipalidad de Aysen, que debe ser pagado por la nueva comuna de Coyhaique.

El señor GARDEWEG.— Yo no he dicho eso, Honorable Diputado. Manifesté que el servicio del empréstito se había calculado sobre las entradas provenientes de toda la actual comuna de Aysen...

El señor YAÑEZ.— O sea, las dos comunas.

El señor GARDEWEG.— Además, el empréstito se aprobó, pero no ha logrado la Municipalidad de Puerto Aysen colocarlo hasta la fecha...

El señor YAÑEZ.— Perfectamente, Honorable Diputado.

El hecho es entonces, que existe una autorización para contratar un empréstito que no se ha colocado, pero que se puede colocar más tarde. Si este empréstito se coloca, debe quedar todo el territorio de Aysen, incluída la nueva comuna de Coyhaique, comprometido a pagar este empréstito, sin embargo, dentro de este proyecto, como lo ha dicho Su Señoría, no hay ninguna disposición que establezca en qué proporción se va a servir el empréstito por una u otra Municipalidad.

Yo quiero aclarar esto, porque no deseo que, cuando el proyecto esté convertido ya en ley, se tropiece con errores que deben ser subsanados posteriormente.

Yo le agradecería al Honorable Diputado que me aclarara este punto.

El señor GARDEWEG.— Le voy a dar una razón, Honorable Diputado.

Aunque sucediera que toda la provincia de Aysen tuviera que pagar el empréstito, ésta lo aceptaría por las circunstancias a que me voy a referir.

El empréstito se dedicará, especialmente, a mejorar las obras portuarias de Puerto Aysen, con lo cual se beneficia todo el territorio porque por ese puerto tienen forzosamente que expedirse o embarcarse todos los productos de la provincia de Aysen.

El señor YAÑEZ.— Esa obra es una idea muy exacta, Honorable Diputado; pero que no se va a resolver con este proyecto.

Es por eso que yo creo que valdría la pena que este proyecto volviera a Comisión para que en ella se solucionara esta dificultad y no se aprobara en la forma en que actualmente viene concebido.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar de nuevo a Comisión este proyecto.

El señor GARDEWEG.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor MEDINA.— Pido la palabra.

El señor URIBE (don Damián).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Medina; a continuación, el Honorable señor Uribe.

El señor MEDINA.— Los antecedentes que ha proporcionado el Honorable señor Gardeweg han dejado de manifiesto que es una necesidad muy sentida de los habitantes de Coyhaique que se cree esta comuna.

En realidad, señor Presidente, tal como lo expresó el Honorable colega, los habitantes de ese pueblo, que alcanzan a cuatro mil y tantos, deben hacer todas sus tramitaciones relacionadas con la Municipalidad en Puerto Aysen, capital de la provincia, que se encuentra, como ya lo he manifestado, a muchos kilómetros de distancia y donde las vías de comunicación, como los medios de movilización, son sumamente escasos.

Por otra parte, señor Presidente, el Honorable señor Yáñez se ha referido a la autorización para contratar un empréstito que obtuvo la Municipalidad de Aysen.

Este empréstito no ha logrado todavía ser colocado por la Municipalidad de Aysén; de tal modo que oportunamente ambas Municipalidades verán la manera como van a colocar este empréstito y la forma de servirlo.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Yo no discuto la conveniencia de la creación de la comuna, puesto que el Gobierno ha enviado un Mensaje sobre este particular, que ha contado con el apoyo de los Diputados de estos bancos.

El problema, para mí, es otro. Para poder disponer el pago de este empréstito, si llegara a colocarse, ¿se va a necesitar una ley?

¿Cómo se va a resolver, Honorable Diputado, este problema, si este proyecto fuera aprobado en las condiciones en que está?

Suponga, Honorable Diputado, que aprobemos el proyecto en cuestión, y que en el lapso hasta llegar a ser ley, la Municipalidad de Aysen haya colocado este empréstito, que compromete a todo el territorio, vale decir a las dos Municipalidades. ¿Cómo va a solucionar Su Señoría este problema si no es por medio de una ley?

El señor GARDEWEG.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Medina, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— El empréstito no se va a servir, como se sirven todos los empréstitos, con un impuesto territorial. Este empréstito se sirve con un derecho de peaje y con un derecho sobre los productos que se embarquen en Aysén.

El señor MEDINA.— Exactamente.

El señor GARDEWEG.— Para el caso de que este empréstito llegue a colocarse —porque puede correr la suerte de otros que no han llegado a tener colocación—, las mismas Municipalidades tendrán que buscar el medio de servirlo.

Con este empréstito se va a beneficiar la comuna de Coyhaique que, seguramente, con todo agrado, va a pagar el gravamen que le corresponde. Si con este empréstito se beneficiara solamente el Puerto o la comuna de Aysén, concordaría con Su Señoría; pero se

van a beneficiar las dos comunas, la de Aysen y la de Coyhaique. Y como lo dice el Honorable señor Medina, lo importante en este proyecto es que se le dé a la región una división administrativa que facilite a los pobiadores el acceso al pago de todos los servicios de su territorio.

Por lo demás, si más tarde se produce algún inconveniente, hipotético, como me he adelantado a decirlo, porque creí que era mi obligación, las dos Municipalidades se pondrán de acuerdo sobre la forma en que van a servir el empréstito.

El señor MEDINA.— Debo manifestar al Honorable señor Yáñez que en ningún caso el empréstito se va a financiar por medio de un impuesto territorial. Como lo dice muy bien el Honorable Diputado señor Gardeweg, este empréstito se va a aplicar especialmente a los animales y a los productos que se embarquen en el puerto de Aysén. De tal modo, señor Presidente, que, aún en el caso que fuera necesaria la dictación de una ley para salvar estos pequeños detalles, yo creo que la Honorable Cámara no tendría ningún inconveniente para dar todas las facilidades del caso a esta provincia que necesita de la ayuda del Poder Legislativo para poder resolver sus problemas.

Por todas estas consideraciones, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a este proyecto, ya que con él se viene a satisfacer una sentida aspiración de los habitantes de esa lejana provincia.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Uribe.

El señor URIBE (don Damián). — Señor Presidente, los parlamentarios del Partido Comunista vamos a prestar nuestra aprobación a este proyecto, porque creemos que viene a dar satisfacción a una gran necesidad de la provincia de Aysén. Los Honorables Diputados que han intervenido en este debate han hecho presente la necesidad de la creación de la comuna de Coyhaique.

Por otra parte, por qué no decirlo a la Honorable Cámara, desde las últimas elecciones municipales existe una situación de carácter regionalista entre las ciudades de Aysen y de Coyhaique, porque la mayoría de la Municipalidad que funciona en Aysen está en Coyhaique, lo que viene impidiendo el progreso de ambas ciudades y porque existe una situación de tirantez entre los señores regidores, que hace estéril la labor de progreso de la Municipalidad.

Como digo, entonces, se está creando una situación de carácter regionalista que es perjudicial para la región. Yo creo que la Honorable Cámara debe tomar en cuenta esta situación y aprobar la creación de esta comuna. Además, la propia ciudad de Aysen, que es la que está en minoría dentro de la Municipalidad, está sufriendo todas las consecuencias de la falta de entendimiento entre los regidores; y es así como la Municipalidad, por ejemplo, no se ha podido hacer cargo de las gestiones necesarias para obtener una planta eléctrica que dé la energía necesaria a la ciudad, y en la actualidad es un particular el propietario de este servicio. Por esta razón, los habitantes de la ciudad solamente tienen energía eléctrica dos veces a la semana, porque el resto del tiempo la planta eléctrica pasa descompuesta, con el consiguiente aislamiento del resto del país y del mundo, porque no se reciben noticias sino cada cuatro o seis días, cuando llegan barcos con correspondencia y diarios de Puerto Montt.

Por estas consideraciones, creo que existe la necesidad de crear la comuna de Coyhaique, como ya lo han expuesto otros Honorables colegas y, además, porque la distancia que hay entre el Lago Buenos Aires, Baker y Aysén es de más de 100 kilómetros, que cada contribuyente debe recorrer para pagar las contribuciones o hacer otras diligencias y, en este tiempo, esa distancia significa hasta 30 días a caballo, porque no hay caminos ni otros medios de locomoción.

En efecto, los caminos que hay están solamente empezados y a medio construir, porque no ha habido una política caminera definida para dar a esa provincia lo que ella necesita en este aspecto de su economía por la falta de iniciativas de parte del Ingeniero Provincial de Caminos, que sólo se dedica a perseguir a los obreros.

Además, señor Presidente, la provincia carece de industrias regionales que podrían agrupar a su alrededor a los habitantes de ella, a pesar de que, en realidad, existe la Sociedad Ganadera Industrial de Aysen, que algunos Honorables colegas conocen muy de cerca. Pero, como digo, allá no existe otro tipo de industria. Y la curiosa consecuencia de esto, señor Presidente, es que los habitantes de aquella provincia tienen que emigrar a la República Argentina para ir a ganar algunos pesos con que sustentar a sus familias. Esta es una situación terrible para los habitantes de la región, señor Presidente, y es necesario que los Honorables colegas la conozcan. Los obreros que se van a Argentina deben dejar abandonados por seis u ocho meses a sus mujeres, hijos y parientes, dejándoles en la más completa miseria. Esto ocurre tanto en Aysen como en Coyhaique, porque en esas zonas no existen industrias u otro tipo de actividad en que puedan ganarse la vida.

Creemos que la creación de la comuna de Coyhaique traerá como consecuencia la instalación de algunas industrias en aquellos importantes centros de producción ganadera, puesto que en la región se producen la

carne y el cuero, que son materias primas necesarias para poder instalar curtiembres y otras industrias derivadas. En esta forma se daría vida y actividad industrial a la comuna de Coyhaique y a Puerto Aysen.

En cuanto, señor Presidente, a la situación del empréstito, ya el Honorable señor Yáñez se ha referido a él; y, como lo ha dicho el Honorable señor Medina, este empréstito no ha sido colocado.

Los Honorables colegas saben que, a pesar de que la Honorable Cámara ha despachado una serie de proyectos de contratación de empréstitos en favor de diversas Municipalidades, hasta ahora ellos no han sido colocados, porque muchas instituciones no quieren aceptarlos. Esta misma situación se ha presentado a la Municipalidad de Puerto Aysen, que no ha podido contratar un empréstito, a pesar de que el Congreso Nacional despachó la ley correspondiente, hace ya más de dos años.

El señor YAÑEZ.—¿Para qué nos vamos a referir á otros enredos?

El señor URIBE (Don Damián).—Nosotros creemos, señor Presidente, que la situación del empréstito ya está estudiada por los propios regidores de la ciudad de Aysén y que, una vez que se cree la comuna de Coyhaique, y de acuerdo con estos estudios, ellos presentarán a la Municipalidad un proyecto para modificar la ley que autorizó el préstamo actual. Ellos han visto que la ley actual que autoriza la contratación de un empréstito no significa una disposición que obligue a una institución bancaria o de crédito determinada a conceder este préstamo. Esta es la verdad de la situación que existe actualmente.

Por eso yo estimo que, una vez aprobado por la Honorable Cámara el proyecto en debate, pasará al Honorable Senado para ser igualmente aprobado. En esta forma, la Municipalidad de Aysen estará en situación de proponer las rectificaciones necesarias a la ley que autorizó la contratación de un empréstito a esa Municipalidad, con lo cual será posible colocarlo y contratarlo de acuerdo con las modalidades propias de este tipo de operaciones.

Por eso, nosotros vamos a dar nuestros votos favorables a este proyecto, y solicitamos que la Honorable Cámara actúe en el mismo sentido, a fin de que, en los días que quedan de Legislatura Ordinaria, sea ley de la República.

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—La creación de la comuna de Coyhaique se justifica ampliamente, tanto por la distancia que media entre ese lugar y los grandes centros de población, cuanto porque la gente que vive en esas regiones inhospitalarias necesita tener administración local propia.

Más aún: años atrás el Gobierno había pensado crear allí varios Departamentos; se trataba de tres. El propósito que tenía en vista era llevar la colonización a esas regiones y chilenizarlas.

Por este motivo, voy a concurrir con mi voto a la aprobación de este proyecto. Puedo decir que los Diputados liberales también le prestarán su aprobación puesto que se trata de un proyecto de importancia general.

Deseo, sí, observar un artículo, el número 4, que autoriza al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos con amplios poderes.

Para la creación de la comuna hay plazos fatales: primero, veinte días para hacer la inscripción y después, dentro de los sesenta días siguientes, deberá efectuarse la elección de los regidores.

Yo digo, si la nueva Municipalidad o, más propiamente, la nueva comuna va a entrar en funciones, ¿a qué obedece que el Ejecutivo nombre sus personeros?

Tales nombramientos deben ser entregados a los electores, a los habitantes del lugar. Precisamente, el objeto de esta ley es dar representación independiente a ese lugar. No impongamos nosotros la voluntad del Presidente de la República o de cualquier otro funcionario para designar a determinadas personas. Eso no cae bien. Tal vez podría ocurrir que en esta Junta de Vecinos estuviera representada sólo una parte de la opinión reinante en la región.

Por eso, señor Presidente, voy a hacer indicación para suprimir el artículo 4.o, a fin de que deje entregada a los habitantes de la localidad, libremente, la designación de sus representantes en la Municipalidad.

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Se va a votar en particular.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 1.o hay una indicación del Gobierno para sustituír los incisos segundo y siguientes del artículo 1.o por los siguientes:

"Al Norte el deslinde norte de la Estancia de la Sociedad Industrial de Aysen, desde el deslinde noroeste de dicha estancia hasta la frontera argentina.

"Al Este, la frontera argentina, desde el deslinde norte de la estancia de la Sociedad Industrial de Aysen hasta la línea divisoria de aguas entre el río Ibáñez por el sur, y la hoya del río Simpson, por el norte.

"Al sur, la línea divisoria de aguas entre el río Ibáñez, por el sur, y la hoya del río Simpson y de la laguna de la Paloma, por el norte, desde la frontera argentina hasta la línea de cumbres que limita por el Este la hoya del lago Caro.

"Al Oeste, la línea de cumbres que limita por el Este la hoya del lago Caro, desde la línea divisoria de aguas entre el río Ibáñez, por el sur, y la hoya del lago Caro, por el norte, hasta la confluencia del desagüe del lago Elizalde en el río Paloma; la línea de cumbres que limita por el oeste y norte la hoya de los lagos Elizalde y Atravesado, desde la confluencia del desagüe del lago Elizalde, en el río Paloma, hasta la línea de cumbres que limita por el oeste el alto río Simpson; la línea de cumbres que limita por el oeste el alto río Simpson y el cordón del cerro Cono Negro, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del lago Atravesado hasta el nacimiento del estero del Salto; el estero del Salto, desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Simpson; el río Simpson, desde su confluencia con el estero del Salto hasta la línea de cumbres, que limita por el Oeste el río Baguales, en Farellones; la línea de cumbres que limita por el Oeste el río Baguales desde el río Simpson hasta la línea de cumbres que limita por el norte el río Simpson; la línea de cumbres que limita por el Norte el río Simpson, desde la línea de cumbres que limita por el Oeste el río Baguales, hasta la línea de cumbres que limita, por el Oeste el estero Tronador; la línea de cumbres que limita por el Oeste el estero Tronador, desde la línea de cumbres que limita por el norte el río Simpson hasta el deslinde Oeste del predio de Antonio Burgos Contreras; el deslinde Oeste de los predios de Antonio Burgos Contreras, sucesión José María Delgado y Francisco Solís Henríquez, desde el estero Tronador hasta la cordillera Emperador Guillermo, desde el deslinde Oeste del predio de Francisco Solís Henríquez, hasta el deslinde noroeste de la estancia de la Sociedad Industrial de Aysen, y el deslinde noroeste de la estancia de la Sociedad Industrial de Aysen, desde la cordillera Emperador Guillermo hasta el deslinde norte de dicha estancia".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

En el artículo 2.o no se han presentado indicaciones; queda, por lo tanto, aprobado.

El artículo 3.o queda también aprobado, por no haberse formulado indicaciones.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 4.o, el Honorable señor Acharán Arce ha formulado indicación para suprimirlo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación para suprimir el artículo 4.o.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, podría usar de la palabra, Su Señoría.

Acordado.

Tiene la palabra, Su Señoría .

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, yo creo que puede ser procedente la petición hecha por el Honorable señor Acharán Arce; pero, por otra parte, me pregunto en qué condiciones va a quedar esta Comuna en el tiempo que medie entre la fecha en que se promulgue esta ley y aquella en que se realicen las elecciones; alguien va a tener que dirigirla, porque no puede quedar sin administración.

El señor MEDINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder el uso de la palabra al Honorable señor Medina.

Acordado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MEDINA.— Señor Presidente, yo creo que al Honorable señor Acharán Arce no debe embargarle ningún temor, porque será un período tan corto por el cual regirá esta Junta de Vecino, que se tendrá buen cuidado de no designar a personas que no estén realmente interesadas en el progreso de la comuna.

Por esta razón, yo ruego al Honorable señor Acharán se sirva retirar su indicación.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Acharán Arce.

Acordado.

El señor DIAZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Oportunamente solicitaré el asentimiento de la Sala, para concedérsela al Honorable Diputado.

Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Yo insisto en mi indicación porque al suprimir la Junta de Vecinos — o al no crearla, más propiamente—, no se perjudican los intereses de ese territorio. En efecto, actualmente tiene su administración propia. Existen diré más bien, circunscripción del Registro Civil, subdelegaciones y distritos, que tienen sus funcionarios encargados de administrar los intereses de esa región, y como el plazo es sumamente corto, considero que no hay razón para entregar a otras personas determinadas su administración.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que debemos dejar en libertad absoluta al electorado de esa nueva comuna para elegir su Municipalidad. Si autorizamos al Presidente de la República para nombrar una Junta de Vecinos, tenga la seguridad, señor Presidente, de que no va a existir la suficiente imparcialidad para designarla.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Díaz.

Acordado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DIAZ.— Señor Presidente, creo que es muy conveniente la aprobación de este artículo 4.o. Por lo tanto, a mi juicio, es improcedente la indicación que ha formulado el Honorable señor Acharán Arce.

Estimo que en esa localidad debe existir un organismo, que en este caso se llamaría Junta de Vecinos, para que adopte todas las medidas destinadas a organizar la administración comunal mientras se efectúan las próximas elecciones de regidores municipales. Esta Junta de Vecinos tendrá mucho trabajo que hacer durante estos meses, desde luego deberá buscar un edificio para que funcione la nueva Municipalidad, y en el cual mientras tanto, los vecinos lleven a cabo sus reuniones y consultas, desarrollando la vida municipal que tan necesaria es en todos los pueblos.

Creo, por esto, que es de mucha justicia este artículo 4.o del proyecto, y los Diputados comunistas vamos a insistir en que sea aprobado en las mismas condiciones en que está redactado.

Nada más, señor Presidente.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Gardeweg.

Acordado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, las razones expuestas por el Honorable señor Acharán Arce son perfectamente atendibles, y las dificultades anotadas por el Honorable señor Díaz se pueden salvar fácilmente aprobando, junto con la indicación del Honorable señor Acharán Arce, una modificación del artículo 6.o. En este artículo, que se refiere a la fecha de la vigencia de este proyecto de ley, que fué aprobado en el año 1945, se expresa que "esta ley empezará a regir desde el 1.o de enero de 1945". Voy a formular indicación para substituir este artículo 6.o por otro que diga que "esta ley empezará a regir desde el 1.o de enero de 1947".

En esas condiciones, queda de inmediato salvado el inconveniente que se ha reparado, porque así va a mantenerse la actual administración de ambas comunas en una sola Alcaldía, como está actualmente...

El señor DIAZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GARDEWEG.— ... hasta que se realice el proceso electoral, a principios del año próximo.

El señor COLOMA (Presidente).— La indicación de Su Señoría requiere el asentimiento unánime de la Sala.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para admitir a votación la nueva indicación del Honorable señor Gardeweg.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Hay acuerdo?

El señor DIAZ.— Señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala...

Ruego a su Señoría diga si hay o no acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.— Propiamente, no es oposición, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Díaz.

Estamos en votación, señor Diputado.

El señor DIAZ.— Yo propondría que entrara en vigencia esta ley desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor YAÑEZ.— No hay inconveniente.

El señor ACHARAN ARCE.— Es mejor.

El señor DIAZ.— De este modo se va a ganar tiempo. En cambio, si empieza a regir el 1.o de enero, no se dispondrá del tiempo suficiente para organizar la administración

comunal, sobre todo si se considera que las nuevas elecciones son en marzo del año próximo.

En consecuencia, no deseo oponerme a la indicación, sino modificarla.

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para someter a votación las indicaciones de los Honorables señores Gardeweg y Díaz.

Acordado.

En votación la indicación del Honorable señor Acharán Arce que consiste en suprimir el artículo 4.o.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 22 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la indicación.

Se suprime el artículo 4.o.

El artículo 5.o no ha sido objeto de indicaciones. En consecuencia, queda aprobado.

En el artículo 6.o existen dos indicaciones: una del Honorable señor Gardeweg, para que la ley rija desde el 1.o de enero de 1947, y otra del Honorable señor Díaz, para que rija desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En votación la indicación del Honorable señor Gardeweg.

Si le parece a la Honorable Cámara, si fuere aprobada esta indicación quedaría rechazada la del Honorable señor Díaz; en caso contrario, quedaría aprobada la del Honorable señor Díaz.

Acordado.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 19.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la indicación.

En consecuencia, la ley regirá desde el 1.o de enero de 1947.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS PARA MATERIALES DESTINADOS A LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. — PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto aprobado por la Honorable Cámara y modificado por el Honorable Senado, que autoriza la contratación de un empréstito para la construcción de túneles en las cuestas de Chacabuco y Lo Prado.

El señor EDWARDS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS. — Ruego a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar inmediatamente un proyecto muy sencillo y de mucha importancia para los Ferrocarriles del Estado.

Acaba de ser aprobada por la Comisión de Hacienda una moción que libera de derechos aduaneros mercaderías, por valor de cien millones de pesos, destinadas a la Empesa de los Ferrocarriles. Se facilitará así su rápida internación al país, pues, de lo contrario, como las autoridades aduaneras no tienen facultad de liberar de derechos estas mercaderías, quedarán por largo tiempo en las bodegas de la Aduana de Valparaíso.

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto que autoriza la liberación de derechos de ciertas mercaderías destinadas a los Ferrocarriles del Estado.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Siempre que se prorrogue la Tabla de Fácil Despacho.

El señor COLOMA (Presidente). — No hay acuerdo.

6.—CONTRATACION DE EMPRESTITOS PARA LA CONSTRUCCION DE TUNELES EN LOS CAMINOS DE SANTIAGO A VALPARAISO Y DE SANTIAGO A LOS ANDES. — MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor COLOMA (Presidente). — Corresponde entrar a ocuparse del proyecto, modificado por el Honorable Senado, que autoriza la contratación de un empréstito cuyo producto se destinará a la construcción de túneles en las Cuestas de Chacabuco y Lo Prado.

Boletín número 5,826.

—Decía el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o— Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de ciento diez millones de pesos ($ 110.000.000) que se destinarán a construir un túnel en la cuesta de Chacabuco, en el camino de Santiago a Los Andes, y otro en la cuesta de Lo Prado, en el camino de Santiago a Valparaíso.

Los bonos que se emitan ganarán un interés máximo de siete por ciento anual y una amortización acumulativa no inferior a uno por ciento, también anual.

Artículo 2.o— El servicio de este empréstito se financiará con un gravamen de $ 0.20 por litro de gasolina que se expenda en las provincias de Aconcagua, Valparaíso y en los departamentos de Santiago, San Bernardo y Talagante, de la provincia de Santiago.

El impuesto establecido en el inciso anterior no significará un alza en el precio actual de venta de la gasolina al público.

Artículo 3.o— La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial a fin de contabilizar el producto de la contribución que establece el artículo precedente, y entregará dicho producto a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para el servicio de los bonos que se autorizan por el artículo 1.o.

Artículo 4.o— Las Compañías expendedoras de gasolina integrarán en arcas fiscales, dentro de la primera quincena de cada mes, las sumas que hayan percibido por concepto de la contribución que establece la presente ley, correspondientes a las ventas efectuadas en el mes anterior en las provincias de Valparaíso, Aconcagua y departamentos de Santiago, San Bernardo y Talagante de la provincia de Santiago.

La Tesorería General de la República mantendrá cuenta especial con el producto de la colocación de los bonos, y con cargo a esta cuenta se cumplirán los decretos que dicte el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para la ejecución de las obras determinadas por la presente ley.

Artículo 5.o— La contribución establecida en el artículo 2.o regirá hasta la total cancelación de los empréstitos autorizados por el artículo 1.o.

Con el excedente que resulte de esta contribución, la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública hará amortizaciones extraordinarias por medio de la compra directa de los bonos en el mercado.

Artículo 6.o— Si no se colocaren los empréstitos, el producto de los gravámenes señalados se destinará a la construcción de las obras que se autorizan por la presente ley, para cuyo efecto la Tesorería General de la República entregará los recursos correspondientes a la Dirección General de Obras Públicas, la que deberá destinarlos a los fines de la presente ley.

Artículo 7.o— Esta ley comenzará a regir treinta días después de la fecha de la publicación en el "Diario Oficial".

—Dicen las modificaciones del Honorable Senado:

Artículo 1.o

Ha sido sustituído por el siguiente:

"Artículo 1.o— Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de ciento ochenta millones de pesos ($ 180.000.000), que se destinarán a construir los siguientes túneles:

a) En la cuesta de Chacabuco, en el camino de Santiago a Los Andes; y

b) En la cuesta de Lo Prado y Zapata, en el camino de Santiago a Valparaíso.

Los bonos que se emitan ganarán un interés máximo de 7 por ciento anual y una amortización acumulativa no inferior a 1 por ciento, también anual".

Artículo 2.o

Ha sido suprimido el inciso segundo de este artículo.

El señor COLOMA (Presidente). — En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor PIZARRO (don Abelardo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Abelardo). — Señor Presidente, el Honorable Senado ha introducido dos modificaciones al proyecto en discusión.

En el artículo 1.o, aumentó a ciento ochenta millones de pesos la autorización a Su Excelencia el Presidente de la República para contratar empréstitos e incluyó, entre las obras que se realizarán el Túnel de Zapata, con lo que queda completo el circuito de Santiago a Valparaíso.

En el artículo 2.o rechazó el inciso que establece que este impuesto no significará alza del precio de la bencina.

El Honorable Senado, al aprobar estas modificaciones, lo hizo después de oír al señor Ministro de Obras Públicas, quién concurrió a dar las explicaciones del caso y manifestó que la ley, en la única forma que quedaría practicable, sería en aquella en que la ha dejado el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALENZUELA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA. — Señor Presidente, nosotros nos opusimos especialmente al financiamiento que se discutió en esta Cámara. Por lo tanto, nos hemos admirado mucho en esta ocasión de que el Honorable Senado, además de suprimir el inciso segundo del artículo segundo, incluso haya subido de ciento diez millones a ciento ochenta millones el monto del empréstito. Quiere decir, con esto, que ha dado patente al alza de la bencina en Santiago y en Valparaíso e incluso ha aumentado el plazo de vigencia de este aumento de impuesto.

Por lo tanto, señor Presidente, por las mismas razones que dimos antes, estamos en contra de las modificaciones del Honorable Senado precisamente porque sólo se quiere beneficiar a las compañías importadoras de bencina.

Demostramos en aquella ocasión que las empresas importadoras de bencina habían aumentado excepcionalmente sus utilidades,

puesto que, con el aumento del precio de la bencina...

El señor COLOMA (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

7.—RETIRO DE LA URGENCIA DE DOS PROYECTOS DE LEY..

El señor COLOMA (Presidente). — Entrando en el Orden del Día, hago presente a la Honorable Cámara que se ha retirado por el Ejecutivo la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que establece normas para el fomento de la inmigración y del que crea la sociedad Editorial Universitaria.

8.—OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DEL ESTADO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA CORPORACION DE FOMENTO CON EL EXPORT-IMPORT BANK DE WASHINGTON.

El señor COLOMA (Presidente) — Corresponde ocuparse del proyecto que figura en el tercer lugar del Orden del Día, que otorga la garantia del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción con el Export-Import Bank de Washington, para la instalación de la Compañia de Acero del Pacífico.

Diputado Informante es el Honorable señor Santa Cruz.

El Informe de la Honorable Comisión de Hacienda no está impreso.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.o—Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a la obligación por US 28.000.000 que ha concedido el Export-Import Bank de Washington a la Corporación de Fomento de la Producción para adquirir maquinarias, equipos, suministros y servicios para la planta siderúrgica que construirá en la Bahía de San Vicente del Departamento de Talcahuano, y a las obligaciones suplementarias que pueda ser necesario contratar en la misma o en otras instituciones bancarias con igual objeto.

"Artículo 2.o—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SANTA CRUZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Señor Presidente, como está en conocimiento de la Honorable Cámara, la Corporación de Fomento de la Producción de Chile contrató un préstamo con el Export-Import Bank de Estados Unidos, por 28 millones de dólares, cantidad que destinará a la adquisición de las maquinarias, equipos, suministros y también al pago de los servicios, necesarios para la instalación de la Planta Siderúrgica que se proyecta establecer en la bahía de San Vicente, del Departamento de Talcahuano.

Una de las condiciones establecidas por el Export -Import Bank para otorgar en definitiva el préstamo acordado, es que el Estado de Chile se haga responsable de la obligación contraída por la Corporación de Fomento.

A esto obedece el proyecto de ley, que ya fué aprobado por el Honorable Senado, y que pende del conocimiento de esta Honorable Cámara.

Se trata de autorizar al Estado para otorgar la responsabilidad fiscal a esta obligación por 28 millones de dólares, contraída por la Corporación de Fomento de la Producción, en favor de la institución bancaria a que me he referido.

Este es, en síntesis, el contenido de este proyecto, cuya conveniencia está demás hacer presente y cuya urgencia es grande, señor Presidente, porque, a más tardar en el mes de diciembre próximo, deben estar terminadas las estructuras de la planta proyectada.

Es todo lo que tengo que decir.

El señor COLOMA (Presidente) —Ofrezco la palabra.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.—Quisiera que el Honorable señor Santa Cruz nos informara si en el proyecto que ha sido aprobado por la Comisión de Hacienda figura también que la "garantía del Estado se concede a las obligaciones suplementarias que pueda ser necesario contratar en la misma o en otras instituciones bancarias con igual objeto"

En realidad, de la forma como viene redactado el proyecto, se desprende que la garantía no sólo alcanza a la obligación que la Corporación de Fomento contrae con ese Banco americano, sino que también las obligaciones que contraiga con cualquiera otra institución de crédito mundial.

El señor SANTA CRUZ — Si me permite, señor Presidente, contestaré de inmediato la pregunta formulada por el Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente)— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—La misma observación que hace el Honorable señor Izquierdo fué formulada por mí, hoy en la tarde, en la Comisión de Hacienda. Pregunté al funcionario público asistente a ella a qué obedecía

esta autorización para garantizar las obligaciones suplementarias de monto indeterminado que se contrajeran con el mismo objeto que el préstamo inicial de 28.000.000 de dólares.

La Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara aprobó el artículo tal cual venia redactado por el Honorable Senado, en el entendimiento de que el Diputado Informante se acercaría a los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado para preguntarles la razón de este agregado que se introdujo en el proyecto; porque el Mensaje del Gobierno sólo contenía una autorización para garantizar 28 millones de dólares, y fué la Comisión de Hacienda del Senado la que introdujo esta novedad.

He podido informarme que este agregado al Mensaje tuvo su origen en una indicación del Honorable Senador don Fernando Aldunate. y tiene el siguiente alcance:

Se teme o se prevé una posible alza de los precios de equipos, maquinarias y suministros que serán necesarios para la instalación de la planta, y que estos precios, en conjunto, puedan alcanzar una cifra superior a los 28 millones de dólares. En consecuencia, si así fuera, la autorización dada por este proyecto, con una limitación precisa a 28 millones de dólares, podría ser insuficiente y hacer necesaria una nueva ley que autorice la garantía por el exceso sobre 28.000.000 de dólares; además, la parte final del artículo permite contratar créditos adicionales en instituciones bancarias distintas del Export-Import Bank, y así podrían aceptarse negociaciones de esta índole, actualmente pendientes con instituciones bancarias suecas e inglesas.

Ahora, en cuanto al peligro de que podría hacerse un uso ilimitado de la autorización que se da por este proyecto, éste se desvanece con la consideración de que debe tratarse, precisamente, de obligaciones destinadas al mismo objeto a que se refiere este articulo, o sea, a la adquisición de maquinarias, equipos, suministros y servicios destinados a la planta siderúrgica de San Vicente.

Con esto dejo contestada la pregunta que se me ha hecho.

El señor IZQUIERDO.—Agradezco mucho la información que nos ha dado el Honorable señor Santa Cruz, pero yo considero un poquito grave dar una autorización ilimitada para la autorización de empréstitos de esta naturaleza.

Sin embargo, con las informaciones que ha dado el Honorable señor Santa Cruz, me doy por satisfecho.

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de la palabra el Honorable señor Maira.

El señor MAIRA.—Las palabras que ha pronunciado el Honorable señor Santa Cruz me ahorran muchas que iba a decir sobre esta materia.

Sólo quiero manifestar ahora que se trata de la construcción de una gran obra siderúrgica en el país. Para tal objeto, el empréstito que se contratará en el Export-Import Bank o los que se puedan contratar en otros paises, serán para adquirir todo lo que sea necesario a esta industria. Estamos haciendo un sacrificio para que el país tenga todo lo que necesita en la forma que corresponda, ya sea consiguiendo el dinero en el Export-Import Bank o ya en instituciones bancarias de otros países, como Suecia o Inglaterra, que en un momento dado ofrezcan condiciones favorables para una negociación de esta naturaleza.

El señor BERMAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor BERMAN.—El Partido Comunista, señor Presidente, viene luchando desde hace mucho tiempo por la industrialización del país, tanto en la rama liviana como en la pesada.

La Siderúrgica que se instalará en Huachipato es de tipo pesado. En Talcahuano existe, no obstante, preocupación con respecto a esta usina.

Por un lado, se estimula su establecimiento y se desea que esta industria se eleve a la brevedad posible en la había de San Vicente; y, por otra parte, se ha visto que el directorio de esta Empresa designado por el Gobierno actual o, más bien dicho, por decreto de don Manuel Hidalgo, es de tipo reaccionario, o sea, no representa a toda nuestra ciudadanía.

No se han designado en este Directorio también algunos representantes con el sentido social avanzado que triunfó recientemente. De allí que oímos hablar de maquinarias y de pabellones para ubicar estas maquinarias; de dólares, y garantias; pero no se dice una palabra de las habitaciones populares en que deberán residir los obreros y empleados que trabajarán en esta industria.

Talcahuano, en materia de habitaciones, sufre la misma crisis que el resto del país, acrecentada con el terremoto.

La Siderúrgica de Huachipato aumentará la población con más de 1.000 obreros y sus familiares, lo que aumentará la plétora en una ciudad que no tiene casi donde cobijar a los trabajadores, que actualmente entregan su esfuerzo creador a diferentes empresas.

Para los técnicos, especialmente, y para todos los altos empleados contratados en los Estados Unidos, que van a dirigir la construcción de esta industria, la Sociedad ha adquirido un valioso block de departamentos recién terminados en la ciudad de Concep-

ción, para que tengan donde vivir mientras se construyen los pabellones y las habitaciones correspondientes para ellos, pero de la población trabajadora no se ha dicho una sola palabra.

De ahí, señor Presidente, que, en esta oportunidad que se trata de dar la garantía del Estado a $ 28.000.000 de dólares para la Corporación de Fomento, aproveche para formular una petición: Que se oficie al señor Ministro respectivo a fin de que, simultáneamente con la construcción de esta Siderúrgica de Huachipato, se planee y se levanten las poblaciones correspondientes que van a alojar a los obreros, empleados y las respectivas familias que trabajarán en esta industria.

Hago indicación, señor Presidente, en este sentido, y quisiera que estas palabras fueran transmitidas a nombre de la Honorable Cámara, porque nos consta, que las empresas industriales, no se preocupan como primera obligación de las viviendas. Es el caso de Juan Soldado, instalada cerca de La Serena, donde como un gran esfuerzo constructivo se ha levantado posiblemente en tiempo record una de las Usinas más importantes de Chile. Sin embargo, a sus cuatrocientos obreros y a sus familias, no se les ha construído ni una sola casa. Viven actualmente en las mismas ranchas que se levantaron provisoriamente por la Empresa, para la edificación de esta industria.

A objeto de que Talcahuano no tenga que sufrir las consecuencias de la imprevisión con que el gran capital mira estos problemas humanos, queremos, junto con dar nuestro voto en favor de esta garantía, que se oficie al señor Ministro correspondiente para que, a la vez que se monta la industria, se levanten también las habitaciones y los hogares necesarios para los obreros.

El señor COLOMA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para transcribir al Ejecutivo las observaciones que ha formulado el Honorable señor Berman.

—**Acordado.**

El señor DIAZ.—Es muy justo.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Voy a contestar al Honorable señor Berman, a propósito de las observaciones que ha formulado.

He tenido ocasión de imponerme de que la Corporación de Fomento tiene hecho el estudio sobre la materia a que se ha referido el Honorable Diputado.

De más está decir a los Honorables colegas que, dada la actual Dirección de la Corporación, y el espíritu creador de su Gerente, don Desiderio García, que se preocupa especialmente de todo lo que dice relación con los obreros que allí trabajan, es lógico suponer que ya se habrán hecho los estudios de la población futura, que indudablemente se va a convertir en una ciudad y que dará albergue a los trabajadores de la Planta Siderúrgica de Huachipato.

El señor GODOY.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.—Son dos palabras solamente.

En el caso a que se ha referido el Honorable señor Berman, se llegó aún más lejos en los estudios: se exhibió, incluso, el proyecto de la maquette; pero quedó sólo la maquette, Honorable Diputado, y, naturalmente, habría sido preferible no hacer una maquette y, en cambio, que hubiera habido casas.

El señor PIZARRO (don Edmundo).—No es ese el caso.

El señor CEARDI.—Hay que comenzar por la maquette, Honorable Diputado, y después se hacen las casas.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—Cuando se discutió el proyecto de ley que dió origen a la formación de la Compañía de Acero del Pacífico, manifesté en esta Sala mi opinión contraria a esta nueva Sociedad.

Me opuse, porque estimé que no había razón alguna para que grandes capitales del Estado se fueran a invertir en un lugar extraño y al fijado del Puerto de Corral, donde se levanta la Siderúrgica de Valdivia, que está trabajando y produciendo desde hace muchos años.

Manifesté, además, que había necesidad de invertir estos capitales ahí y no en otra parte, porque ya se había probado que el fierro y el acero fabricado o producido a base de carbón vegetal era de mejor calidad que el fierro o acero producido a base de carbón de piedra.

Pues bien, señor Presidente, la Cámara despachó este proyecto de ley y, luego después, el Ejecutivo entró a perfeccionar esa ley nombrando el Directorio de la nueva Sociedad. Este Directorio, señor Presidente, está compuesto por elementos que son toda una garantía para los capitales que ahí se van a invertir o ya se han invertido.

Que el Honorable señor Berman los trate de reaccionarios nada quiere significar, por cuanto son personalidades alejadas de la politiquería, preparadas, competentes y honorables, y constituyen la mejor garantía para el capital invertido.

Por otra parte, los directorios no se eligen en forma caprichosa, sino que tienen que estar representados el Estado y los particulares. Yo he querido levantar el cargo que el Honorable señor Berman ha formulado a los actuales miembros del directorio, y sólo por la confianza que ellos me merecen voy a votar favorablemente el proyecto en la forma que se ha presentado, a pesar de que he sido contrario a él desde su origen.

El señor GODOY.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.—Señor Presidente, deseo hacerle una pregunta al Honorable señor Santa Cruz, como Diputado Informante, porque no tenemos sobre la mesa el informe de la Comisión que, según nos dicen, habría sido despachado solamente en el día de hoy.

No sé si la garantía se extiende a una cifra ilimitada.

El señor SANTA CRUZ.— Se autoriza una garantía por una cifra concreta de 28.000.000 de dólares, que ya están contratados y, en seguida, se faculta también al Presidente para garantizar otras obligaciones que puedan contratarse y que tengan el mismo objeto de contribuir a la instalación de la planta siderúrgica de Huachipato.

El señor FAIVOVICH.— ¿Hay otras obligaciones que fueran superiores a esta obligación?

El señor PIZARRO (don Abelardo).—Indudablemente, puede suceder.

El señor FAIVOVICH.—Quiere decir que es una obligación determinada.

El señor SANTA CRUZ.— Evidente.

El señor GODOY.— Yo creo que el peligro que se ha visto al modificar la cifra primitiva, que sería de 28.000.000 de dólares, proviene de un hecho del cual ya se tiene conocimiento en América Latina, en el sentido de que muy luego todo este tipo de productos de carácter industrial va a experimentar un alza considerable en el mercado de los Estados Unidos, entre otras cosas, por la desvalorización del dólar. De tal manera, señor Presidente, que nosotros creemos haber tenido razón cuando hemos señalado que la política que sigue a este respecto Estados Unidos no es favorable para los intereses de la América Latina, por dos razones: primero, porque en la mayoría de los países de América se acumularon divisas durante el período de la guerra, y esas divisas pasan de un país a otro. En nuestro país se desvalorizan como consecuencia directa de la desvalorización de nuestra moneda. Por consiguiente, se habría experimentado una sensible pérdida respecto a su poder adquisitivo, frente a la posibilidad de compras

El señor SANTA CRUZ.—¿Me permite, Honorable colega?

Al respecto, creo que para ser justos, habría que reconocer que el Banco Central ha sido previsor en esta materia. Yo no podría dar a Su Señoría las cifras exactas, porque no las tengo a mano, pero puedo afirmar que este organismo se ha preocupado de convertir en oro físico su reserva en dólares, a fin de ponerse a cubierto, precisamente, de la desvalorización de la moneda, por medio de depósitos en oro físico.

El señor GODOY.— Me alegro de conocer este dato, porque en realidad —y esto lo sabe también Su Señoría—, en el curso de todo el presente año nosotros hemos estado privados de todo vínculo con el Gobierno, de manera que no tenemos información alguna al respecto. No sé si otros sectores de la Honorable Cámara han tenido mejor suerte que los sectores de Izquierda. Es el caso que nosotros no hemos tenido noticias de esta situación.

El señor SANTA CRUZ.—Estos informes los he obtenido a través de la lectura de los Boletines del Banco Central, Honorable colega, y no de las esferas de Gobierno...

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Es cuestión de estudio...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

El señor GODOY.— Como creo que esta materia forma parte de una política general del Gobierno en el orden económico y financiero, estimo que debiera ser objeto de exposiciones periódicas y de explicaciones públicas ante la Honorable Cámara, a fin de saber a qué atenernos sobre el particular. Sin embargo, en este caso, creo que habría sido improcedente que hubiéramos exigido o esperado de parte de un Gobierno que se ha caracterizado por su irresponsabilidad, cualquiera explicación a este respecto, si es que pudiera darse alguna. El país va a ser la principal víctima de este período tan incierto y contradictorio, que felizmente ya ha sido superado.

Con todo, señor Presidente, quiero manifestar que, cuando tratamos de hacer efectivo un plan de industrialización, nos encontramos, en los actuales momentos, con que, prácticamente, dependemos de los precios que fijan los Estados Unidos o de las autorizaciones que tenga a bien concedernos ese país, al querer comprar maquinarias. No digo nada de cuando se trata de créditos, porque estamos presenciando el hecho de que la política de créditos guarda absoluta relación con la política general del Departamento de Estado.

Estos créditos se conceden a aquellos países que resultan más dóciles a la política imperialista de los Estado Unidos, o se niegan cuando se trata de productos como el petróleo, como es el caso de nuestros yacimientos

de Magallanes. Hasta ahora no se nos ha concedido por el Banco que controla este tipo de créditos, el que le fué solicitado por nuestro país para llevar adelante las exploraciones petrolíferas y, luego, naturalmente, para entrar a su explotación.

Por consiguiente, se nos crea un verdadero problema. Comprendemos que de aquí a muy poco, la presencia en el mercado de otros poderes económicos que están en situación de concurrir con productos industriales, etc., seguramente creará a nuestros países otras condiciones distintas a las actuales.

Con todo, también es evidente que no se puede esperar ya más tiempo para poner en marcha una industria que está proyectada y cuyos cimientos se levantan en los actuales momentos, como es el caso de la Siderúrgica.

No yamos a hacer más cuestión, pero dejamos constancia de algunos hechos que son síntomas de una política general que resulta ruinosa, perjudicial para los intereses del país.

Es lo que tenía que decir.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no hay indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—RETIRO DE LA URGENCIA DE DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra.

El señor EDWARDS.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra a los Honorables señores Escobar, don Andrés, y Edwards.

Un señor DIPUTADO.—No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Es para hacer una petición solamente...

El señor COLOMA (Presidente).— No ha habido acuerdo, señor Diputado.

Corresponde ocuparse, a continuación, de los proyectos que ocupan los N.os 4 y 5 del Orden del Día. Son el que crea, en el Servicio de Salubridad, plazas de enfermeras sanitarias y el que crea el Instituto Politécnico del Estado. El Ejecutivo ha retirado la urgencia de ambos proyectos.

10.—INAMOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS FISCALES Y SEMIFISCALES EN PERIODOS ELECCIONARIOS.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto, devuelto con observaciones por S. E. el Presidente de la República, por el cual se establecen disposiciones tendiente a asegurar la estabilidad de los empleados fiscales en períodos electorales.

El señor SECRETARIO.— Dicen las observaciones de S. E. el Presidente de la República:

"Por oficio N.o 374, de 30 de julio último V. E. se sirve poner en mi conocimiento el proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional, por el cual se establecen diversas disposiciones que, de conformidad con el espíritu del legislador, tenderían a asegurar la estabilidad de los funcionarios y empleados fiscales en períodos preelectorales como asimismo sustraerlos de la aplicación de medidas que pudieran afectar al ejercicio de los derechos cívicos de aquéllos.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política de la República, desapruebo el proyecto de ley en referencia y procedo a devolverlo a la Cámara de su origen con las siguientes observaciones:

1.o— El artículo 100 de la ley N.o 8,282, que aprobó el Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, otorga a éstos plena estabilidad y les asegura la permanencia en el empleo, mientras no resulte afectado de alguna medida disciplinaria dictada después de la debida comprobación de la falta que la origina y de oír al afectado.

De este modo carece entonces de objeto la dictación de toda disposición legal que tienda al mismo efecto.

2.o— De conformidad con la historia fidedigna del establecimiento del proyecto de ley de que se trata, tendría éste como finalidad ulterior, evitar, de parte de las autoridades, actos de intervención electoral, de los que pudieran resultar afectados funcionarios o empleados subalternos.

Creo que la realización de la disposición del proyecto de ley que observo tendría, precisamente, efecto contrario, pues permitiría que los funcionarios o empleados de orden subalternos de la Administración Pública pudieran llegar a infringir las normas que sobre prescindencia están establecidas en la ley N.o 8, 282 en su artículo 67.

3.o— La exigencia de instrucción de sumario por la Contraloría General de la Repúbli-

ca, para la determinación de una sanción correspondiente a infracción de las disposiciones disciplinarias, es otra de las medidas impracticables, pues no cuenta la repartición pública antes nombrada con funcionarios suficientes para la atención de esta nueva obligación.

A mayor abundamiento, debo manifestar a V. E. que la Contraloría General de la República, en oficio N.o 21.258, de 4 de junio del año en curso, ha hecho presente la imposibilidad en que se encuentra para atender, —como en un tiempo fué de su obligación— los reclamos sobre calificación de los funcionarios de la Administración Pública.

Por lo demás, las medidas disciplinarias, como petición de renuncia y declaración de vacancia, requieren, de conformidad con la ley N.o 8,282, sobre Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, la instrucción de un sumario previo, en el cual ha debido ser oído el inculpado, y para la destitución requiere el informe de la Contraloría General de la República, antes que el Presidente de la República pueda decretarla.

Resultan, pues, de igual modo innecesarias, las prescripciones que el proyecto de ley a que me refiero incluye en su texto sobre esta materia.

4.o— Resulta también inconveniente para la buena práctica administrativa y para el eficiente desempeño de Servicios del Estado, las disposiciones que restringen la facultad del Presidente de la República para encomendar a los funcionarios comisiones de servicio. Baste sólo señalar el caso de las Oficinas de Telégrafos, Registro Civil, Línea Aérea Nacional, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, de Correos, etc., que están desempeñados en departamentos por un solo empleado, y que frecuentemente por razones de salud u otros derivados del Servicio mismo o por causa de fuerza mayor debe ser reemplazado por otro funcionario en comisión de servicio, para señalar la inoperancia de la prohibición que se pretende establecer con la disposición del inciso último del artículo 1.o y el artículo 2.o del proyecto de ley a que me estoy refiriendo.

5.o— Por último, estimo que el proyecto de ley en que inciden estas observaciones es contrario a las prescripciones de la Constitución Política de la República.

En efecto, el número 7.o del artículo 72 de nuestra Carta Fundamental establece que es atribución especial del Presidente de la República proveer los empleos civiles conforme al Estatuto Administrativo. Puede una ley contener disposiciones que importan la reglamentación de esta atribución del Jefe del Estado, pero no puede de modo alguno afectarla hasta la imposibilidad de su ejercicio, aunque sea temporalmente, como lo pretende el proyecto de ley observado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): **A. Duhalde V.— V. Merino Bielich.**"

"El proyecto observado dice así:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Desde treinta días antes y hasta sesenta días después de la elección de Presidente de la República, las medidas disciplinarias de petición de renuncia, declaración de vacancia y de destitución, señaladas para los funcionarios fiscales y semifiscales en la ley N.o 8,282, de 24 de septiembre de 1945, y en el D. F. L. N.o 23, 5,683, de 21 de octubre de 1942, sólo podrán decretarse previo sumario instruído por la Contraloría General de la República y en virtud de las causales contempladas en dichas leyes.

Treinta días antes de la elección de Presidente de la República los funcionarios públicos, y semifiscales a quienes se aplican las leyes citadas en el inciso anterior no podrán ser trasladados o nombrados en comisión de servicio fuera del lugar en que ejercen sus funciones.

Asimismo, desde treinta días antes de la elección de Presidente de la República, quedarán suspendidas todas las comisiones que estuvieren desempeñando los empleados públicos y semifiscales a que se refiere el inciso 1.o, quienes deberán reintegrarse a las funciones para cuyo desempeño están nombrados en propiedad.

Artículo 2.o— Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán asimismo a las elecciones ordinarias y extraordinarias dentro de las respectivas circunscripciones electorales desde 30 días antes de su realización.

Artículo 3.o— Además de las responsabilidades constitucionales y legales que correspondan al Presidente de la República y a sus Ministros, los funcionarios fiscales y semifiscales serán, también, personalmente responsables por los daños que ocasionen por el incumplimiento de esta ley, y el afectado podrá ejercitar en su contra las acciones civiles correspondientes.

Artículo 4.o— Las infracciones a las disposiciones de la presente ley cometidas por los Vicepresidentes Ejecutivos, Directores Generales, Jefes de Departamento o de Oficinas, serán penadas con presidio menor en su grado medio, y habrá acción popular para denunciar.

Artículo 5.o— Las disposiciones de esta ley no serán aplicables a los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 72, N.o 5, de la Constitución Política.

Artículo 6.o— Las disposiciones de esta ley serán también aplicables a los empleados de

los Servicios de la Beneficencia Pública y a los que pertenezcan a las Empresas de Administración Autónoma del Estado.

Artículo 7.o— La presente ley regirá desde el 1.o de agosto de 1946.

Artículo transitorio.— Dentro del 5.o día de la promulgación de la presente ley, deberán volver a los cargos que tenían al 1.o de agosto de 1946 los empleados que hubieren sido alejados de ellos por cualquier motivo, siempre que no haya sido por comisión de delito".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre las observaciones de S E. el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones del Ejecutivo.

Si la Honorable Cámara le parece, se darán por rechazadas.

Rechazadas.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará insistir en el proyecto del Congreso.

Acordado.

En consecuencia, la Honorable Cámara acuerda insistir.

11.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA DETERMINADOS MATERIALES DESTINADOS A LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.— PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a la Hora de Incidentes.

El señor ESCOBAR (don Andrés). —Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra a los Honorables Diputados, señores Edwards y Escobar.

Acordado.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.— Voy a insistir por tercera vez, por última vez, diré mejor, en pedir que la Honorable Cámara trate sobre tabla el proyecto que libera de impuestos aduaneros a cierto material destinado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Me permito rogar al señor Presidente que recabe el consentimiento de la Sala para tratarlo inmediatamente, ya que está informado por la Comisión de Hacienda.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimineto unánime de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto que libera de derechos de internación ciertas mercaderías consignadas a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Señor Presidente y Honorable Cámara: todos conocemos la difícil situación por que atraviesa la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Sabemos que esta Empresa ha contratado en los Estados Unidos algunos empréstitos para traer equipos con qué atender a sus más urgentes necesidades...

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Su Señoría se refiere al proyecto para el que acaba de acordarse preferencia?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Sí, señor Presidente, a ese proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Podríamos ponerlo en discusión inmediatamente, entonces.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Lo iba a pedir.

El señor COLOMA (Presidente). —En discusión general el proyecto.

Diputado Informante es el Honorable señor Chiorrini.

Se va a dar lectura al proyecto aprobado por la Comisión.

El señor SECRETARIO.— Dice así el Mensaje del Ejecutivo:

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o—Libérase del pago de derechos de Aduana, almacenaje e impuestos de internación, a los materiales y equipos que adquiera en el extranjero la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para el mejoramiento de sus servicios.

Artículo 2.o—Esta liberación se otorgará hasta completar la suma de cien millones de pesos ($ 100.000.000.—) moneda corriente.

Artículo 3.o—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dice el proyecto de la Comisión de Hacienda:

Artículo 1.o—Libérase del pago de derechos de internación, almacenaje, de impuestos ad valorem, de los establecidos en la Ley N.o 6,602, del impuesto establecido en el Decreto 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones y, en general de todo impuesto o derecho sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios que se perciba por intermedio de las perciba por intermedio de las aduanas, a los materiales y equipos que adquiera en el extranjero la Empresa de los FS. CC. del Estado, para el mejoramiento de sus servicios.

Artículo 2.o—La liberación a que se refiere el artículo 1 o se otorgará hasta completar un monto de cien millones de pesos.

Artículo 3.o—Esta ley regirá desde el 1 o de septiembre de 1946".

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Como decía Sr. Presidente, todos conocemos la situación de la Empresa de los FF. CC. del EE.

Esta Empresa ha visto agravarse su situación económica por una serie de disposiciones contempladas en leyes despachadas por el Honorable Congreso.

Por otra parte, la Empresa ha tenido que afrontar pérdidas en algunos negocios que le han sido entregados por el Estado, como es el transporte marítimo, que por hacerse en zonas en que no lo hacen otras empresas navieras, por no convenirle a sus intereses tiene que hacerlo ella. Esto, como todos sabemos, deja muchos millones de pesos de pérdida.

Además, ha tenido que afrontar algunas alzas, totalmente justificadas, en los sueldos y salarios que han pedido sus obreros y empleados, dado el enorme encarecimiento del costo de la vida.

Por estas y otras razones es que se ha prometido por el Ejecutivo, ayudar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado con la liberación de algunos derechos arancelarios. Este es el origen del proyecto que se nos ha enviado a fin de liberar a la Empresa mencionada del pago de impuesto aduanero del material y maquinarias que introduzca para su normal desenvolvimiento y hasta por la suma de $ 100.000.000, en moneda nacional.

La Comisión de Hacienda, en la tarde de hoy, ha discutido este proyecto y lo ha despachado por unanimidad con algunas modificaciones. En el artículo 1.o, por ejemplo, se hizo la siguiente modificación:

"Artículo 1.o—Libérase del pago de derechos de internación, almacenaje, de impuestos ad valorem, de los establecidos en la ley N.o 6,402, del impuesto establecido en el decreto 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuestos a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo impuesto o derecho que se perciba por intermedio de las aduanas, a los materiales y equipos que adquiera en el extranjero la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para el mejoramiento de sus servicios.

En el artículo 2.o se hizo la siguiente indicación:

"Artículo 2.o—La liberación a que se refiere el artículo 1.o se otorgará hasta completar un monto de cien millones de pesos".

En el artículo 3.o, se modifica la fecha de la vigencia de esta ley, estableciéndose que ella empezará a regir desde el 1.o de septiembre de 1946. Se hizo esta modificación, señor Presidente, porque los representantes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado informaron a la Comisión que ya está por llegar al país un cargamento de materiales, mencionados en el propio proyecto, como locomotoras eléctricas y, especialmente, equipo de carga. Ellos manifestaron que vendrán al país, adquiridos con este empréstito, unos mil carros de carga, las locomotoras que ya he señalado y otro equipo.

Creo, señor Presidente, que la Honorable Cámara haría muy bien en despachar el proyecto de ley tal como viene aprobado por la Comisión de Hacienda, a fin de que pueda ser ley de la República en esta Legislatura Ordinaria, porque entiendo que el Honorable Senado todavía va a celebrar una sesión.

Por estas razones, ruego a la Honorable Cámara despachar inmediatamente este proyecto de ley.

El señor TOMIC. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CHIORRINI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALENZUELA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Diputado Informante, Honorable señor Chiorrini; a continuación los Honorables señores Tomic y Valenzuela.

El señor CHIORRINI. — Yoestaba encargado por la Comisión de Hacienda de informar este proyecto de ley. Pero el Honorable colega señor Escobar, de la misma Comisión, lo ha hecho ya con lujo de detalles. Yo suscribo en todas sus partes el informe que él ha dado y pido a la Honorable Cámara que despache cuanto antes este proyecto, porque es de imprescindible necesidad para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC. — Creo que no vale la pena abundar en razones para demostrar la conveniencia de apoyar este proyecto de ley. Tal vez, sí, las haya para demostrar su urgencia, dado el hecho concreto de que el Congreso Nacional no volverá a reunirse hasta un término probable de dos meses o más.

Tengo entendido que el primer embarque de material para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado llega el sábado próximo y su mantención en el recinto mismo de la Aduana va a producir dificultades. Llegan trescientos carros, hasta enterar un total de 1.250. que, como las locomotoras y otro equipo, etc., van a formar una masa de carga que necesita ser rápidamente despejada de la Aduana.

Por todas estas razones y, como digo, sin abundar en necesidad de despachar cuanto antes este proyecto de ley que libera de derechos de internación al material adquirido por la Empresa de los Ferrocarriles del Esta, do, adhiero a la petición formulada en el sentido del pronto despacho de este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA. — Creo, señor Pre-

sidente, que todos estamos de acuerdo en el despacho de este proyecto.

No solamente llegan 1.250 carros, según lo detalla el Mensaje, sino que, además llega equipo diverso, como, por ejemplo, un equipo de locomotoras para el servicio de la zona sur, 10 locomotoras eléctricas y 15 a vapor. Con este material se va a poder atender al transporte de la cosecha, que sufre todos los años, especialmente, por falta de equipo.

Es así cómo los Ferrocarriles estarán, el próximo año, en condiciones de poder servir a esa zona en mejores condiciones que ahora.

Además, existía un compromiso con el ex Presidente Ríos para liberar de derechos a este equipo. No se había presentado anteriormente el proyecto porque Estados Unidos no había podido despachar anteriormente el pedido ya contratado.

Por esta razón, creo, señor Presidente, que la Honorable Cámara aprobará el proyecto a fin que sea ley antes del 17 de septiembre.

El señor YAÑEZ. — Estamos todos de acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA BURR. — Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA BURR. — Sólo deseo formular una observación.

Desearía saber, señor Presidente, si estos $ 100.000.000 a que se refiere el artículo 2.o representan el monto de la liberación de derechos aduaneros o representan el valor facturado, por decirlo así, del material que se interna.

El señor CHIORRINI. — Ni lo uno ni lo otro.

La liberación es hasta $ 100.000.000 en derechos.

Pero no se sabe la cantidad exacta que se libera, ahora, de derechos de internación.

Se liberan, hasta $ 100.000.000, los materiales que adquiera la Empresa en virtud de la primera cuota contratada con el Exim Bank, que es de cinco millones de dólares. Esto representa, como sabe Su Señoría, $ 150.000.000.

Pero tiene contratada una segunda cuota por más de diez millones de dólares en materiales que luego llegarán al país.

Tal vez le parezca extraño a Su Señoría que, en una compra de cinco millones de dólares, haya una liberación de 100 millones de pesos, porque por regla general, la liberación a las maquinarias es de un 20 por ciento del valor. En cambio, aquí sería muy superior; pero esta es la razón de esta liberación hasta cien millones de pesos.

Esta es la primera compra que se hace.

El señor GARCIA BURR. — ¿Entónces los $ 100.000.000 no son el valor del material que se libera?, sino que se libera de derechos a estos materiales hasta por la suma de 100 millones de pesos en derechos?

El señor CHIORRINI. — Son sólo derechos.

El señor YAÑEZ. — Desearía hacer una pregunta al Honorable señor Chiorrini.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ— Tal vez sea ella innecesaria.

¿Estas compras las hizo directamente la Administración de los Ferrocarriles?

El señor CHIORRINI.— Estas compras las hace una Comisión Permanente, que está en Estados Unidos.

El señor YAÑEZ.— ¿Así es que no hay intermediarios que se hayan beneficiado?

El señor CHIORRINI.— Su Señoría sabe que en la Comisión de Hacienda sólo se estudia la parte financiera de los proyectos.

El señor YAÑEZ.— Por eso le pregunto, Honorable Diputado, para la tranquilidad de los Honorables Diputados.

El señor CHIORRINI.— No le podría decir nada acerca de lo que pregunta, porque no conozco esos antecedentes.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor CHIORRINI.— En la Comisión de Hacienda se estudia la parte financiera de los proyectos, y nada más.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.— Estas compras se llevan a efecto por intermedio de una oficina que los Ferrocarriles del Estado tienen instalada en Nueva York, y además se cuenta con la cooperación de la Corporación de Fomento de la Producción.

Se solicitan las propuestas públicas para el material que se necesita y, después de haberse aceptado alguna, se lleva a cabo la operación, financiada por el Exim Bank.

Desde luego, entonces, hay una garantía absoluta acerca de la seriedad de las operaciones.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor YAÑEZ.— Todos estamos de acuerdo en la seriedad de la operación y en que hay necesidad de liberar de derechos la internación de este material. Creo que hay

unanimidad en la Honorable Cámara para esto. Pero, mi pregunta es la siguiente: como supongo que estas adquisiciones se hacen por propuestas públicas y los precios de los proponentes se fijan puesto el material en Valparaíso o en Santiago,...

El señor MAIRA.— No, Honorable Diputado...

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite terminar mi pensamiento, Honorable Diputado?

...quiero saber si con esta liberación beneficiamos única y exclusivamente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado...

El señor VALENZUELA.— A la Empresa...

El señor YAÑEZ.— ... o a algún particular.

El señor VALENZUELA.— Sólo a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Honorable colega.

El señor YAÑEZ.— Era lo que quería saber.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

12.— PETICION DE PREFERENCIA.

El señor PIZARRO (Don Abelardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BUSTOS.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO (Don Abelardo).— Sólo deseo solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para discutir el proyecto que figura en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

Creo que habría unanimidad para continuar la discusión que quedó pendiente hace un momento.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para continuar la discusión del proyecto que figura en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor ESCOBAR (Don Andrés).— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

13.— PREFERENCIAS.

El señor BUSTOS.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ESCOBAR (Don Andrés).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Esta con la palabra el Honorable señor Bustos.

A continuación podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor BUSTOS.— Sólo deseo solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara para tratar el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Los Lagos para ceder un terreno destinado a la construcción de un estadio.

El señor ESCOBAR (Don Andrés).— Sólo deseaba decir que estamos de acuerdo con el proyecto a que se refirió, hace un momento, el Honorable señor Pizarro, pero no con su financiamiento.

El señor PIZARRO (Don Abelardo).— Tratémoslo, entonces.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BUSTOS.— La oposición formulada denantes por un parlamentario comunista ya ha sido retirada, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre Tabla los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza la cesión de un terreno para construir un Estadio en la Municipalidad de Los Lagos;

El que concede amnistía al ciudadano Santiago González; y

El que incluye a los preparadores y jinetes del Club Hípico de Antofagasta en los beneficios de la Ley N.o 7,501.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará tratar sobre Tabla estos proyectos de ley.

Acordado.

14.— AMNISTIA EN FAVOR DE DON SANTIAGO GONZALEZ IBARRA, EX CABO 1.o DE EJERCITO.

—(En conformidad al acuerdo que precede, la Cámara entra a ocuparse del proyecto sobre amnistía en favor de don Santiago González Ibarra, ex cabo 1.o del Ejército, en sesión privada. El proyecto es aprobado).

15.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS PARA DONAR UN TERRENO AL FISCO.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Los Lagos para donar un terreno al Fisco.

Boletín N.o 5,683.

—Dice el proyecto de ley:

"Artículo 1.o.— Autorízase a la Municipalidad de Los Lagos para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de un terreno de su propiedad que, por intermedio de la Dirección General de Informaciones y Cultura, deberá ser destinado a la construcción de un estadio en esa ciudad, cuya superficie aproximada es de tres hectáreas, ubicado en el lugar denominado "El Maitén", y que esa Corporación adquirió por donación hecha por don José Toledo y compra a don Ceferino Soto, y cuyos deslindes son los siguientes: norte, sur, oriente y poniente, con propiedades del referido don Ceferino Soto.

Artículo 2.o— Autorízase al Director General de Informaciones y Cultura para inscribir los terrenos mencionados en el artículo anterior a nombre del Fisco, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Artículo 3.o.— Si los terrenos a que se refiere el artículo 1.o no fueren destinados a los fines que él señala dentro de un plazo de cinco años contado desde la vigencia de la presente ley, la transferencia quedará resuelta de pleno derecho y ellos volverán a propiedad de la Municipalidad de Los Lagos.

Artículo 4.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no se han hecho indicaciones, queda también aprobado en particular.

16.—INCLUSION DE LOS PREPARADORES Y JINETES DEL CLUB HIPICO DE ANTOFAGASTA EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY N.o 7,501, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1943.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto, originado en una moción de los Honorables señores Souper y Cisternas, por el cual se incluye a los preparadores y jinetes del Club Hípico de Antofagasta, en los beneficios de la ley N.o 7.501.

Boletín N.o 5,783.

Diputado Informante es el Honorable señor Souper.

—Dice el proyecto de ley:

"Artículo 1.o.— Agrégase, en la letra b) del artículo 13 de la ley N.o 6,836, de 26 de febrero de 1941, después de las palabras "...Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Valparaíso Sporting Club, las siguientes: "...en el Club Hípico de Antofagasta, un sesenta por ciento (60 o|o) en favor de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Club Hípico de Antofagasta".

Artículo 2.o.— Agrégase, a la letra a) del artículo 1.o de la ley N.o 7.502, de 2 de septiembre de 1943, la siguiente frase final: "...y la cuota que percibirá la Caja de Preparadores y Jinetes del Club Hípico de Antofagasta será de un treinta por ciento (30 o|o).

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SOUPER.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SOUPER.— El proyecto presentado por el Honorable señor Cisternas y el que habla, es nada más que para hacer justicia a los preparadores y jinetes de Antofagasta, que quedaron fuera de la ley N.o 7,501, de 2 de septiembre de 1943, por un olvido de sus autores.

La ampliación de la ley a que me he referido, tiene por objeto que los preparadores y jinetes de Antofagasta gocen de los mismos beneficios de que gozan actualmente los preparadores y jinetes del Club Hípico de Santiago, del Valparaíso Sporting Club y del Club Hípico de Concepción, porque en la actualidad esos jinetes y preparadores sólo perciben una renta de 300 a 700 pesos, con lo que no alcanzan a subvenir a sus necesidades.

Por esta razón el Honorable señor Cisternas y el que habla, hemos propuesto esta modificación de dicha ley, que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia aprobó por unanimidad.

Pido, pues, a la Honorable Cámara que apruebe este proyecto en la forma en que lo hizo la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— Hago presente a la Cámara que la Dirección General de Previsión Social formula una indicación respecto a este proyecto.

Señala una omisión que no favorecería a este personal y, en consecuencia, propondría suprimir esta omisión con un texto que diría:

"Artículo 1.o.— Agrégase, a la letra a) del artículo 13 de la ley 6,836, de 26 de febrero de 1941, modificada por el artículo 1.o letra c) de la ley 7.501, de 2 de septiembre de 1943, la siguiente frase final: "la cuota que percibirá la Caja de Preparadores y Jinetes del Club Hípico de Antofagasta, será de un treinta por ciento (30 o|o) y el mismo porcentaje para las Cajas de Preparadores y Jinetes de los demás hipódromos".

Si le parece a la Honorable Cámara, se podría aceptar a discusión y votación esta indicación, que podría hacer suya el Honorable señor Souper, y aprobarla.

Si le parece a la Cámara, así se procedería.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

17.—CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO, AFLUENTE DEL MAIPO.— PREFERENCIA

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto que autoriza a la Dirección de Obras Públicas para estudiar y planificar la construcción de un puente sobre el río Colorado.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

Boletín 5,823.

Dice el proyecto de Ley:

"Artículo 1.o— La Dirección General de Obras Públicas queda autorizada para estudiar y planificar la construcción de un puente sobre el río Colorado, afluente del río Maipo, de tal manera que constituya la unión de los dos trazos del camino de Puente Alto a El Volcán en forma longitudinal.

Artículo 2.o— El puente a que se refiere el artículo anterior quedará incluído entre los puentes que deben construirse de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 3.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.—Este proyecto, señor Presidente, que ha sido considerado por la Comisión respectiva, como obvio y sencillo, consiste en autorizar a la Dirección General de Obras Públicas para que proceda a estudiar y planificar la construcción de un puente sobre el Río Colorado, afluente del Maipo, y se le incluye entre aquellos que deben ejecutarse en conformidad con las leyes vigentes sobre la materia.

Es importante este proyecto, señor Presidente, porque viene a satisfacer un anhelo muy sentido de toda la población que vive en el Cajón del Maipo, dado que actualmente el puente que existe sobre el río Colorado es de construcción ligera y a veces, desgraciadamente, en los inviernos, le ocurren desperfectos que interrumpen el tránsito en esta zona.

La aprobación de este proyecto permitirá evitar una vuelta que hace el camino para atravesar el río Colorado y permitirá, al mismo tiempo, contar en forma estable con un puente que acortará la distancia en cerca de 5 kilómetros más o menos.

Por estas consideraciones, solicito de la Honorable Cámara que le dé su aprobación en general y particular a este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Como no hay número en la Sala, se va a llamar a los señores Diputados.

(Después de unos momentos).

El señor COLOMA (Presidente).— Ya hay número.

Si le parece a la Honorable Cámara,, se aprobaría en general el proyecto.

Acordado.

Queda también aprobado en particular, porque no ha sido objeto de indicaciones.

Terminada la discusión del proyecto.

18.—DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CAMARA EN LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor COLOMA (Presidente).— Propongo para formar parte de la Comisión Mixta de Presupuestos a los siguientes señores Diputados: Enrique Cañas Flores, Lucio Concha, Camilo Prieto, Alejandro Vivanco, Hermes Ahumada, Carlos Montané, Carlos Acharán Arce, Víctor Santa Cruz, Andrés Escobar, Pedro Cárdenas y Julián Echavarri.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarían estas designaciones.

Acordado.

19.— RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Sepúlveda, don Ramiro, renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Gutiérrez.

El Honorable señor Leighton renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Le Roy.

El Honorable señor Sandoval renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Melej.

El Honorable señor Melej renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Bossay.

El Honorable señor Bustos renuncia a la Comisión de Gobierno Interior.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Souper.

El Honorable señor Undurraga renuncia a la Comisión de Policía Interior.

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Yáñez.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarían todas estas renuncias y reemplazos.

Acordado.

20.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesión.

Acordado.

21.—AUTORIZACION A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA, LANCO Y PAILLACO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS DESTINADOS A APORTES A SOCIEDADES PARA LA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ESAS COMUNAS.—PETICION DE PREFERENCIA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Dentro de la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Agrario.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—En sesiones anteriores he ocupado la atención de la Honorable Cámara para poner en su conocimiento que algunos pueblos de la provincia de Valdivia carecían de alumbrado eléctrico, y que existía pendiente de la consideración de esta Honorable Corporación un proyecto por el cual se autoriza a las Municipalidades de esos pueblos, comunas de Lanco, San José de la Mariquina y Paillaco, para contratar empréstitos a fin de adquirir acciones de Empresas Eléctricas y formar sociedades filiales con la Corporación de Fomento de la Producción.

Ese proyecto se discutió en la Comisión de Hacienda, que era el único trámite que faltaba para que la Honorable Cámara pudiera conocerlo.

Dentro del tiempo del Comité Agrario, deseo rogar a la Honorable Cámara quiera acordar tratar-

lo sobre tabla. Es muy simple y sencillo y de absoluta necesidad para las comunas a que he hecho referencia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Señor Diputado, desgraciadamente no hay número en la Sala para poder tomar acuerdos.

El señor ACHARAN ARCE.— Cuando haya número, señor Presidente, renovaré mi petición.

Mientras tanto, dejo la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). —Cuando haya número, señor Diputado, la Mesa recabará el asentimiento de la Sala en el sentido indicado por Su Señoría.

Ofrezco la palabra dentro del tiempo del Comité Agrario.

22.—CONSTRUCCION DE HABITACIONES PARA LA POBLACION DE ARENEROS DEL MAPOCHO, SECTOR VITACURA-LAS CONDES.—PETICION DE OFICIO

El señor AHUMADA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— Desde hace tiempo se viene solicitando, de parte de los pobladores de la Población de Areneros de Las Condes, la muy necesaria construcción de una población por intermedio de la Caja de la Habitación Popular, con el fin de superar las pésimas condiciones de higiene que caracterizan a las viviendas improvisadas que existen cerca del lecho del rio Mapocho, en el sector Vitacura-Las Condes.

Este anhelo de los pobladores, que son todos obreros areneros que trabajan en las riberas del río Mapocho, ha sido atendido en parte y existe, según mis inormaciones, un decreto del Gobierno por medio del cual se expropian ciertos terrenos que pertenecen al señor Sarquis, a fin de que la Caja de la Habitación Popular pueda construir en ellos casas adecuadas, de manera que los areneros tengan habitaciones higiénicas y con las comodidades que requiere la civilización.

Desgraciadamente, señor Presidente, hasta ahora estas esperanzas no se han transformado en una realidad y, por eso, como representante del tercer distrito de Santiago, vengo en solicitar de la Honorable Cámara se oficie al Ministro del Trabajo, a fin de que la Caja de la Habitación Popular apresure las gestiones de expropiación de los terrenos del señor Sarquis, y se vaya a la construcción de una población para los areneros de las riberas del Mapocho, en el sector de Vitacura.

En la última campaña presidencial nos tocó visitar con la distinguida dama señora Rosa Markmann de González Videla, esta población y pudimos ver las malas condiciones en que viven los obreros, carentes de agua potable, de luz eléctrica y, en fin, de toda urbanización; viven en chozas improvisadas, sin que para ellos existan los mínimos elementos necesarios para la higiene.

Es por eso, señor Presidente, que creo necesario solicitar del señor Presidente, que recabe el acuerdo de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, oficio al señor Ministro del Trabajo, con el fin de que se apresuren las gestiones de expropiación y se puedan hacer realidad esas habitaciones, que viene pidiendo este importante sector obrero de la comuna de Las Condes.

Hago indicación en este sentido, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Como no hay número en la Sala, se enviarán los oficios a que ha hecho referencia Su Señoría en su nombre.

El señor AHUMADA.— Al señor Ministro del Trabajo, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Al señor Ministro del Trabajo, Honorable Diputado.

23.—CONSTRUCCION DE UN FRIGORIFICO EN TALCAHUANO. — OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CURTI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CURTI.— Señor Presidente, en Talcahuano se viene construyendo, desde hace más de seis años, un frigorífico por el Departamento de Puertos en combinación con el Instituto de Economía Agrícola. En los presupuestos de ambos departamentos se han estado considerando gruesas sumas para llevar adelante dicha obra. Sin embargo, no se ha logrado un acuerdo entre ambas instituciones para poner término a la construcción de dicho frigorífico, el cual ya tiene las fundaciones y el molo de atraque.

La obra está inconclusa y abandonada, a pesar de que es de tanta necesidad, aparte de que este hecho significa abandono de cuantiosos capitales.

Este frigorífico vendría a dar salida a una inmensa producción de toda la zona que ese puerto sirve.

Hago indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se logre de una vez por todas un entendimiento que permita llevar adelante la obra y aprovechar los fondos que anualmente se vienen destinando para ella en los presupuestos de los referidos departamentos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para proceder en la forma indicada por el Honorable Diputado

Acordado.

Se enviarán los oficios en nombre de la Honorable Cámara.

24.—AUTORIZACION A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA, LANCO Y PAILLACO, PARA CONTRATAR EMPRESTITOS DESTINADOS A APORTES A SOCIEDADES PARA LA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ESAS COMUNAS.— PREFERENCIA.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Hace un momento, señor Presidente, solicité de la Honorable Cámara que tuviera a bien acordarme, en el tiem-

po del Comité Agrario, algunos minutos para ocuparlos en el despacho de un proyecto de ley muy sencillo y muy urgente, que se refiere a la autorización que se da a las Municipalidades de San José de la Mariquina, Lanco y Paillaco, para contratar empréstitos destinados a las suscripciones de acciones de empresas eléctricas, a fin de dotar de nuevo alumbrado eléctrico a esos pueblos.

Su Señoría me manifestó que, como no había número en la Sala, quedaría para después esa solicitud. Como ahora hay en la Sala el quórum necesario, quiero rogar al señor Presidente que se sirva consultar a la Sala a fin de poder tratar, en estos momentos, el proyecto en referencia.

Como he dicho, es un proyecto muy simple y sencillo, que ha sido informado por la Comisión de Gobierno Interior y por la de Hacienda...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Ha sido informado por la Comisión de Hacienda?

El señor ACHARAN ARCE.— Sí, señor Presidente, fué informado por la Comisión de Hacienda en su sesión de hoy, de tres a cuatro de la tarde.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicitó el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Acharán Arce.

El señor GODOY.— ¿Y respecto del tiempo, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se procedería dentro de tiempo del Comité Agrario.

¿Habría acuerdo?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor ACHARAN ARCE.— ¿No hay acuerdo?

El señor VIVANCO.— Sí, hay acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para obrar en la forma indicada por el Honorable señor Acharán Arce.

Acordado.

El señor ACHARAN ARCE. — El proyecto de ley lo tengo en la mano y podría proporcionárselo al señor Secretario para que le diera lectura, aunque veo que el boletín respectivo también está distribuído en la Sala.

Es el Boletín N.o 5,734.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

Artículo 1.o— Autorízase a las Municipalidades de San José de la Mariquina, de Lanco y de Paillaco para contratar emprésitos hasta por las sumas de $ 1.500,000, $ 900,000 y $ 1.000,000, respectivamente, con un interés que no excederá del 8% y con una amortización que permita extinguir la deuda en un plazo no superior a diez años.

Artículo 2.o— Autorízase a las mismas Municipalidades para que, separada o colectivamente, formen con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. sociedades comerciales de responsabilidad limitada, con el objeto de instalar y explotar el servicio público de distribución de energía eléctrica en los territorios de las respectivas comunas. La explotación, administración y demás modalidades por las cuales se regirán estas sociedades serán determinadas por las partes contratantes.

Podrán, asimismo, las mencionadas Municipalidades, suscribir acciones de sociedades que adquieran energía eléctrica de la Empresa Nacional de Electricidad S. A., siempre que se cumpla el objetivo señalado en el inciso anterior.

Las Municipalidades deberán invertir los valores provenientes de los emprésitos a que se refiere esta ley, en los aportes a las sociedades que se formen de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero, o en la suscripción de acciones de las sociedades a que se refiere el inciso segundo de este artículo y, además, en el financiamiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica que sea necesario construir para alimentar las respectivas redes de distribución.

Artículo 3.o— El servicio de los emprésitos autorizados por esta ley será atendido por la respectiva Municipalidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre los bienes raíces, que establece el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N.o 245, de 15 de mayo de 1931, modificado por la ley N.o 8.121, de 1.o de junio de 1945, y con sus rentas ordinarias, hasta completar la suma necesaria para dicho servicio si aquéllas fueren insuficientes.

Artículo 4.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto los respectivos Tesoreros Municipales, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiese sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 5.o— Las Municipalidades deberán consultar en su Presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio de los emprésitos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación de los emprésitos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, la inversión de éstos.

Artículo 6.o— Las Municipalidades deberán publicar en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio de los empréstitos.

Artículo 7.o— Para el caso de que los empréstitos a que se refiere la presente ley sean contratados en la Caja Nacional de Ahorros, no regirán las disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 8.o— Derógase la ley N.o 7,711, de 22 de octubre de 1943.

Artículo 9.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Oportunamente requeriré el pronunciamiento

de la Honorable Cámara sobre el proyecto en referencia, ya que en este momento ha quedado sin número la Sala.

25.—ACTUACION DE MIEMBROS DEL PARTIDO AGRARIO EN LA CIUDAD DE PITRUFQUEN, CON MOTIVO DE LA ELECCION PRESIDENCIAL ULTIMA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el turno siguiente al Comité Democrático, que ha sido cedido al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, yo creo que corresponde ahora llamar a los señores Diputados por el tiempo reglamentario.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se está llamando a los señores Diputados.

El señor GODOY.— Señor Presidente, mientras hay número en la Sala, pediría que se me concedieran algunos minutos para usar de la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Acharán Arce, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, voy a hacer una denuncia, y lamento que no esté presente el Honorable Diputado señor Chesta, porque es a él a quien me voy a referir.

Me tocó, señor Presidente, recorrer durante el periodo de la campaña electoral, la provincia de Cautín, y se me denunció, en la ciudad de Pitrufquén, que el Partido Agrario, a cuya cabeza estaba el Honorable señor Chesta, había llevado su campaña con una violencia inusitada, al extremo de que en la prensa de Temuco se ha informado de atropellos y de vejámenes personales de los cuales se hacía responsable al Honorable señor Chesta, nada menos que uno de nuestros colegas, inferidos a modestos ciudadanos que no estaban de ninguna manera en situación de defenderse, incluso por el respeto que se guarda a la investidura parlamentaria.

Era de presumir que, terminada la elección y vuelta, como se llama, la paz a los espíritus, estas cosas hubieran terminado totalmente. Por desgracia, acabo de recibir de la misma ciudad una carta, firmada por el corresponsal del diario "El Siglo", en Pitrufquén, en la que se me informa que se llevan adelante las represalias, también de orden físico, de parte de miembros del Partido Agrario, el cual según parece, es el que ha quedado con la herida más abierta, y no se resigna todavía a cicatrizar los efectos de la última elección.

Tengo, señor Presidente, en abono de lo que digo, una carta firmada si no me equivoco, por un hijo o por un hermano del señor Chesta...

26.—AUTORIZACION A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA, LANCO Y PAILLACO, PARA CONTRATAR EMPRESTITOS DESTINADOS A APORTES A SOCIEDADES PARA LA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN ESAS COMUNAS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si me perdona el Honorable colega, ya hay número para tomar acuerdos.

El señor GODOY.— Señor Presidente, es cuestión de un minuto más.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Podríamos quedar nuevamente sin número.

El señor GODOY.— No hay inconveniente, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto propuesto por el Honorable señor Acharán Arce, que autoriza a las Municipalidades de San José de la Mariquina, Lanco y Paillaco, para contratar empréstitos destinados a aportes a Sociedades para la distribución de energía eléctrica en esas comunas.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

27.—ACTUACION DE MIEMBROS DEL PARTIDO AGRARIO EN LA CIUDAD DE PITRUFQUEN, CON MOTIVO DE LA ELECCION PRESIDENCIAL ULTIMA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor GODOY.— Decía, señor Presidente, que ha llegado a mis manos el original de una tarjeta firmada por un hermano del señor Chesta, don Sergio Chesta, tarjeta igual a la que usamos los Diputados en la Cámara, y que iba dentro de un sobre, que corresponde al negocio de molino, bodega, harina superfina, empresa eléctrica, fábrica, avena ensacada, etc., que tiene el señor Chesta en Pitrufquén.

El señor DIAZ.— Le convida tarjetitas al hermano.

El señor GODOY.— El texto de esta tarjeta es el siguiente:

"Sergio Chesta P., saluda atentamente al señor Caupolicán Calfuquir y le ruega que tenga la bondad de pasar por su oficina, porque desea hablar muy largamente con el señor Calfuquir".

Bueno: yo no sé si sería por bondad de su raza; pero, como buen descendiente de mapuches, el señor Calfuquir se dió cuenta de que se trataba nada menos que de atraerlo a una celada para hacerlo víctima de una agresión personal, y no concurrió a la citación tan amable que se le hacía "para conversar largamente"; al revés, hasta salió de su casa para ponerse a buen recaudo.

Pues bien, se le buscó por el pueblo con el objeto de sostener la conversación a que se refiere la tarjeta y, por antecedentes que se nos dan se trataría, señor Presidente, de hacer víctima a este ciudadano de una agresión por publicaciones acerca de incidencias de carácter electoral realizadas en el departamento, particularmente en la ciudad en que vive, y publicadas en el diario "El Siglo". Sería ésta una agresión absolutamente inmotivada, porque si alguien se ha sentido aludido, hay, dentro de nuestras prácticas y de nuestras leyes, otros procedimientos, que no son la agresión, para arreglar estas cosas.

Como en este momento llega el Honorable señor Chesta, quiero repetir lo que decía al comienzo de mis observaciones: que lamentaba que Su Señoría no estuviera presente, porque iba a

hacer referencia a un hecho que le afectaba y que me ha parecido muy sensible, porque después de las elecciones no tiene, a nuestro modo de ver, justificación alguna.

Se trata de una invitación que un hermano de Su Señoría ha hecho, en la ciudad de Pitrufquén, al corresponsal del diario "El Siglo", ciudadano Caupolicán Calfuquir.

El señor CHESTA.— ¿Me permite, Honorable Diputado? ¿Quién ha hecho la invitación a que se refiere Su Señoría?

El señor GODOY.— La invitación, Honorable señor Chesta, aparece firmada por un hermano de Su Señoría.

El señor CHESTA.— Permítame, Honorable Diputado. Sepa Su Señoría que no tengo ningún hermano.

El señor GODOY.— Si no es hermano, debe ser, al menos, algún pariente de Su Señoría, porque la tarjeta está perfectamente firmada. Tengo el original...

El señor DIAZ.—Y es tarjeta de la Cámara.

El señor CHESTA.— ¿Qué dice la tarjeta?

El señor GODOY.— La tarjeta dice: "Sergio Cresta P... ¿Lo conoce Su Señoría?

El señor CHESTA.— Sí, lo conozco.

El señor GODOY.— ¿Es pariente de Su Señoría?

El señor CHESTA.— Es hijo mío.

El señor GODOY.— Excúseme que hubiera sostenido que se pudiera tratar de un hermano de Su Señoría, porque, justamente, la inicial del segundo apellido corresponde exactamente...

El señor CHESTA.— A la P de inicial de mi segundo apellido.

El señor GODOY.— ...a la suya. Entonces, por esto, no creí que se trataba de un hijo de Su Señoría.

El señor CHESTA.— Es hijo mío.

El señor GODOY.— En esta tarjeta, se invita al corresponsal de "El Siglo" en Pitrufquén —tengo aquí el original—a concurrir a una entrevista, a la cual, con muy buen acuerdo, se abstuvo de ir, porque se trataba de hacerlo víctima de una agresión, como las últimas que se realizaron durante la elección y a las cuales, según informes que tengo, no fué extraño Su Señoría.

Tuve la desgracia de leer, en un diario de Temuco, que se habrían realizado, con motivo de las elecciones, algunos atropellos y violencias de hecho de que se hizo víctima a gente humilde, que cuando ve que interviene o que en ellas está presente un parlamentario, por respeto a su fuero e investidura, no se atreve a contestar. Entonces, lo insólito es que, terminada la elección, se mantenga este clima de violencia. No sé quién puede tener interés en que perdure, sobre todo cuando se trata de ciudadanos modestos. El ciudadano a que me refiero es un obrero, trabajador, descendiente de la raza mapuche. No es un hombre que tenga influencias...

El señor CHESTA.— Desearía saber qué dice la tarjeta.

El señor GODOY.— No tengo inconveniente en leerla de nuevo, Honorable Diputado.

El señor CHESTA.— ¿Qué fecha tiene la tarjeta?

El señor GODOY.— La tarjeta dice así:

"Sergio Chesta P., saluda atentamente al señor Caupolicán Calfuquir y le ruega que tenga la bondad de pasar por su oficina, porque desea hablar muy largamente con el señor Calfuquir".

Esta tarjeta fué enviada el día 8. Con fecha 9, yo recibí la denuncia, donde se me informaba de algunos detalles acerca de los hechos sobre los cuales he estado molestando a la Cámara.

El señor CHESTA.— ¿Cómo se puede desprender de esa tarjeta una mala actuación de mi hijo? ¿De manera que porque lo invita a conversar se viene aquí a suponer, a calumniar, a pensar que mi hijo iba a proceder en la forma que señala Su Señoría?

El señor GODOY.— ¿Quién está calumniando, Honorable Diputado?

El señor CHESTA.— Su Señoría está suponiendo intenciones. Mi hijo es una persona digna, incapaz de proceder en esa forma.

El señor GODOY.— La Cámara puede juzgar, por la tranquilidad de uno y otro, quién es el que pierde los estribos...

El señor CHESTA.— Es propio de mi temperamento hablar en esta forma...

El señor GODOY.— Sí, Honorable Diputado. El temperamento de Su Señoría se ha hecho sentir sobre alguna gente muy modesta de Pitrufquén.

El señor CHESTA.— Lo que estoy diciendo es que no es honrado estar suponiendo intenciones. Agregar una palabra más de lo que dice la tarjeta, es suponer intenciones,

El señor GODOY. — Si Su Señoría hubiera estado más tranquilo y me hubiera pedido una explicación, se habría podido ahorrar estas últimas palabras, que creo que no merecen, por respeto a la Cámara, que las conteste.

Me estoy refiriendo a hechos muy concretos. He dicho, señor Chesta, para que lo sepa, que este ciudadano, temeroso de lo que pretendían hacer con él, se negó a concurrir a la citación. En vista de eso, lo salieron a buscar por las calles de Pitrufquén con el evidente propósito de agredirlo y de apalearlo, como lo hicieron, en los últimos días, elementos agrarios de Pitrufquén en contra de gente modesta...

El señor CHESTA.— Eso no es efectivo. Yo me hago responsable de la tarjeta de mi hijo, conforme a lo que en ella se dice.

Por eso, no puedo aceptar que Su Señoría venga a esta Sala, en que todos nos debemos respeto, a hacer argumentos basados en una suposición de su parte.

El señor GODOY.— Yo no estoy suponiendo nada, estoy denunciando a la Cámara hechos concretos.

Para mí es tan respetable un hombre de nuestro pueblo, un humilde individuo que no falta a la verdad...

El señor DONOSO.— ¿Cuál es el hecho concreto?

El señor GODOY.— Cuando no se quiere entender un asunto, señor Presidente, no hay ninguna manera de conseguirlo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor DONOSO.— ¿Cuál es el hecho concreto, Honorable Diputado? Porque la tarjeta no dice nada. Señale el caso concreto.

El señor GODOY.— Yo no sé si es concreto o no la denuncia que ha formulado este hombre modesto, de haberse negado a ir a esta reunión, motivo por el cual se le salió a buscar por la ciudad con el evidente propósito de agredirlo.

El señor CHESTA.— Pero, ¿fué agredido o no?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Está con la palabra el Honorable señor Godoy. El Honorable señor Chesta podrá oportunamente rebatirlo.

El señor GODOY.— Creo que mi vida merece respeto...

El señor CHESTA.— Yo siempre he guardado deferencia a Su Señoría, y le exijo reciprocidad.

El señor GODOY.— Debo decir, frente a las últimas palabras del Honorable señor Chesta, que me tiene sin cuidado la deferencia especial que pueda acordarme, porque debe saber que yo no vivo de esto ni de las carantoñas que me ponga Su Señoría. Hemos entrado a una etapa nueva de nuestra democracia, en que se profundizará en favor de gente que no ha sabido nunca de sus beneficios. Por eso, me parece tan respetable la calidad del más modesto hombre de nuestro pueblo como la persona de situación acomodada, de nombre de prestigio, de dinero y de influencias. Este es el asunto. Allá Su Señoría con los procedimientos con que acostumbra arreglárselas.

Pitrufquén forma parte de Chile y deben allí regir las mismas leyes de convivencia humana que rigen en el resto del país. En este pueblo hay una autoridad y es a ella a quien llamó la atención para que se den las garantías necesarias a la gente que, por muy humilde que sea o cualquiera que sea la ideología que sostenga, no puede, señor Presidente, vivir bajo la constante amenaza de atropellos o vejámenes inferidos por personas que están respaldadas, justamente, por su nombre, por su situación, por su dinero, por su apellido, etc.

Nada más.

El señor CHESTA.— ¿Me permite, Honorable Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Democrático.

Oportunamente podrá usar de la palabra Su Señoría.

El turno siguiente le corresponde al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor CHESTA.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Honorable señor Chesta puede usar de la palabra con la venia del Comité Conservador.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHESTA.— A las personas que me conocen y conocen a mi hijo, estas acusaciones solamente pueden causarles risa, porque saben perfectamente nuestro modo de proceder.

No soy advenedizo en la región en que vivo: fuí criado en ella, por lo tanto, residó ahí desde mi infancia.

Declaro a la Honorable Cámara que conozco desde su infancia a Caupolicán Calfuquir. Conozco a su padre, que es ciego, y a su madre, a la cual le falta una pierna.

Me comprometo a traer a esta Honorable Cámara certificados en que consta la ayuda que le he prestado a esa gente; una ayuda tan generosa y eficaz que creo que Sus Señorías, que tanto hablan aquí de estas cosas, no la han prestado jamás.

En cuanto al cierto arrastre electoral que yo tengo en esa zona, sólo puedo decir que les consta a todos mis Honorables colegas de la provincia que es por la deferencia con que me distinguen sus habitantes debido a que siempre he procedido con ellos con absoluta corrección y honradez, ya que jamás los he engañado ni les he mentido.

Por otra parte, me hago un deber en declarar públicamente en esta Honorable Cámara que mi partido, el Partido Agrario Laborista, jamás ha usado como norma de predominio las amenazas ni las persecuciones violentas y de hecho contra nadie, pues, su doctrina y su acción se inspiran en los principios de respeto y concordia entre los ciudadanos, y, en consecuencia, también es calumniosa la afirmación hecha por el Honorable señor Godoy a este respecto.

La afirmación de que el niño Calfuquir ha tenido que huir de nosotros y poco menos que esconderse, es total y absolutamente falsa.

Si mi hijo, Sergio Chesta, le ha enviado esa carta, estoy seguro que ha sido con el sano propósito de conversar con él. Talvez lo ha visto actuar equivocadamente, y entonces ha querido explicarle mejor las cosas. No puedo darle otro alcance a esa carta porque se trata de dos niños que se han criado juntos; que concurrieron juntos a la misma escuela primaria y que son amigos. Estoy casi seguro que este niño Calfuquir no ha intervenido personalmente en esta situación. Debo creer que alguien de mala fé lo azuza para tratar de hacer aparecer estas actuaciones nuestras como algo incorrecto ante la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

28.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.— PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra dentro del tiempo del Comité Conservador.

El señor ALESSANDRI.— Señor Presidente, yo solicitaría que, dentro de este tiempo, se tratara un proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito por la Municipalidad de Constitución.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar de inmediato el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Alessandri.

Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto.

El señor ALESSANDRI.— No vale la pena, señor Presidente, porque está impreso en el Boletín número 5.671.

Está informado por la Comisión de Gobierno Interior y también por la de Hacienda. Por los primeros artículos autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito hasta por la suma de $ 1.500.000.

En el artículo 3.o del proyecto se dice que el producto del empréstito se invertirá en las obras que ahí se indican y que son: construcción de un edificio municipal, hasta por la suma de $ 900.000, mejoramiento del Teatro Municipal,

hasta por $ 300.000; mejoramiento del Casino Municipal hasta por 200.000 pesos; construcción de una Sala de Espectáculos Municipal en Putú, por 150.000 pesos, y construcción de aceras, por cincuenta mil pesos, lo que, en total, da la suma de $ 1.500.000.

Este empréstito lo puede servir perfectamente la Municipalidad de Constitución. y está bien financiado. Estudiado por la Comisión de Hacienda, fué aprobado por la unanimidad de sus miembros.

Con estos antecedentes me permito solicitar del señor Presidente se sirva recabar de la Sala la aprobación de este proyecto por ser de conveniencia para el Departamento de Constitución.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir la lectura del proyecto en vista de las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Alessandri.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no hay indicaciones presentadas, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

—El proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior es del tenor siguiente:

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Autorízase a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), a un interés no superior al 7 o|o anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 o|o. Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 o|o de su valor nominal.

Artículo 2.o— En caso de que la Municipalidad de Constitución, por la mayoría de sus regidores en ejercicio acuerde no acogerse a las disposiciones del artículo anterior, se le autoriza para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito, préstamos con o sin garantía especial hasta obtener el total de un millón quinientos mil pesos. En este caso, la Municipalidad queda autorizada para convenir libremente con las instituciones contratantes el tipo de interés, que no podrá ser superior al 8 o|o y la amortización, que no podrá ser inferior al 2 o|o, ambos anuales.

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros y a la Corporación de Fomento de la Producción, para tomar el empréstito que autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o— El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

a)	Construcción de un edificio municipal	$ 900.000
b)	Mejoramiento del Teatro Municipal...	200.000
c)	Mejoramiento del Casino Municipal...	200 000
d)	Construcción de una Sala de Espectáculos en Putú	150 000
e)	Construcción de aceras	50 000
		$ 1.500.000

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar las cantidades destinadas a los objetos que señala el presente artículo, dentro del total que establece el artículo 1.o

Artículo 4.o— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Constitución, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del empréstito o colocación de los bonos, según el caso y que regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o empréstito.

Esta contribución se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 4,174, sobre impuesto a la propiedad territorial.

Artículo 5.o— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, las amortizaciones extraordinarias se efectuarán por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.o— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Constitución, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.o— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado.

Artículo 8.o— Para los efectos de la contratacin y servicio del empréstito autorizado en el artículo 1.o, regirán las disposiciones de la ley 7,461, de 31 de julio de 1943, en lo que no sean contrarias a la presente ley.

Artículo 9.o— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, o del departamento si en aquélla no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan consultado en el artículo 3.o.

Artículo 10.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento, ha estudiado el proyecto de ley informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de 1.500.000 pesos.

La Comisión de Hacienda solicitó informes a la propia Municipalidad y a la Dirección de Informaciones y Cultura, organismo éste al cual se anexó el antiguo Departamento de Municipalidades del Ministerio del Interior.

De los antecedentes recibidos se desprende la procedencia del despacho del proyecto en examen, pero introduciendo a su articulado las modificaciones que los referidos antecedentes aconsejan.

El avalúo de la comuna asciende a $ 89.901.360 y si se considera que se propone un tributo adicional de 1 y medio por mil, se obtendría un rendimiento anual de $ 134.852.04.

La Municipalidad de Constitución mantiene sus servicios ordinarios debidamente financiados y no tiene deudas pendientes. Según la ley 8,121, las Municipalidades con ingresos superiores al millón de pesos, tal es el caso de la de Constitución, que tiene un presupuesto de $ 1.670.000 deben destinar a nuevas obras, deducidos los gastos de sueldos y jornales, un 20 o|o de su presupuesto, porcentaje cuyo monto líquido arroja 200 mil pesos.

Para producir un millón y medio de pesos autorizados por el artículo 1.o del proyecto, colocando los bonos al 85 o|o de su valor nominal, habría que emitir un total de $ 1.764.700.

El servicio de estos bonos al tipo de 7 con uno, ascendería anualmente a $ 139.176.

Se observa, pues, que el tributo adicional consultado, más los fondos que podría establecer la Municipalidad, hacen un total excesivo para los fines perseguidos y admite por consiguiente, una rebaja en la tasa propuesta. Se propone, en consecuencia, rebajar del 1,5 o|o al 1 o|o el impuesto del artículo 4.o del proyecto, con lo que se obtendrían anualmente cerca de noventa mil pesos que sumados a los fondos que destinará anualmente la Municipalidad para los mismos objetivos, permitirán hacer un holgado y estimulador servicio de la deuda.

Debe tenerse en cuenta, además, que el monto de la deuda es preciso reducirlo en 50 mil pesos, que son los que corresponden a la letra e) del artículo 3.o, pues encontrándose la comuna de Constitución sometida a las disposiciones de la ley 5.757, sobre pavimentación, corresponde a la Dirección General del ramo la pavimentación de aceras y calzadas para cuyo fin percibe el producto de una contribución de un uno por mil establecida sobre los bienes raíces de la comuna.

La Comisión de Hacienda ha introducido al proyecto otras modificaciones que no es necesario explicar. Estas y las anteriormente citadas son las siguientes, cuya aprobación recomienda:

Artículo 1.o

Reemplazar la frase: "...hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000)" por la siguiente: "...que produzca hasta la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 1.450.000)".

Artículo 3.o

Suprimir en la letra d) la palabra "Municipalidad" y eliminar totalmente la letra e), modificando, por consiguiente el total de $ 1.500.000 por $ 1.450.000.

Artículo 4.o

Reemplazar la frase "...de uno y medio por mil" por "...de uno por mil" en el inciso primero"

29.—REPRESENTACION DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS EN LA JUNTA CENTRAL DE BENEFICENCIA Y EN LOS CONSEJOS DE LOS ORGANISMOS FISCALES Y SEMIFISCALES.— MODIFICACIONES DEL SENADO. PREFERENCIA.

El señor VIVANCO.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIVANCO.— Señor Presidente, el Honorable Senado acaba de prestar su aprobación, y lo ha devuelto con modificaciones a esta Honorable Cámara, al proyecto que da representación al Parlamento en los Consejos de instituciones fiscales y semifiscales.

Las modificaciones del Honorable Senado son de meros detalles, como los puede ver la Honorable Cámara; por esto yo solicitaría de la Mesa que recabara el asentimiento de la Sala para tratarlas de inmediato.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para tratar de inmediato las modificaciones del Honorable Senado al proyecto a que se ha referido el Honorable señor Vivanco.

Acordado.

El discusión las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — Dice el oficio del Honorable Senado:

Santiago, 11 de septiembre de 1946.

"El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara sobre designación de Consejeros en instituciones fiscales y semifiscales, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o

Ha agregado a continuación del inciso final, el siguiente nuevo:

"Se exceptúan de esta disposición el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta".

Artículo 2.o

Ha sido redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.o. — Los representantes del Congreso a que se refiere la presente ley, se designarán en una sola votación unipersonal en cada Cá-

mara y resultarán elegidos los dos que obtengan las más altas mayorías. En caso de empate la votación se repetirá y si éste continuare decidirá la suerte".

Artículo 3.o

A continuación de la frase que dice: "... en el artículo 1.o de esta ley", se ha introducido la siguiente frase: "...exceptuados aquellos en que ya existe representación del Congreso en sus Consejos...".

Disposiciones transitorias.

Artículo 2.o

Se ha reemplazado la palabra "legislativo" por esta otra: "parlamentario".

Dice el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

"Artículo 1.o.— El Senado y la Cámara de Diputados tendrán, cada uno, dos representantes en la Junta Central de Beneficencia Pública y en cada Consejo de organismos fiscales, de administración autónoma o semifiscales de la República.

Estos consejeros serán miembros de la Cámara de Diputados o del Senado.

Artículo 2.o.— Los consejeros establecidos en la presente ley se designarán en una sola votación unipersonal en cada Cámara, y resultarán elegidos los dos que obtengan las más altas mayorías. En caso de empate, se repetirá, por una sola vez, la votación, y si éste se repitiese, decidirá la suerte.

Artículo 3.o.— Los representantes del Congreso en los organismos señalados en el artículo 1.o de esta ley, terminarán sus funciones juntamente con el término del período parlamentario de la Cámara de Diputados.

Artículo 4.o.— Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 5.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Disposiciones transitorias

Artículo 1.o.— Dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de la vigencia de esta ley, el Congreso designará los representantes a que ella se refiere.

Artículo 2.º.— Los representantes del Congreso Nacional en los organismos a que esta ley se refiere, que reúnan los requisitos que ella exige y hubieren sido designados de acuerdo con sus disposiciones, continuarán sus funciones hasta el término del actual período legislativo. Los demás serán reemplazados en conformidad al artículo anterior".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra sobre las modificaciones propuestas.

El señor GODOY.— Señor Presidente, ¿qué alcance le dá el Honorable Senado a aquello de: "donde ya tenga representación el Congreso..."? Esto es, concretamente ¿se refiere a representación directa o indirecta?

Formulo esta pregunta, porque este proyecto tiende a normalizar la actual situación a fin de que la designación recaiga en representantes directos del Congreso.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Es evidente.

El señor GODOY.— Por esta razón, señor Presidente, me atrevo a formular esta pregunta. También estoy preocupado porque se quiere tratar tan rápidamente este proyecto...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a la parte pertinente.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 3.o del proyecto de la Cámara:

"Los representantes del Congreso en los organismos señalados en el artículo 1.o de esta ley, terminarán sus funciones juntamente con el término del período parlamentario de la Cámara de Diputados".

Y el Honorable Senado ha agregado: "Exceptuados aquellos en que ya existe representación del Congreso en sus Consejos".

El señor GODOY.— No comprendo cuál ha sido el propósito del Honorable Senado al agregar esa frase.

Me parece que desvirtúa la finalidad del proyecto.

Aquí quedó bien establecido que con este proyecto se pretende que ambas ramas del Congreso tengan representación directa en los Consejos.

Ese es uno de los puntos sobre los cuales se aclaró más la discusión.

De tal modo que, no siendo suficientemente explícita la reforma introducida por el Honorable Senado, creo que sería preferible....

El señor ALESSANDRI.— ¿En qué consiste la modificación del Honorable Senado?

El señor SECRETARIO.— Diría así:

Artículo 3.o.— Los representantes del Congreso en los organismos señalados en el Art. 1.o de esta ley, —exceptuados aquellos en que ya exista representación del Congreso en sus Consejos—, terminarán sus funciones juntamente con el término del período parlamentario de la Cámara de Diputados".

El señor GODOY.—En una palabra, se ha introducido una especie de frase intercalada para respetar la situación creada a los representantes que ya existen.

Pero, justamente, en la discusión habida en esta Honorable Cámara quedó bien en claro el caso de esos representantes que no fueran parlamentarios, miembros del Congreso. La ley corregía y subsanaba este error.

El señor CHIORRINI.— Me parece que esa modificación del Senado estaría en contradicción con uno de los artículos del proyecto: el primero o el segundo...

El señor GODOY. — Es lo que quería decir. Hay un evidente y flagrante contradicción y se desvirtúa la finalidad específica del proyecto, la que era, fundamentalmente, dar representacion directa a ambas ramas del Congreso en estos organismos.

Yo haría indicación para que se rechace la frase introducida por el Honorable Senado y se restablezca el proyecto a sus términos primitivos, tal como fué despachado por esta Cámara.

El señor ALESSANDRI. — Creo que hay una apreciable contradicción en este proyecto y, por lo tanto, que sería más conveniente que volviera a Comisión y con el mérito del estudio que en ella se hiciera, la Cámara resolviera posteriormente..

Un señor DIPUTADO.— Pero eso es retrasar el despacho del proyecto.

El señor ALESSANDRI.— Es lo mismo, porque

si la Cámara rechaza la modificación tampoco va a ser ley tan luego; va a tener que volver al Honorable Senado. Es mejor, pues, que vuelva a Comisión e informado, se estudie aquí en la Cámara.

El señor MALEJ.— En realidad, la contradicción sólo ha surgido con la modificación del Senado. De manera que, rechazando esa modificación, el proyecto queda bien, aunque tenga que volver al Honorable Senado; pero desaparece la irregularidad.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rogers.

El señor ROGERS.— Quería hacer mía la indicación del Honorable señor Alessandri en el sentido de enviar el proyecto a comisión, porque existe una situación de orden moral que es necesario considerar.

Me parece que la Honorable Cámara no puede legislar con tanto apuro respecto de una situación que puede llegar a interpretarse como de interés personal de algún señor parlamentario.

Creo que en las condiciones propuestas, con calma y serenidad, debemos tratar proyectos de esta naturaleza. Opto porque se envíe a Comisión.

Aparte de estas consideraciones, el fondo mismo del proyecto me merece reparos que no pude hacer porque no estaba presente en la Sala cuando fué discutido.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Vivanco.

El señor VIVANCO.— Deseo desvanecer los temores del Honorable señor Rogers, porque no hay tal precipitación. Se trata de insistir ante el Honorable Senado sobre un proyecto despachado, hace cerca de un mes. La indicación que hace el Honorable señor Godoy es precisamente una ratificación de los conceptos que se aclararon latamente al discutirse aquí el proyecto, en su primer trámite. Participo de la opinión del Honorable señor Godoy en el sentido de que es absolutamente inconveniente la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor LABBE.—¿Si me permite, señor Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor LABBE.— Yo deseo preguntar ¿en qué situación quedarían los representantes del Senado? Porque aquí dice solo: "al término del período parlamentario de los Diputados". ¿Cesarían también en sus cargos los representnates del Senado, que tienen un período más largo en funciones parlamentarias que los miembros de esta rama del Congreso?

El señor VIVANCO.— Se les renovaría el mandato.

Pero lo interesante es que se mantenga la idea de que cuando cesen en sus funciones los parlamentarios, o sea, cuando terminen su período parlamentario, cesen también en las representaciones que se les hayan conferido.

El señor LABBE.— ¿Incluso los representantes del Senado cuando terminan en sus funciones los miembros de la Cámara?

El señor VIVANCO.— Cuando terminen sus funciones los Diputados. A los Senadores se les renueva el mandato.

Lo que interesa es que no haya representantes del Parlamento que no sean parlamentarios. Con la modificación del Senado, puede ocurrir el caso de que cese el período parlamentario de la Cámara y sigan actuando en los Consejos representantes del Parlamento que no son ya parlamentarios. Y este no es el pensamiento fundamental que se tuvo en vista al discutirse este proyecto de ley.

Insisto, como ha opinado el Honorable señor Godoy, en la redacción primitiva de la Honorable Cámara.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.— Voy a insistir en la indicación que he formulado.

El señor GODOY.— Pero el proyecto está en tercer trámite constitucional, y no hay en este trámite informes de comisión

El señor ALESSANDRI.—Pero la Honorable Cámara puede tomar este acuerdo por unanimidad.

Creo que un proyecto de esta naturaleza, donde puede aparecer...

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Permítame, Honorable Diputado Ha llegado el tiempo destinado a los proyectos de acuerdo.

30.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Con la venia de la Honorable Cámara, voy a dar cuenta de algunas renuncias y reemplazos de miembros de Comisiones.

El Honorable señor Berman renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Díaz Iturrieta.

Si le parace a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Rosales renuncia a la Comisión de Gobierno Interior.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Contreras.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

31.—SUSPENSION DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES EL PROXIMO MARTES 17 DE SEPTIEMBRE

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para declarar que, con motivo de haber sido suprimido la sesión que la Corporación debía celebrar el próximo martes 17, queda también suspendido el trabajo de las Comisiones.

Si a la Honorable Cámara le parece, quedaría así acordado.

Acordado.

32.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS

El señor SECRETARJO. — El Comité Conservador propone acordar que la Comisión Investigadora de Inversión de los fondos del Eje, pueda sesionar durante el receso del Honorable Congreso.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si le

parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — El señor Martínez, apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo

"Considerando:

Que el Departamento de Cañete, en la provincia de Arauco, produce, más o menos, 150,000 quintales de trigo;

Que esta producción se debe a la forma mecanizada en que los agricultores hacen el cultivo de la tierra;

Que no tienen otra forma de librar sus cosechas de las tempranas lluvias de esa zona;

La Honorable Cámara acuerda

Dirigir oficio al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar se instale un secador de granos en dicho departamento".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado

El señor SECRETARIO. — El señor Ahumada, Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando:

Que los vecinos de Lo Espejo, han solicitado desde hace mucho tiempo a las autoridades respectivas, la creación de una Tenencia de Carabineros para este pueblo;

Que desde hace algunos años se ha observado un crecimiento de población en este importante sector residencial y progresista de la Comuna de La Cisterna, que no guarda relación con la escasa vigilancia policial que tiene actualmente.

La Honorable Cámara acuerda:

Solicitar del señor Ministro del Interior se sirva recabar de la Dirección General de Carabineros la creación de una Tenencia para el pueblo de Lo Espejo".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — El señor Muñoz García, apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N.o 535, de 19 de junio de 1945, prohibió en forma absoluta la adquisición de propiedades ya construídas para los imponentes de las diversas Cajas de Previsión;

Que posteriormente, por Decreto N.o 1429, se permite realizar esas operaciones en todo el territorio nacional, con excepción de 8 ciudades, como Valparaíso, Santiago, Chillán, Concepción, Temuco Valdivia, etc., siempre que medie el acuerdo de los dos tercios de los respectivos Consejos y sea ratificado por decreto supremo en cada caso;

Que por Decreto N.o 977 de 24 de mayo de 1946, se abre la posibilidad para que aquellos imponentes puedan adquirir propiedades ya edificadas, "en las ciudades en que fuese difícil o costosa la construcción, hecho que el Presidente de la República determinará periódicamente, previo informe de la Dirección General de Previsión Social";

Que, por otra parte ,el mismo decreto supremo anteriormente citado dispone que "en ningún caso podrán otorgarse préstamos para la adquisición de parcelas o predios agrícolas";

Que todas estas disposiciones restrictivas han hecho imposible la adquisición de propiedades por los numerosísimos imponentes de todas las Cajas de Previsión, especialmente en las provincias;

Que se agudiza ese problema en forma muy particular para los imponentes de salarios modestos y de los obreros de provincias, quienes no tienen suficiente capacidad económica para financiar una operación de edificación, pero que están en condiciones de poder adquirir una propiedad ya construída, cuyo precio está más al alcance de sus recursos;

Que lisa y llanamente la prohibición para que los imponentes de las Cajas puedan adquirir predios agrícolas o parcelas constituye una verdadero atentado a la función social y de previsión que debe orientar debidamente al Estado;

Que, además, de todo lo anterior, el cumplimiento de los decretos supremos que se han mencionado ha venido a provocar una desmesurada inflación en los precios de los sitios eriazos y en los costos de la construcción; y

Que la tramitación para la adquisición se ha hecho aún más engorrosa de lo que era anteriormente; además de que las diferentes Cajas han debido paralizar numerosas tramitaciones de operaciones de propiedades ya construídas y de predios agrícolas, en cumplimiento a los decretos tantas veces citados;

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1).— Solicitar de los señores Ministros del Trabajo y de Salubridad que, sin perjuicio de estimular la edificación en el país, se anulen de inmediato las disposiciones que atentan contra la previsión social y las leyes orgánicas de las Cajas de Previsión del país, contenidas en los decretos supremos a que se ha hecho referencia; a fin de que los imponentes puedan volver a adquirir propiedades ya edificadas o predios agrícolas;

2).— Que, en todo caso, se autorice desde luego la continuación de las tramitaciones de las operaciones ya iniciadas a la fecha de la dictación de los decretos mencionados".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo en referencia.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Los señores Alessandri y Yáñez, apoyados por el Comité Liberal, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la próxima Convocatoria a Sesiones Extraordinarias del Congreso Nacional del proyecto de ley sobre reajuste de pensiones y del que otorga beneficios al personal del Ferrocarril Salitrero".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo en referencia.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Muñoz García, apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno, en los últimos tiempos, ha proporcionado decidido y valioso apoyo a las actividades deportivas, ayudando pecuniariamente a los clubes profesionales;

Que aun cuando es muy plausible esa ayuda, mucho más merecedores a ella son las instituciones de aficionados que, en provincias, desarrollan sus disciplinas en medio de la mayor pobreza y, todavía, teniendo el factor negativo del mal tiempo;

Que en la ciudad de Concepción han tomado un auge inusitado las prácticas del deporte, en sus diversas ramificaciones, pero se evidencia la falta de locales apropiados y que cuenten con los adelantos modernos, para su mejor y más expedito desarrollo,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y a la Dirección de Informaciones y Cultura para que se dote a Concepción de un gimnasio deportivo y se concedan los fondos para las instalaciones eléctricas del estadio de la misma localidad, que se vienen prometiendo desde hace ya varios años".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si le parece a al Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo en referencia.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Rosales, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que además de ser una verdadera vergüenza pública constituye un delito para la salud el hecho de que la ciudad de Santiago tenga que consumir agua potable no sólo inadecuada para la bebida, sino manifiestamente insalubre y antihigiénica, como lo han declarado las autoridades sanitarias.

Que la población se encuentra justamente alarmada por la gravedad que encierra el peligro de que en cualquier momento se vea privada nuevamente de un elemento tan indispensable para la vida y la higiene como es el agua potable, como lo ha pronosticado el propio Administrador de la Empresa.

Que el consenso público culpa a la Administración de la Empresa de Agua Potable y a su personal directivo de una manifiesta negligencia e imprevisión al no adoptar medidas que el más elemental cuidado aconsejaban.

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1.o— Designar una Comisión Especial con el objeto de investigar las causas de los accidentes que han impedido el abastecimiento normal de agua potable a nuestra capital, como igualmente las inversiones que, desde hace diez años a esta parte, ha hecho la Empresa de Agua Potable de Santiago ,con recursos propios como con fondos especiales proporcionados por diversas leyes para mejorar el servicio. Esta Comisión indicará, además, las medidas que es necesario adoptar para estabilizar el servicio en el futuro y prever cualquier accidente que pueda dejar a la ciudad de Santiago sin agua.

2.o— Esta Comisión estará compuesta por 9 Diputados y cumplirá su cometido durante el receso del Congreso, facultando a la Mesa para nombrarla y llenar las vacantes que se produzcan, por renuncia u otras causas y que puedan paralizar su funcionamiento".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Acordado.—

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Pereira, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"**CONSIDERANDO:**

1.o— La gran importancia que tiene para Chile el fomento de nuestro turismo;

2.o— El abandono en que ha sido dejada por el Gobierno esta importante fuente potencial de recursos para la nación.

La Cámara de Diputados acuerda:

1.o— Solicitar del Ministerio del Interior una cuenta de los fondos recibidos por concepto de las leyes del Turismo y de la inversión que de ellos se ha dado en los dos últimos años, y

2.o— Solicitar del Ministerio del Interior que comunique a esta Honorable Cámara la suerte que ha corrido el informe que presentó al Gobierno en abril de 1944, la Comisión presidida por don Héctor Escríbar Mandiola y que tenía por objeto el estudio de las medidas aconsejables para fomentar nuestro turismo y prepararnos para recibir las corrientes turísticas de post guera".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Montalva, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Teniendo en consideración el pésimo estado en que se encuentra el camino de Curanilahue-Los Alamos-Lebu, en circunstancias que se han invertido en él varios centenares de miles de pesos,encontrándose especialmente intransitables los sectores que se construyeron por diversos pequeños contratistas.

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para que envíe a esta Corporación los siguientes antecedentes:

1.— Monto de las sumas de dinero que se han invertido en dicha red caminera durante los últimos años con cargo al Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas;

2.— Nombre de las personas y capital con que cuentan para efectuar esta clase de obras los contratistas que han salido favorecidos con las respectivas propuestas;

3.— Explicación de la circunstancia de que los únicos trozos de esta red caminera que se encuentran en estado medianamente transitable son los que se han construído por administracion;

4.— Explicación del hecho de que aún esos pequeños trozos de caminos han sido descuidados y no se ha hecho durante el período de invierno ninguna reparación;

5.— Plan de trabajo que se tiene para la próxima primavera en la red caminera de que se trata".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—**Aprobado.**

El señor SECRETARIO.— Los señores Reyes y Donoso, apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda dirigir oficio al Supremo Gobierno a fin de que se sirva incluir en la proxima Convocatoria del Congreso Nacional a Sesiones Extraordinarias, el proyecto que reforma la Caja de Empleados Municipales en orden a incorporarlos en los benefcios de la jubilación, desahucio y montepío".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—**Aprobado.**

Terminado el tiempo destinado a los proyectos de acuerdo.

33.—REAJUSTE DE PENSIONES, JUBILACIONES Y MONTEPIOS.— PETICION AL EJECUTIVO PARA LA INCLUSION DE ESTE PROYECTO DE LEY EN LA PROXIMA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el último turno al Comité Democrático.

Ofrezco la palabra.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor CARDENAS.— Sólo voy a hablar unos cuatro minutos.

En la sesión de ayer, el Honorable señor Yáñez formuló diversas observaciones relacionadas con **la conveniencia de que el Congreso tomara alguna resolución para aprobar el proyecto pendiente sobre** reajuste de pensiones, jubilaciones y montepíos. Igualmente el Honorable Diputado formuló indicación para que se nombrara una Comisión Mixta de Diputados y Senadores a fin de abreviar la tramitación de este proyecto, que está siendo reclamado, ante todos los Honorables colegas, por los afectados de norte a sur de la República.

La Comisión de Hacienda en la sesión de hoy, **considerando que ha sido suprimida la sesión de la** próxima semana, estimó que no había tiempo para poderse pronunciar sobre este proyecto de ley...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Es una lástima.

El señor CARDENAS.— ... y, a indicación del Diputado que habla, acordó la Comisión de Hacienda oficiar, por intermedio de la Cámara o directamente al Gobierno, **haciéndole ver la conveniencia de que dicho proyecto sea incluido** preferentemente en la próxima Convocatoria a sesiones extraordinarias.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— **Se acaba** de aprobar un proyecto de acuerdo en ese sentido.

El señor CARDENAS.— Es éste un acuerdo de la Honorable Comisión de Hacienda...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— También ha sido un acuerdo de la Cámara.

El señor CARDENAS.— No sé si en esta forma ha sido presentado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Sí, Honorable Diputado.

El señor CARDENAS.— Me felicito de que la Honorable Cámara de Diputados haya hecho suyo este acuerdo de la Comisión de Hacienda, porque con esto se satisfacen, en parte siquiera, las justas aspiraciones de todo este personal que **tenía expectativas de que hubiera sido aprobado este** proyecto de ley en la presente Legislatura. **Pero** ello no ha sido posible. Ahora va a depender, exclusivamente, del Ejecutivo el que este proyecto de ley se convierta en ley, porque todos los partidos representados en la Comisión de Hacienda coincidieron, hoy en la tarde, prestándole aprobación a mi indicación en la necesidad de aprobar preferentemente, **en el próximo período extraordinario este proyecto.**

Es mi deseo contestar por medio de estas cortas palabras, en la última sesión de este período, como representante del Partido Democrático Chileno en la Comisión de Hacienda, a los innumerables telegramas y peticiones verbales y escritas, que he recibido de los interesados durante este último tiempo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Como ya **he dicho a Su Señoría, la Corporación le prestó,** por unanimidad, su aprobación al proyecto de acuerdo a que me he referido.

34.—CONDUCTA FUNCIONARIA DEL GOBERNADOR DE CASTRO.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— **Puede usar de la palabra el Honorable señor Uribe.**

El señor URIBE (don Damián).— Quiero denunciar, señor Presidente, ante la Honorable Cámara un hecho que esta tarde ha sido puesto en mi conocimiento.

El Gobernador de Castro, en la provincia de Chiloé, ha agredido, en forma grosera al secretario de nuestro partido, señor Rosalino Torres, en el propio Colegio Escrutador.

El Gobernador de esta localidad, sin respetar el derecho que tenía el señor Rosalino Torres, como apoderado del candidato señor Gabriel González Videla, lo insultó, lo abofeteó y después lo mandó detenido.

Esta situación ha provocado alarma pública en la ciudad de Castro, y la quiero poner en conocimiento de la Honorable Cámara, porque hechos semejantes vienen ocurriendo muy seguido en aquella ciudad.

El Gobernador de Castro quiere proceder como un monarca. Así, cuando una persona le solicita una audiencia para exponerle problemas propios de la localidad, exige que se le entregue, con 24 horas de anticipación, una minuta de los asuntos que se le quieren plantear. De lo contrario, no recibe.

Aparte de los atropellos ya señalados, hay otros, que se relacionan con la situación en que se encuentran ciertos indígenas en la isla de Chiloé. Este Gobernador, en lugar de darle solución a este problema, ha amenazado con "correr bala" a dichos indígenas.

Además, el Gobernador mencionado, al cual he tenido oportunidad de conocer con motivo de la última elección presidencial, tiene amenazados a una serie de funcionarios públicos; y hace especial uso de su inflencia en la oficina de Correos y Telégrafos. Así, cuando los obreros tratan de denunciar a Santiago las medidas arbitrarias adoptadas por este Gobernador, en la oficina de Correos y Telégrafos les imponen una serie de condiciones, especialmente cuando tratan de despachar telegramas con denuncias concretas.

Como se ve, señor Presidente, hay una censura terrible en la Isla de Chiloé, especialmente en aquella ciudad de Castro, donde es igual que estar en una colonia penal.

Los que quieren recurrir a las autoridades de Santiago, por la vía postal, tropiezan con la dificultad de que la embarcación que recoge la correspondencia demora cuatro días en llegar a Puerto Montt, desde donde hasta la capital la correspondencia demora dos días más, por lo menos; de modo que cuando se quiere tomar alguna medida ya la cosa se "ha enfriado", como dicen vulgarmente los trabajadores de aquella localidad.

Además, el Gobernador de Marras, convirtió la Gobernación de Castro en una secretaría política, toda vez que él mismo era agente oficial de la candidatura del señor Duhalde. Cuando renunció éste, y se reemplazó su candidatura por otra a la cual no me quiero referir, empleó toda clase de medios para impedir las concentraciones que se hicieron en favor de la candidatura que nosotros apoyábamos. Hubo casos en que este señor Gobernador, cuando un orador hacía uso de la palabra para referirse a la actuación del Tercer Frente, todas las palabras en ese sentido las estimaba hirientes, y con la fuerza pública hacía callar al orador.

Como digo, los hechos relatados han producido justificada alarma en todo el pueblo de Castro y han movido a los partidos democráticos a solicitar la salida del mencionado Gobernador.

En consecuencia, solicito que se transmitan mis observaciones, en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Comunista, al señor Ministro del Interior, para que tome las medidas necesarias y, si es posible, para que este Gobernador sea destituido de su puesto por no cumplir con sus deberes.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio, en nombre del Comité Progresista Nacional, en la forma solicitada.

35.—INSUFICIENCIA DEL AGUA POTABLE DE OVALLE.— PETICION DE OFICIO.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Quiero referirme, señor Presidente, al problema del agua potable de la ciudad de Ovalle.

El agua potable que surte a la población es insuficiente; no alcanza ni para abastecer los edificios que tienen dos pisos.

Sin embargo, esta insuficiencia puede subsanarse fácilmente colocando una cañería doble desde la vertiente que surte a Ovalle hasta el estanque provedor de agua.

He hablado varias veces al respecto en el Departamento de Hidráulica, y no se ha podido obtener nada después de muchas gestiones.

Deseo que mi Honorable colega señor Olivares corrobore la urgencia que hay en darle un corte definitivo a este problema.

Pido que se envié oficio al Ministerio respectivo para que resuelva la colocación de una cañería de aducción que, según cálculos, no costará más de un millón de pesos. Con esto quedaría solucionado momentáneamente el problema, mientras se realizan las obras definitivas, que costarán alrededor de 6 millones de pesos y que demorarán varios años.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio, en nombre de Su Señoría al Ministerio respectivo.

El señor OLIVARES.— Pido, señor Presidente, que se agregue mi nombre a ese oficio. También he hecho gestiones sobre el particular, ante el Departamento de Hidráulica, y estoy completamente de acuerdo con las observaciones formuladas por el Honorable señor Pizarro.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en nombre de Sus Señorías.

36.—PETICIONES DE PREFERENCIA.

El señor VIVES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIVES.— Deseo, señor Presidente, que Su Señoría recabe el asentimiento de la Sala para tratar de inmediato un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito por la suma de doce millones de pesos para terminar el ensanchamiento de la Avenida de ese nombre.

El señor VIVANCO.— No hay inconveniente, pero siempre que se trate a continuación del proyecto que se estaba discutiendo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No puede ser condicionado el acuerdo.

No hay acuerdo.

El señor VIVANCO.— Yo rogaría a la Honorable Cámara que siguiéramos con la discusión del proyecto que se estaba tratando cuando llegó la hora de las votaciones.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para continuar la discusión del proyecto que indica el Honorable señor Vivanco.

El señor ALESSANDRI.— Señor Presidente, la Cámara acordó discutir ese proyecto dentro del tiempo del Comité Conservador y, como ese turno ya terminó, no se puede seguir tratando ahora.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Salvo que hubiera asentimiento unánime de la Cámara.

El señor VIVANCO.— El acuerdo fué tratarlo en esta sesión.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Evidentemente, pero dentro del tiempo del Comité Conservador, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento únanime de la Sala para continuar tratando el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Vivanco.

Un señor DIPUTADO.— ¿De qué proyecto se trata?

El señor SECRETARIO.— Es el proyecto que se refiere al nombramiento de Consejeros de la Honorable Cámara y del Honorable Senado en los Consejos de las Cajas de Previsión.

El señor UNDURRAGA.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Vives.

El señor VIVES.— Señor Presidente, yo desearía que se tratara un proyecto muy sencillo que se relaciona con la Municipalidad de Providencia.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor UNDURRAGA.— No es el mismo caso, porque un proyecto va a beneficiar a la Municipalidad de Providencia, y el otro nos beneficia a nosotros mismos.

El señor MONTANE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, yo rogaría a Su Señoría que recabara el asentimiento de la Sala para tratar las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido al proyecto que autoriza la construcción de una variante en el camino de San Carlos a San Fabián.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Montané.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Otrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 26 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.